



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Relaciones Internacionales

*Las Caravanas Migrantes del Triángulo Norte de Centroamérica hacia
América del Norte:
Un estudio de la reconfiguración de las dinámicas y políticas en México y
Estados Unidos*

TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el título de

Licenciada en Relaciones Internacionales

PRESENTA

Alma Alejandra Angeles López

Asesora de tesis

Dra. Estefanía Cruz Lera



Ciudad Universitaria, CD.MX., 2022.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Lo que a *nosotros* nos preocupa es siempre el exceso de *ellos*.

Zygmunt Bauman, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*.

Escribir es un acto de fe. Cada vez que me senté a poner palabras en la hoja en blanco ejercí mi fe. Y me di cuenta de que el único lugar lo suficientemente seguro para poner la mía es Dios. Por esta razón, en primer lugar, quiero darle gracias a Él. Todo es por Su gracia y para Su gloria.

Papá, gracias por tu amor, por siempre creer en mí, por afirmarme con tus palabras y con tus acciones mostrarme tu apoyo incondicional, por motivarme a seguir y ser perseverante, por estar conmigo y tener conversaciones que me hacen reflexionar. Mamá, gracias por tu amor, por tu impulso, por ser un soporte en mi vida, por tu dedicación y tiempo en formarme y ayudarme a crecer, gracias por orar por mí y estar pendiente *cada mañana*.

Oscar y Alma, a ustedes les agradezco por todo lo que han hecho por mí, por invertir su corazón y manos en mi vida. Gracias por creer en mi capacidad y en mis sueños. Y estar conmigo. Siempre.

Hermano, gracias por ser el compañero adecuado, gracias por tu paciencia y recordarme constantemente lo que puedo alcanzar. Eduardo, gracias por permitirme ser ejemplo para ti y tu serlo para mí, gracias por ayudarme a sobrellevar las cargas con tus ocurrencias y tu compañía.

Les agradezco por la familia que tenemos, es un honor ser su hija y hermana. Los amo y honro sus vidas. Juntos lo hemos logrado, este logro es de ustedes.

Abuelo y abuelas, a quienes desde pequeña me mostraron su amor y se hicieron presentes en mi crecimiento. Agustín López, María del Socorro Juárez y Marina Cortés, o como siempre los he llamado *Tin, Coqui e Ina*. Su vida es ejemplo para mí de perseverancia, servicio y amor por los demás. Gracias por alegrarse conmigo en los momentos de celebración y estar en los momentos difíciles.

Tía Fina, gracias por estar presente durante este proceso y otros más, gracias por pelear la buena batalla de la fe conmigo, por tus oraciones, por tus consejos, por tu paciencia y amistad.

Tía Martí, gracias por acompañarme desde mi infancia hasta ahora, gracias por tu cuidado y por tu oraciones. Tías, gracias por todo su apoyo y todo lo que han hecho por mí, por sus palabras de aliento, por su amor y presencia. Josefina y Marta, gracias por lo mucho que han invertido mí.

Las quiero mucho.

Familias Angeles Cortes, López Juárez y Juárez Reyna. Los momentos más alegres de mi vida los he compartido con ustedes. Gracias por cada semillita que han aportado cada vez que nos reunimos a la mesa.

Amigas y amigos, gracias. Salma, tu amistad llegó en el momento justo, gracias por estar. Arlett, gracias por impulsarme y soñar conmigo desde que estábamos en la preparatoria. Cristina, fuiste mi primera amiga en la universidad, gracias por creer en mí y acompañarme en el proceso. Scarlett, gracias por brindarme tu amistad, compañerismo y complicidad en cada clase que tomamos juntas y en los momentos que compartimos fuera de las aulas recorriendo nuestra Universidad. Angie, Melisa,

Ximena, Daniela, Fernanda, gracias por compartir conmigo risas, conversaciones, conocimientos y reflexiones, su amistad aligeró las cargas universitarias y sobre todo enriqueció grandemente mi vida y mi formación. Carlos Andrés, gracias por tu compañía y cariño, y por los momentos compartidos cada vez que recorrimos juntos la Universidad y la Ciudad.

Abdiel y Margarito, gracias por su amistad y por animarme a seguir. Quetzali, gracias por las conversaciones, por los consejos, por tu amistad. Damaris, hemos compartido etapas y luchas muy parecidas, gracias por estar. Tati, gracias por aconsejarme y escucharme, por tu paciencia y por exhortarme a *no desperdiciar mi vida*.

Les agradezco por estar durante el proceso, por alegrarse conmigo y por orar por mí, por ser voces que redireccionaban mi mirada al lugar correcto.

Dra. Estefanía Cruz Lera, gracias por su dirección en este largo camino de escribir la tesis. Por ser una profesora e investigadora con tanto profesionalismo y pasión por no solo enseñar sino formar. Mi admiración y aprecio para usted.

Agradezco a los miembros del jurado que tomaron el tiempo de revisar mi investigación: Dra. Camelia Tigau, Dra. Elisa Ortega Velázquez, Dra. Mariana Aparicio Ramírez y Dr. Tomás Milton Muñoz Bravo.

Al Centro de Investigaciones sobre América del Norte por adentrarme en el mundo de la investigación y contribuir a mi formación profesional. Al Dr. Oliver Santín y el proyecto PAPIIT “Impactos políticos y sociales del conservadurismo canadiense en el siglo XXI: interpretaciones multidisciplinares” por la experiencia y apoyo.

Al Seminario Universitario de Estudios sobre Desplazamiento Interno, Migración, Exilio y Repatriación por permitirme participar como becaria e introducirme al mundo de los estudios migratorios, así como llevarme a reflexionar y pensar a través del Taller de Política Migratoria.

Finalmente, agradezco profundamente a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, gracias darme el honor y privilegio de ser alumna de la mayor casa de estudios del país. Por abrirme la perspectiva de lo que es el mundo, por recibirme en tus aulas en cada clase y formarme profesional y humanamente.

Índice general

Introducción	1
Capítulo 1. Nociones teórico - conceptuales para el estudio de las migraciones	6
1.1. Límites conceptuales a la categorización de migrante y refugiado.....	7
1.2. Enfoques teóricos para el estudio de las caravanas migrantes.....	14
1.2.1. Migración forzada y violencia estructural.....	14
1.2.2. Flujos migratorios mixtos	17
1.2.3. Externalización de fronteras	20
1.3. Marco normativo aplicable a la movilidad forzada	23
1.3.1. El marco normativo internacional	23
1.3.2. El marco normativo regional	29
Capítulo 2. Los procesos migratorios contemporáneos en el Norte de Centroamérica.....	34
2.1. Breve historia de la migración centroamericana hacia América del Norte.....	34
2.2. Las causas estructurales de la migración centroamericana	44
2.3. Caravanas migrantes: nueva expresión de la migración centroamericana	48
2.3.1. Antecedentes: El Vía Crucis Migrante y la Caravana de Madres Centroamericanas	49
2.3.2. Hilvanando los hechos: las caravanas migrantes y sus 'oleadas'	52
Capítulo 3. Las políticas migratorias en América del Norte: acciones y alcances frente a las caravanas migrantes del Triángulo Norte de Centroamérica	61
3.1. El sistema mexicano de refugio	63
3.2. El contexto migratorio mexicano	67
3.3. El sistema de protección internacional en Estados Unidos	75
3.3.1. Temporary Protected Status	75
3.3.2. El proceso de asilo en Estados Unidos	76
3.3.2.1. Asilo afirmativo	77
3.3.2.2. Asilo defensivo	78
3.4. El contexto migratorio en Estados Unidos	79
3.5. Las respuestas de los gobiernos mexicano y estadounidense ante las caravanas migrantes: aceptación, securitización y crisis	86
Conclusiones.....	102
Fuentes de consulta	110

Índice de gráficos

Cuadro 1.1. Categorías conceptuales derivadas del término migrante	9
Figura 1.2. Triángulo de Violencia Estructural de Johan Galtung	16
Cuadro 1.3. Instrumentos regionales relativos al refugio	31
Cuadro 3.1. Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria según origen, 2010-2019	70
Gráfica 3.2. Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, 2010-2019	71
Gráfica 3.3. Eventos de extranjeros provenientes del TNCA presentados ante la autoridad migratoria, 2010-2019	72
Cuadro 3.4. Solicitudes de refugio presentadas ante la COMAR según país de origen, 2013-2019 ...	74
Esquema 3.5. El proceso de asilo en Estados Unidos.....	76
Gráfica 3.6. Aprehensiones en la frontera suroeste de Estados Unidos según perfil migratorio, año fiscal 2013-2019	84
Gráfica 3.7. Total de aprehensiones en la frontera suroeste de Estados Unidos según país de nacionalidad, años fiscales 2010-2019	85
Gráfica 3.8. Casos de MPP según estatus y ubicación de las audiencias, años fiscales 2019-2020...	95
Gráfica 3.9. Casos de MPP mensuales, años fiscales 2019-2020	96
Gráfica 3.10. Casos de MPP según estatus y nacionalidad, años fiscales 2019-2020	97

Introducción

El 19 de octubre de 2018, una caravana migrante conformada por aproximadamente 7,000 personas provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala, países del denominado Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA), llegó a la frontera sur de México. Si bien, un flujo migratorio importante ha transitado o ha tenido como destino los países de América del Norte a lo largo de la historia; la forma y la magnitud de esta caravana sorprendió a los gobiernos de México y Estados Unidos. A finales del año 2018, se formaron por lo menos otros cinco contingentes en Centroamérica que siguieron su tránsito por el territorio mexicano con el fin de llegar a la frontera con Estados Unidos para solicitar asilo en dicho país. Según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) entre mediados del mes de octubre y mediados del mes de noviembre de 2018 se movilizaron 16,000 personas del Norte de Centroamérica.¹

Migrar en caravana es un fenómeno que se ha vuelto más frecuente y manifiesto, particularmente a raíz de la mediatización de los acontecimientos de 2018. Esta estrategia se ha tornado en la única alternativa viable a la migración individual, invisibilizada, en condiciones de inseguridad y violencia en el tránsito. Además, marcaron el inicio de una nueva etapa de política migratoria, especialmente, en el marco de transición política en México y la coyuntura de la administración de Donald Trump en Estados Unidos.

En virtud de lo anterior, se presenta una revisión comparativa entre las acciones de política migratoria y de refugio de México y Estados Unidos frente al fenómeno de las caravanas migrantes. Esta tesis responde a las interrogantes: ¿qué son las caravanas migrantes? y ¿a qué tipo de políticas migratorias se enfrentan las personas que las componen a su llegada a México y Estados Unidos?

Esta investigación parte de la hipótesis principal de que las caravanas migrantes son cada vez más recurrentes y masivas. Están caracterizadas por el uso indistinto que hacen tanto migrantes como solicitantes de asilo de los mismos medios y rutas para desplazarse en contingente desde los países del TNCA hacia América del Norte.

¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; *Respuesta regional 'caravanas' de refugiados y migrantes en Centroamérica*, [en línea], p. 1, Panamá, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5bf3380e4.pdf>, [consulta 28 de abril de 2019].

Como hipótesis secundaria se plantea que la orientación de la política migratoria y de refugio de México y Estados Unidos determina la manera en que se gestiona esta migración. A raíz de este fenómeno, se observa una reconfiguración de los sistemas migratorios y de refugio en México y Estados Unidos, hacia dos direcciones: el control y la protección.

Por otro lado, las caravanas pusieron en evidencia el desmantelamiento del sistema de asilo o refugio en la región. En este sentido, es necesario estudiar las caravanas migrantes como una nueva estrategia de movilidad que hace frente a los peligros del tránsito a través de México, aunque también es necesario estudiarlas en relación con los otros enfoques tradicionales sobre migración.

Tradicionalmente, la migración internacional es vista como un fenómeno socioeconómico y hasta cierto punto carente de significado político. Esta perspectiva procede de la lógica económica y laboral de los programas de trabajadores temporales característicos de los movimientos migratorios en la segunda mitad del siglo XX. Sin embargo, los efectos políticos para los Estados son mucho más amplios y de gran alcance. La migración internacional implica responsabilidades para los países expulsores, de tránsito y receptores de migrantes. Además, entrelaza los sistemas políticos de por lo menos tres Estados: el país de origen, *el país de tránsito (que suele convertirse en país de llegada)* y la sociedad receptora. Las implicaciones políticas van desde la forma en que los inmigrantes son tratados o recibidos por los gobiernos, hasta formas más complejas como la externalización del control migratorio.

El análisis de la migración internacional, y particularmente al estudiar las caravanas, es necesario que se tomen en cuenta otros aspectos más allá de la lógica socioeconómica, la cual ha sido sobrepasada por la realidad migratoria en la región. La presencia de flujos mixtos, en los que el umbral entre lo voluntario y lo forzado no es claro, lleva a cuestionar las políticas migratorias y de asilo. Es por eso por lo que, en esta investigación al explicar las causas de la migración no solo se tomaron en cuenta las motivaciones económicas, sino se parte de entender a los protagonistas de las caravanas como personas necesitadas de protección internacional o refugiados *de facto*.

Las Relaciones Internacionales se encuentran frente al desafío de hacer un análisis de la migración internacional considerando las implicaciones políticas que esta tiene

para el Estado, las nuevas tendencias –su carácter mundial, el incremento de su volumen en muchas regiones del mundo, la diversidad de los perfiles de los migrantes, la paulatina feminización y la creciente politización del fenómeno migratorio–, así como la variedad de actores involucrados, tanto estatales como no estatales, al mismo que se reconoce al migrante como sujeto de política. Además, el carácter transnacional de la dinámica migratoria, la necesidad de mirar a más a de un contexto nacional y la aplicabilidad de marcos normativos internacionales y regionales, hacen de la migración un objeto de estudio de la disciplina.

Para la realización de esta investigación se ha optado por la aplicación del enfoque de los Estudios Regionales que son un eje temático de la disciplina de las Relaciones Internacionales. Se ha decidido su utilización porque entre México, Estados Unidos y Canadá se ha gestado una dinámica migratoria particular que incluye a distintas categorías de población migrante. Además, está teniendo lugar la formación de un corredor migratorio desde las naciones que conforman el denominado Triángulo del Norte Centroamericano hacia la región de América del Norte.

Se adoptó una metodología cualitativa para abordar las políticas migratorias de México y Estados Unidos frente a la migración del TNCA. Como método se utilizó el análisis documental y de archivo de convenciones y tratados. De este modo, se estudiarán las dinámicas migratorias y de refugio poniendo énfasis en la estructura interna del Estado en materia migratoria y de refugio como factor explicativo de la orientación de las políticas en los países que conforman la región de Norteamérica.

Esta investigación está dividida en tres apartados con el objetivo de en primer lugar poner una base teórico-metodológica en la que se establecieran los principales conceptos a utilizar, así como los marcos normativos a nivel internacional y regional. En segundo lugar, tener una base histórica de los antecedentes de la migración centroamericana y un relato cronológico del desarrollo de la caravana migrante de octubre de 2018. Finalmente, en una tercera parte se presenta una comparación entre los contextos migratorios y los sistemas de refugio, así como un balance de las acciones de política migratoria entre la llegada de la primera caravana y los acuerdos de Washington.

El primer capítulo parte del supuesto de que en la realidad de la movilidad humana no es posible establecer fronteras claras, ni teóricas ni prácticas, entre el migrante *per se*

y el refugiado. Por lo que se presenta en primera instancia un repaso de los conceptos que se utilizarán a lo largo de este trabajo: migrante y refugiado. Posteriormente, se retoma el enfoque de la migración forzada explicado desde la óptica de la violencia estructural como causa de esta.

Las legislaciones en materia de refugio a nivel nacional, regional e internacional han sido sobrepasadas por la realidad de la movilidad humana, por lo que los gobiernos han tenido que actuar de emergencia ante la gran afluencia de personas migrantes que llegaron a sus fronteras, así como tomar decisiones de política migratoria de manera urgente para gestionar y atender a las caravanas migrantes más recientes. Por esta razón, en la parte final de este apartado, se presenta el marco normativo aplicable a la movilidad forzada, en el ámbito internacional y regional, con el fin de tener una base jurídica-institucional desde la cual partir.

La migración centroamericana se ha caracterizado por ser masiva y forzada como resultado de conflictos violentos y condiciones altas de pobreza; también, en la mayoría de los casos es irregular y se caracteriza por una permanencia larga y definitiva en los países de destino. En ese sentido, en el segundo capítulo se presenta una revisión histórica de los antecedentes que datan de la década de los ochenta cuando tuvieron lugar las guerras civiles en El Salvador y Guatemala. Además, se explican las causas estructurales que han generado un flujo migratorio creciente y constante hacia México y Estados Unidos.

Con el objetivo de responder ¿qué son las caravanas?, se presentan los dos antecedentes más representativos: el Vía Crucis Migrante y la Caravana de Madres Centroamericanas. Como cierre de esta sección, se presenta de manera cronológica el viaje de la caravana migrante de 2018 hasta su llegada a la frontera entre México y Estados Unidos.

La política migratoria es parte de las políticas públicas y, por lo tanto, corresponde al gobierno de cada Estado tomar las decisiones para definir las y poder aplicarlas. Regionalmente, desde la llegada de la primera caravana se vislumbraron dos posturas: la humanitaria y la de militarización de la migración. La relación bilateral estuvo marcada por acciones unilaterales que presionaron a México y que cerraron el sistema de asilo de Estados Unidos. Con esto se habla del *Migrant Protection Protocols* (MPP), que socavó las posibilidades de los centroamericanos de acceder al

asilo, dejándolos inmovilizados en el espacio fronterizo en albergues en condiciones precarias y provisionales, bajo condiciones de irregularidad o semi-irregularidad y sin asistencia legal para llevar su proceso de asilo en las cortes de inmigración.

De ahí que en el tercer capítulo se busque responder ¿a qué tipo de políticas migratorias se enfrentan los miembros de las caravanas migrantes en México y Estados Unidos? Por lo anterior, se presenta una comparación entre el sistema mexicano de refugio y el procedimiento de protección internacional estadounidense. Así mismo, se incluye el contexto de la migración irregular en ambos países. En la parte final se presenta un balance narrativo de las acciones de política migratoria como respuesta a las caravanas en el contexto de la transición entre Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador, en México y, el gobierno de Donald Trump en Estados Unidos.

Capítulo 1. Nociones teórico - conceptuales para el estudio de las migraciones

Las categorías comúnmente utilizadas por los gobiernos y la academia para definir a los individuos que –voluntaria o forzadamente– traspasan fronteras internacionales han sido sobrepasadas por la realidad empírica de las formas de movilidad actuales y de los perfiles migratorios que hoy existen. El estudio de las migraciones se encuentra frente al desvanecimiento de fronteras jurídicas y teóricas existentes entre los conceptos fundamentales.

El primer apartado de esta investigación comienza con una discusión conceptual de los términos migrante y refugiado. Al plantear la problemática, se encontró que la población que conformaba las caravanas migrantes estaba siendo mal catalogada. De ahí que se emplee el enfoque contemporáneo de los flujos migratorios mixtos para avanzar en la especificación teórico-conceptual de las personas que están migrando a través de caravanas.

Uno de los componentes más importantes de las teorías son los conceptos y en el estudio de las caravanas se están desarrollando los conceptos aplicables al fenómeno. Por eso esta investigación busca abonar a estas discusiones y se queda en el plano de exponer, criticar y proponer un marco conceptual más atinado a través de la vinculación de las discusiones académicas, los marcos normativos y la realidad empírica.

En segundo lugar, se desarrollaron enfoques teóricos de alcance medio para articular la investigación y complementar la argumentación central. Para explicar las causas estructurales de la migración centroamericana se adopta el enfoque de la migración forzada y el triángulo de la violencia de Galtung. La concomitancia de migrantes, solicitantes de asilo, menores no acompañados en las caravanas migrantes se aborda a partir de los flujos migratorios mixtos. Finalmente, para explicar algunas tendencias de contención de la política migratoria y de asilo estadounidense y mexicana se utiliza el enfoque de externalización de fronteras.

1.1. Límites conceptuales a la categorización de migrante y refugiado

Las características de los movimientos migratorios, y por lo tanto de los perfiles de los migrantes han cambiado. En primer lugar, se parte del punto de que no existe una definición universalmente aceptada de los términos migrante y refugiado, pues su contenido conceptual ha sido dado en función del contexto histórico-social en el que se utilizan. En segunda instancia, se resalta de forma general la evolución conceptual de los mismos términos, dada a través de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales. Hoy en día un individuo puede, a lo largo de su vida, asumir diferentes condiciones migratorias.

Algunos de los cambios fundamentales han tenido lugar desde mediados de la década de los ochenta cuando se dio un incremento dramático en la cantidad de refugiados y solicitantes de asilo en todo el mundo². Entre las tendencias actuales en las dinámicas migratorias encontramos: la feminización de los flujos, la presencia cada vez más constante de niños, niñas y adolescentes no acompañados, familias enteras saliendo de su lugar de origen por diversas causas más allá de la económica y, la migración en masa se ha vuelto cada vez más común. Estos hechos contrastan con la definición estricta de los términos que aquí se exponen.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.³

Esta definición resulta un poco ambigua al desestimar elementos que podrían derivar en nuevas categorías y reduce la categoría de migrante únicamente al desplazamiento, sin considerar la importancia del estatus jurídico de las personas en el nuevo lugar de residencia. Además de que al no dar relevancia a las causas ni al

² Stephen Castles y J. Mark Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, México, Editorial Porrúa, 2004, Primera edición en español, p. 131.

³ Organización Internacional para las Migraciones; *¿Quién es migrante?*, [en línea], Suiza, Dirección URL: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>, [consulta: 22 de febrero de 2019].

carácter del desplazamiento se está negando la posibilidad de las personas a adquirir una categoría jurídica que les permita acceder a una protección internacional efectiva.

El término migrante es un término genérico que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones⁴. De esta definición derivan una serie de categorías conceptuales bien definidas, algunas de ellas establecidas jurídicamente a través de instrumentos internacionales; tales como los trabajadores migrantes, las víctimas de tráfico humano, los trabajadores temporales o los solicitantes de asilo, las cuales se exponen en la siguiente tabla:

⁴ Organización Internacional para las Migraciones, *Glossary on Migration*, [en línea], International Migration Law Series, núm. 24, 248 pp., Suiza, OIM, 2019, Dirección URL: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf, [consulta: 8 de enero de 2020].

Cuadro 1.1. Categorías conceptuales derivadas del término migrante

Categoría	Definición
Migrante en situación irregular	Una persona que se mueve o ha atravesado una frontera internacional y no está autorizado a entrar o permanecer en un Estado conforme a la ley de ese Estados y conforme a los acuerdos internacionales de los que ese Estado es parte.
Migrantes en situaciones vulnerables	Migrantes que son incapaces de gozar de sus derechos humanos eficazmente, corren un mayor riesgo de violaciones y abuso y que, en consecuencia, tienen derecho a exigir a un garante de deberes la obligación de cuidar.
Solicitante de asilo	Un individuo que busca protección internacional. En países con procedimientos individualizados, un solicitante de asilo es alguien cuyo reclamo no ha sido finalmente decidido por el país en el cual él o ella lo ha enviado. No todos los solicitantes de asilo serán ultimadamente reconocidos como un refugiado, pero cada refugiado reconocido es inicialmente un solicitante de asilo.
Trabajador migrante	Una persona que se va a comprometer, está comprometida o ha estado comprometida con una actividad remunerada en un Estados del cual él o ella no es nacional.
Trabajador migrante indocumentado	Un migrante que no está autorizado a entrar, a permanecer o a comprometerse con una actividad remunerada en el Estado de ocupación conforme a la ley de ese Estados y a los acuerdos internacionales de los que ese Estado es parte.
Víctima de tráfico	Un migrante que es o ha sido objeto del crimen de tráfico, independientemente de que el perpetrador fue identificado, aprehendido, procesado o convicto.
Víctima de trata de personas	Toda persona física víctima de tráfico de seres humanos, independientemente de que el perpetrador fue identificado, aprehendido, procesado o convicto.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Internacional para las Migraciones, *Glossary on Migration*, [en línea], International Migration Law Series, núm. 24, 248 pp., Suiza, OIM, 2019, Dirección URL: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf, [consulta: 8 de enero de 2020].

La realidad migratoria necesita más de un único término para describir a los sujetos que forman parte del fenómeno. Está es la razón de la existencia de distintas

categorías que permiten especificar puntualmente las características de quienes migran y al mismo tiempo visibilizar su condición, las implicaciones y responsabilidades de los Estados en la gestión migratoria.

Ahora bien, el término refugiado se definió por primera vez en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en la cual se establece que un refugiado es

toda persona que con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.⁵

El elemento nuclear de la definición es el término “fundados temores de persecución” y se refiere a los elementos principales de la calidad de refugiado. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en su manual para determinar la condición de refugiado señala que este concepto contiene un elemento subjetivo y otro objetivo. El primero de ellos se refiere al uso del término temor que hace énfasis en el estado anímico y la condición de la persona que solicita el refugio.⁶ El orden de los requisitos expuestos en la definición indica que la determinación de la condición de refugiado requiere, en primer lugar, una evaluación de las declaraciones del solicitante antes de un juicio sobre la situación prevaleciente en su país de origen. Dado que el término “temor fundado” es subjetivo, es necesario que dicha condición esté basada en una situación objetiva para ser considerado como un motivo relevante para el otorgamiento del asilo por parte del Estado.

Dentro de la expresión “debido a fundados temores de ser perseguida” se distingue un motivo específico para caracterizar al refugiado: persecución. Debido a esto, las

⁵ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, [en línea], p. 1, Suiza, Dirección URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>, [consulta: 22 de febrero de 2019].

⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, [en línea], p. 12, Suiza, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5d4b20184.pdf>, [consulta: 8 de octubre de 2020].

otras razones de huida son excluidas de esta definición. Los motivos de persecución aceptados internacionalmente se agrupan en cinco campos generales que son: la raza, la religión, la nacionalidad, la pertenencia a un determinado grupo social y la opinión política. Estos criterios son dirigidos e individualizados, pero excluyen a otras variables que propician la salida forzada de personas con el objetivo de solicitar asilo en otro país. Por ejemplo, en el caso de la amenaza de las pandillas a la supervivencia de las personas o el narcotráfico no constituyen un elemento suficientemente válido para ser catalogado como persecución.

Otro de los componentes clave que se desprende de esta definición es la protección internacional que, si bien no está explícitamente nombrada, es a lo que el o la solicitante aspira al obtener el estatus de refugio. El ACNUR la define como la “ayuda que se ofrece a una persona que está fuera de su país y no puede regresar porque allí su vida corre peligro”⁷. La protección internacional está fuertemente ligada a la condición de refugiado porque el reconocimiento de ésta no tiene carácter constitutivo, sino declarativo; es decir, una persona es refugiada cuando reúne los requisitos de la Convención, incluso antes de que el propio Estado le conceda formalmente la condición⁸.

La falta de definiciones universalmente aceptadas para los términos dentro de la definición de refugiado en el contexto de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 da a los Estados parte cierta flexibilidad para determinar ya sea si los individuos califican para el estatus de refugiado⁹. Aunado a esto en el ámbito de la protección internacional de refugiados, existe un debate jurídico acerca de la aplicación propia de cada Estado en cuanto al asilo y el refugio.

En la práctica jurídica de los Estados latinoamericanos se ha establecido una distinción entre refugio y asilo, que está avalada por instrumentos internacionales de ámbito regional. En ese sentido, en el derecho escrito, por el cual se rigen la mayoría de los Estados en la región, el asilo es entendido como “la institución a través de la

⁷ ACNUR, *Protección Internacional: la esperanza de millones de personas*, [en línea], Dirección URL: https://eacnur.org/blog/proteccion-internacional-la-esperanza-de-millones-de-personas-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/, [consulta: 11 de octubre de 2020].

⁸ *op. cit.*, p. 10.

⁹ Holly Buchanan, “Fleeing the drug war next door: Drug-related violence as a basis for refugee protection for Mexican asylum seekers”, *Merkourios: Utrecht Journal of International and European Law*, núm. 72, vol. 27, Países Bajos, 2010, p. 33.

cual un Estado otorga protección en su territorio o en otro lugar bajo el control de algunos de sus órganos, a una persona que se lo solicita”¹⁰.

Cabe puntualizar que, en la tradición jurídica estadounidense, basada en el derecho consuetudinario, no existe una diferenciación sustancial entre los términos de refugio y el asilo. Se trata más bien de particularidades en el visado y la forma de solicitar asilo. Tanto el refugiado como el asilado tienen que cumplir con los requisitos de la definición de la Convención de 1951. Por ejemplo, el refugiado puede aplicar al procedimiento para obtener la residencia permanente un año después de ser admitido mediante el programa de reasentamiento, mientras que el asilado puede aplicar al mismo procedimiento un año después de que el refugio le fue otorgado.¹¹

En el procedimiento de solicitud de asilo, cada caso presentado es atendido individualmente, de modo que se establece jurisprudencia y su concesión se ha entendido como un asunto político vinculado estrechamente a la política exterior y a la seguridad nacional.¹² Cabe añadir, que el procedimiento está permeado por la interseccionalidad entre la protección humanitaria a los solicitantes y la salvaguarda a la seguridad nacional, lo que complejiza la toma de decisiones de los oficiales de asilo. Además, al ser las solicitudes revisadas de forma casuística la decisión queda a merced de la arbitrariedad del oficial y los criterios del Estado. En otro aspecto, la amplia gama de visas, y de estatus provisionales como el Temporary Protected Status (TPS), a las que una persona puede acceder en Estados Unidos, asimismo, complica la labor del juez que bajo un criterio subjetivo debe decidir si las declaraciones son suficientemente legítimas para conceder el asilo o no.

La definición ampliada del término refugiado se encuentra en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, en la cual los Estados americanos adoptaron una definición que coincidiera con el fenómeno migratorio en la región durante los

¹⁰ Elisa Ortega Velázquez, “Niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo en México: una crítica a los defectos del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 152, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, mayo-agosto de 2018, p. 709.

¹¹ Department of Homeland Security, *Refugees and asylees*, [en línea], Department of Homeland Security, Dirección URL: <https://www.dhs.gov/immigration-statistics/refugees-asylees>, [consulta: 18 de mayo de 2022].

¹² Estefanía Cruz Lera, “Movilidad forzada por las dinámicas del narcotráfico: variables para el análisis del proceso de asilo de mexicanos por violencia en EE.UU.”, *Foro Internacional*, núm. 3, vol. LVII, México, 2017, p. 591.

años ochenta, el cual estaba caracterizado por la migración forzada de personas provenientes de El Salvador y Guatemala. El elemento clave que se anexó como complemento a las definiciones dadas por la Convención de 1951 y el Protocolo del Estatuto de los Refugiados de 1967 fue que también se considerarían como refugiados a las personas que “han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”¹³. A diferencia de los criterios tradicionales incluidos en la definición del Estatuto, este criterio no está individualizado, es decir, que la persecución no está personalizada sino es generalizada.

¹³ ACNUR, *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, [en línea], p. 3, Colombia, ACNUR, 1984, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

1.2. Enfoques teóricos para el estudio de las caravanas migrantes

Cada vez se vuelve más confuso distinguir entre los migrantes que salen en busca de trabajo de aquellos que buscan asilo, es decir, entre aquellos que deciden moverse y aquellos que son forzados a moverse. Esto lleva a plantearse que la superposición de conceptos deviene en una confusión en la distinción de las categorías migratorias que tiene implicaciones en las políticas migratorias.

La falta de respuestas políticas y del derecho internacional a las nuevas dinámicas migratorias ha generado que desde la academia y la sociedad civil se insista en visibilizar nuevas formas de movilidad y en la necesidad persistente de adoptar nuevos enfoques que expliquen la complejidad del fenómeno. Por ejemplo, al pensar en la nueva estrategia de movilidad que representan las caravanas migrantes, no basta con pensar que las personas salieron del Triángulo Norte de Centroamérica por una razón económica exclusivamente, cuando una vasta lista de motivos hace que salgan de manera forzada.

En la realidad de la movilidad humana, no es posible establecer fronteras claras, ni teóricas ni prácticas, entre aquel que migra de manera voluntaria y aquel que lo hace de manera forzada. La voluntariedad y la coerción son concomitantes y pueden presentarse en diferentes niveles cuando una persona emprende su proceso migratorio. Se reconoce cada vez más que pocos migrantes son totalmente voluntarios o totalmente forzados. Tanto los migrantes económicos como los migrantes forzados toman decisiones dentro de sus limitaciones. Así como ambos tipos de población también pueden encontrarse ante circunstancias que los obliguen a moverse. Sin embargo, incluso si toda migración implica opciones, algunos migrantes tienen más opciones que otros.

1.2.1. Migración forzada y violencia estructural

La OIM define migración forzada como “un movimiento migratorio que, aunque puede ser impulsado por diferentes factores, involucra el uso de la fuerza, la compulsión o la coerción”¹⁴. Este término ha sido utilizado para describir a los movimientos de refugiados, desplazados internos, por desastres o por proyectos de desarrollo, aunque

¹⁴ Organización Internacional para las Migraciones, *op. cit.*, p. 77.

no es en sí un concepto jurídico internacional. Desde la academia este término ha adquirido mayor importancia y popularidad ante la tendencia mundial creciente de desplazados internacionales e internos por conflictos armados, contextos políticos adversos y desastres naturales.

Académicamente, se ha definido como un “movimiento de población fuera de su lugar de origen o de residencia habitual, de carácter temporal o permanente y por lo general a gran escala, que tiene un carácter involuntario, es decir, es motivado por la presión –o la amenaza– de factores externos actuando aisladamente o en conjunción”¹⁵. En este sentido, el desplazamiento forzado no es tajantemente individual, sino que es masivo y en términos de la Convención de 1951 no resulta necesariamente de una persecución dirigida o personalizada sino de tipo generalizada.

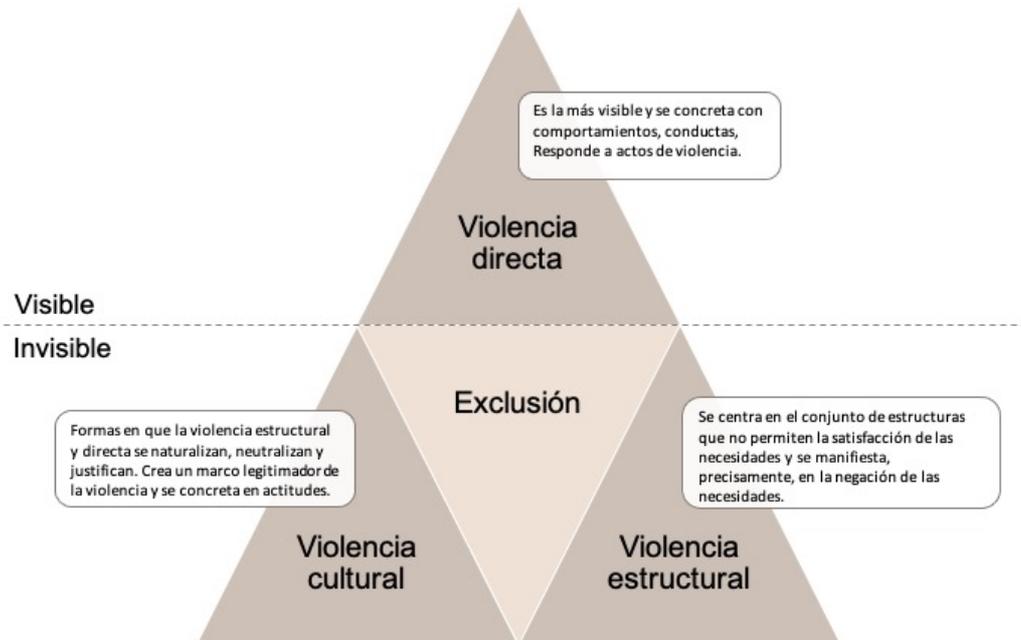
Política y teóricamente se ha definido a la migración forzada en oposición a la migración voluntaria. En la segunda, el individuo goza de una determinada capacidad de elección ante las posibilidades de su desplazamiento, mientras que en la primera existe un elemento de coacción externa que lo obliga a moverse de su lugar de origen. Llevando esta diferenciación al plano de los motivos y circunstancias a las que se enfrentan los individuos al decidir emigrar, vemos la superposición de causas económicas o laborales, convencionalmente consideradas como parte de un acto voluntario, y las motivaciones impuestas como la persecución o amenaza a la vida de la persona, los conflictos políticos o violaciones a los derechos humanos.

La migración forzada está profundamente ligada con la violencia como principal motivo de expulsión y es constante en todo el proceso migratorio. El sociólogo noruego Johan Galtung presenta tres aristas de la violencia, que permiten entender la transversalidad de esta en la estructura social. En la base se encuentra la violencia estructural traducida como la violación sistemática de las necesidades básicas de la población de un Estado. Ésta a su vez causa la violencia directa que en la práctica se observa como homicidios, secuestros, extorsiones, actos terroristas, enfrentamientos entre las fuerzas armadas o policía con la población civil, etcétera. Finalmente, la violencia cultural, simbólica, cumple la función de legitimar, naturalizar, justificar y neutralizar la

¹⁵ Irantzu Mendia, *Migración forzosa*, [en línea], España, Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Universidad del País Vasco, 2006, Dirección URL: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/143>, [consulta: 30 de noviembre de 2021].

violencia estructural y directa; se expresa en infinidad de medios –charlas cotidianas, ideología, arte, religión, leyes, lenguaje, educación, medios de comunicación–.¹⁶

Figura 1.2. Triángulo de Violencia Estructural de Johan Galtung



Fuente: Elaboración propia con datos de Johan Galtung, *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Traducción de Teresa Toda, España, Red Gernika 6, Bakeaz y Gernika Gogoratz, 1998, pp. 13-16.

En el caso de estudio de las caravanas migrantes, el cual será abordado a profundidad en el segundo capítulo de este trabajo, encontramos que la inseguridad por pandillas, el narcotráfico, la violencia doméstica, la violencia contra el grupo LGBT+ y otras minorías, la violencia institucional, la imposibilidad del Estado de brindar justicia y la violación sistemática de las necesidades básicas son problemas estructurales que son visibles en los países del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA).

Por su parte, Susan Gzesh hace una propuesta teórica-conceptual con respecto a la migración forzada. En ella se fundamenta que los migrantes económicos pueden considerarse migrantes forzados. Su argumento se centra en que la falta de empleo o condiciones de trabajo justas y favorables, los estándares de vida apropiados y las carencias en el acceso a los servicios básicos de salud y educación pueden

¹⁶ Johan Galtung, *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Traducción de Teresa Toda, España, Red Gernika 6, Bakeaz y Gernika Gogoratz, 1998, p. 15.

considerarse como violaciones a los derechos humanos de las personas.¹⁷ En ese sentido, Stephen Castles apunta que los países con economías débiles, desigualdad creciente y pobreza generalizada, por lo general se ubican en Estados con gobiernos opresivos y altos niveles de violencia, que crean las condiciones necesarias para que la gente salga escapando del empobrecimiento y del abuso de derechos humanos.¹⁸

1.2.2. Flujos migratorios mixtos

El enfoque de los flujos migratorios mixtos comenzó a utilizarse para cuestionar la práctica predominante en el ámbito político y jurídico de clasificar tajantemente a los tipos de migrantes con categorías mutuamente excluyentes: migrantes voluntarios y forzados, migrantes económicos, refugiados y solicitantes de asilo, entre otras abordadas previamente. Los primeros esfuerzos por resaltar este enfoque surgieron en el ámbito internacional por parte del ACNUR, con el Plan de los 10 puntos en acción: La protección de los refugiados y la migración mixta, que hace énfasis en la protección de personas refugiadas en contextos de vulnerabilidad por la falta de regularización migratoria.

Este enfoque hace referencia al movimiento de población complejo que comprende diferentes grupos de personas que se encuentran en el contexto de la migración internacional¹⁹ y responde a la necesidad y urgencia de replantear las categorías comunes usadas en el análisis del fenómeno migratorio. La OIM define a las migraciones mixtas como

un movimiento en el cual un conjunto de personas se mueven juntas, generalmente de manera irregular, utilizando las mismas rutas y medios de transporte, pero por diferentes razones las personas que viajan en movimientos mixtos tienen necesidades y características diferentes, y pueden incluir a

¹⁷ Susan Gzesh, "Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos", *Red Internacional de Migración y Desarrollo*, núm. 10, vol. 6, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, enero, 2008, p. 108.

¹⁸ Stephen Castles, "The Factors that Make and Unmake Migration Policies", *International Migration Review*, núm. 3, vol. 38, Estados Unidos, otoño 2004, Center for Migration Studies of New York, p. 862.

¹⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos; *Movilidad Humana: Estándares interamericanos*, [en línea], p. 71, Estados Unidos, Dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4605/4.pdf>, [consulta: 22 de febrero de 2019].

solicitantes de asilo, refugiados, víctimas de la trata, menores no acompañados o separados de sus familias y migrantes en situación irregular.²⁰

Las migraciones mixtas también se pueden comprender a partir de tres niveles de análisis²¹:

- Nivel macro: referente a las múltiples y simultáneas causas estructurales de la migración. Es decir, la migración puede ser impulsada por varios factores a gran escala –globalización y neoliberalismo, falta de desarrollo, desigualdad, violencia, violaciones a derechos humanos, Estados débiles, vulnerabilidad y fragilidad ambiental, políticas migratorias– que operan en el mismo tiempo y espacio.
- Nivel meso: se refiere a la situación en la que distintos tipos de migrantes viajan juntos o utilizan los mismos canales migratorios. Hace énfasis en la existencia de distintos tipos de perfiles migratorios, incluyendo los diferentes tipos de motivos para migrar –migrantes laborales, solicitantes de asilo, migrantes buscando la reunificación familiar, etc.– y las diferentes características – menores no acompañados, familias, adultos, mujeres, hombres–.
- Nivel micro: se centra en los motivos mixtos o cambiantes de los individuos. Va más allá al desentrañar cómo cada migrante puede tener múltiples motivos para migrar. Por ejemplo al identificar personas huyendo de la violencia, pero al mismo tiempo en busca de mejores oportunidades laborales en otro país.

Los tres niveles se relacionan de la siguiente manera: la existencia de múltiples causas estructurales de la migración en un país o región de origen explica la existencia de flujos de migrantes con perfiles diversos y a la vez explica por qué un individuo puede tener diversos motivos para migrar.

²⁰ Organización Internacional para las Migraciones, *Glossary on Migration*, [en línea], International Migration Law Series, núm. 24, pp. 141-142, Suiza, OIM, 2019, Dirección URL: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf, [consulta: 8 de enero de 2020].

²¹ Mathew James Lorenzen Martiny, Obed Frausto Gatica, Zulia Yanzadig Orozco Reynoso, “Neoliberalismo, violencia y migración de Centroamérica a Estados Unidos: el caso de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados vistos desde el enfoque de las migraciones mixtas” en Nayar López Castellanos (coord.), *Procesos migratorios en la Centroamérica del siglo XXI*, México, UNAM - Ediciones La Biblioteca, 2018, Primera edición, p. 81.

Tomando en consideración las causas estructurales, los perfiles y canales migratorios de las personas que se desplazan y los motivos que les empujan a salir de sus países, puede concluirse que la migración en caravana constituye un flujo migratorio mixto. Este fenómeno es de carácter complejo y necesita ser abordado más allá del enfoque securitario o de contención de la migración y deben discutirse los elementos que explican la migración involuntaria.

El nexo más evidente de la migración mixta con alguna de las categorías migratorias reconocidas internacionalmente es con el refugio, por el hecho de que un solicitante de asilo para poder acceder a dicha condición necesita probar objetiva y subjetivamente los temores fundados de persecución que amenazan su vida en su país de origen. Asimismo, sería oportuno cuestionar si la categorización promueve un pensamiento en el que la mayor importancia la tienen aquellos migrantes que son víctimas sin la capacidad de actuar (migrantes forzados que de manera obvia podrían catalogarse para adquirir la condición de refugiado), mientras que otros migrantes (voluntarios o migrantes económicos) son castigados por navegar la irregularidad.

En realidad, todos los migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, desde el contexto que los obliga a salir, hasta el tener que enfrentarse a sistemas legales que no reconocen su salida forzada por motivos contundentes relacionados con la violencia estructural. Por lo que la desventaja permea a todas las categorizaciones, cerrando las posibilidades de acceder a mayores oportunidades legales para migrar.

Las migraciones mixtas tienen implicaciones para la política pública particularmente respecto a las medidas de protección internacional, pues implica una dificultad para diferenciar claramente a los migrantes “forzados” y “voluntarios”. El debate de la migración forzada está ligado a las preocupaciones a nivel nacional con respecto al control fronterizo y la seguridad nacional y, se encuentra lejos de ser abordado desde un enfoque de responsabilidades compartidas entre los gobiernos de los países –de expulsión, de tránsito y de llegada– involucrados en el largo proceso migratorio.

En la práctica convencional del refugio o asilo, los procedimientos de regularización migratoria se ven permeados por la dificultad de identificar motivos y contextos que ameriten el otorgamiento de cierta condición. Se vuelve complicado determinar necesidades de protección que se combina con la discrecionalidad de los jueces o

funcionarios de migración quienes sobre recae la decisión. Asimismo, este fenómeno tiene consecuencias como la necesidad de tener políticas migratorias que ofrezcan mayores oportunidades legales para migrar.

1.2.3. Externalización de fronteras

En décadas recientes, los patrones migratorios se han modificado ampliamente y han adquirido un mayor grado de complejidad en comparación con las dinámicas vistas en el siglo pasado. Stephen Castles y Mark Miller identifican cinco tendencias en las migraciones internacionales contemporáneas que aún siguen siendo vigentes. Según los autores, una parte importante de la complejidad de la migración radica en su carácter mundial, en el incremento de su volumen en muchas regiones del mundo, en la diversidad de los perfiles de los migrantes, en su paulatina feminización y en una creciente politización del fenómeno migratorio²². A estas tendencias debe sumarse el creciente endurecimiento de las políticas migratorias, sobretudo con relación a la protección de solicitantes de asilo, las cuales se han vuelto más restrictivas.

La migración internacional implica responsabilidades para los países expulsores, de tránsito y receptores de migrantes. Además, entrelaza los sistemas políticos de por lo menos tres Estados: el país de origen, el país de tránsito (que suele convertirse en país de llegada) y la sociedad receptora. Las implicaciones políticas van desde la forma en que los inmigrantes son tratados o recibidos por los gobiernos, hasta formas más complejas como la externalización del control migratorio.

La externalización fronteriza se entiende como:

el proceso político mediante el cual los Estados de destino de las personas migrantes solicitan a los Estados de origen o de tránsito la realización de actividades de contención migratoria y de vigilancia fronteriza [...]. La externalización de los controles migratorios y fronterizos permite mantener a

²² Stephen Castles y Mark J. Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, México, Editorial Porrúa, 2004, Primera edición en español, pp. 20, 22.

distancia, incluso bajo encierro, a las personas solicitantes de asilo que buscan llegar a los países de destino más ricos.²³

Estas acciones son formuladas desde los países de origen para limitar la llegada de migrantes a su territorio, pero se aplican tanto en los países de origen como los de tránsito. Sin embargo, los costos políticos y de gestión migratoria recaen principalmente en los gobiernos de los países de tránsito, que se convierten en países de retorno. Además, las poblaciones migrantes se ven en un limbo jurídico debido a la precariedad de su situación migratoria que dificulta aún más obtener medios seguros para su subsistencia.

Las estrategias de externalización suelen ser divididas en dos tipos: la cooperación al desarrollo y la contención directa de los flujos migratorios. La primera de ellas parte de la lógica de que la ayuda internacional eventualmente reducirá los flujos migratorios, al establecer las condiciones socioeconómicas mínimas para que la población desista de migrar. Este tipo de estrategias emergen por lo regular de lo coyuntural, son asistencialistas y no atacan la causa estructural de la migración, únicamente mitigan la falta de empleo pero no generan una base sólida a largo plazo para el desarrollo integral de las sociedades de origen.²⁴

La otra parte de la externalización busca incidir directamente en la contención de los flujos migratorios mediante políticas concretas desarrolladas en los países de destino, que van desde la construcción de barreras físicas en las fronteras, las exigencias para la detención de migrantes en países de origen y tránsito –que de forma inminente implica la militarización fronteriza– hasta el establecimiento de acuerdos de tercer país seguro, incluso con países que resultan inseguros para los migrantes.

Lo apuntado anteriormente permea los mecanismos de protección internacional incluyendo los regímenes de refugio y asilo. Los acuerdos de tercer país seguro obligan a los buscadores de asilo –que por lo general migran irregularmente– a

²³ María Dolores París Pombo y Emiliano Ignacio Díaz Carnero, La externalización del asilo a la frontera Norte de México: protocolos de protección al migrante en *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones. Informe 2019*, Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, México, 2020, p. 85.

²⁴ Daniel Vega Macías, “El andamiaje de la externalización de las políticas migratorias de Estados Unidos en México y Centroamérica”, *Acta Universitaria*, vol. 32, México, Universidad de Guanajuato, marzo, 2022, p. 5..

presentar su solicitud en el primer país que hayan pisado al salir de su país de origen. Como consecuencia, el trámite de las solicitudes de asilo y la asistencia de esta población se vuelve una responsabilidad de otros Estados en donde deben ser garantizados la seguridad de la vida y la integridad física.

En un contexto en el que la llegada de personas solicitantes de asilo es vista como una amenaza a la seguridad nacional del Estado, la respuesta de los gobiernos ha sido la de aumentar los mecanismos de disuasión y deportación de modo que los medios legales para acceder al refugio sean inalcanzables. Además, de que son los países de origen y tránsito los que ejecutan el control migratorio lejos de los territorios de los países de destino, los cuales quedan blindados ante la migración. En el capítulo tres de esta investigación se desarrolla de manera amplia como las políticas migratorias y de asilo en México y Estados Unidos respondieron con esta lógica de contención y externalización ante las caravanas migrantes.

1.3. Marco normativo aplicable a la movilidad forzada

La cuestión de los refugiados ha exigido la creación de marcos normativos en los niveles nacional, regional e internacional. En este apartado se retoma el derecho de los refugiados entendido como el conjunto de reglas y procedimientos que tiene como objetivo proteger a las personas que buscan asilo y a las personas que están reconocidas como refugiadas en virtud de los instrumentos pertinentes y proporciona un conjunto distinto de garantías para los refugiados.²⁵ Sin embargo, aunque los marcos de referencia son patrones y estándares útiles, en la práctica están lejos de resolver los problemas a los que la población refugiada se enfrenta, por lo que esta investigación queda abierta a nuevos conceptos útiles para el estudio de las dinámicas y políticas migratorias y de refugio en la región.

1.3.1. El marco normativo internacional

El derecho internacional de los refugiados se fundamenta en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la cual entró en vigor el 22 de abril de 1954.²⁶ Además, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 extendió el ámbito geográfico y temporal de la Convención, de modo que se abarcaran las situaciones de desplazamientos forzados posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

A lo largo de las décadas se ha dado el surgimiento de vastos instrumentos internacionales y regionales, relacionados expresa o indirectamente, que han complementado el régimen de los refugiados.

La formulación de la Convención de 1951 se dio en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, siendo su principal aportación la definición de refugiado. No obstante, al darse su creación en un contexto histórico de posguerra el alcance del concepto es limitado y eurocentrista. La definición está centrada en aquellas personas

²⁵ Traducción propia de US Legal, *Refugee Law and Legal Definition*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://definitions.uslegal.com/r/refugee-law/>, [consulta: 22 de febrero de 2019].

²⁶ La Convención de 1951 no es el primer tratado en la materia. Desde el siglo XIX y en las primeras décadas del XX se suscribieron tratados y convenciones, por ejemplo, en el continente americano sobre asilo o refugio. Además, el derecho a buscar asilo se consagra en el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Ver Organización de los Estados Americanos, *Instrumentos Jurídicos Internacionales*, [en línea], OEA, Dirección URL: https://www.oas.org/es/sla/ddi/refugiados_instrumentos_juridicos_internacionales.asp, [consulta: 17 de mayo de 2022].

que se encontraban fuera del país de su nacionalidad debido a acontecimientos anteriores al 1º de enero de 1951 en Europa o en algún otro lugar. En ese sentido, en el artículo primero párrafo 2 se establece que:

Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.²⁷

Ante el desplazamiento masivo de personas debido a los enfrentamientos de la Segunda Guerra Mundial en el territorio europeo, la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas tuvo a bien crear el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) el 14 de diciembre de 1950. El ACNUR adquirió el mandato de velar por la aplicación de las convenciones internacionales en materia de protección para los refugiados. Durante la primera década de la existencia de este organismo su actuación se limitó a Europa, en donde su mayor participación se dio durante la intervención de la ex Unión Soviética en Hungría en 1956²⁸.

Durante la década posterior, tuvieron lugar nuevas situaciones en relación con los refugiados en el mundo. A raíz de los procesos de descolonización en África tuvieron lugar conflictos armados, principalmente en la región de los Grandes Lagos, lo que tuvo como consecuencia la salida de amplios contingentes de personas que se refugiaron en países vecinos. Para 1970, el panorama migratorio en África estaba caracterizado por grandes grupos de refugiados y una población étnica diversificada. Dicha población se encontró en un estado de vulnerabilidad debido a las limitaciones espaciales y temporales de la Convención de 1951.

²⁷ Organización de las Naciones Unidas, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, [en línea], Serie de Tratados de Naciones Unidas, vol. 189, núm. 2545, p. 2, Suiza, ONU, 1951, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

²⁸ Mónica Palma Mora, "La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria", *Migraciones Internacionales*, núm. 1, vol. 1, México, Colegio de la Frontera Norte, julio-diciembre, 2001, p. 145.

En virtud de estos acontecimientos se modificó el ámbito temporal y geográfico de la Convención a través de la creación del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados en 1967. En ese sentido, el Protocolo indica en su artículo 1 párrafo 2 que

el término "refugiado" denotará toda persona comprendida en la definición del artículo 1 de la Convención, en la que se darán por omitidas las palabras "como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y ..." y las palabras "... a consecuencia de tales acontecimientos", que figuran en el párrafo 2 de la sección A del artículo 1.²⁹

Aunado a lo anterior, en el artículo 1 párrafo 3 con respecto a la restricción geográfica, el Protocolo establece que será aplicado por los Estados Parte sin ninguna limitación geográfica, es decir, el objetivo de este fue la ampliación del entendimiento temporal y geográfico del refugio entre naciones.

Uno de los principios más importantes contenidos en la Convención es el principio de no devolución o *non-refoulement*, el cual está consagrado en el artículo 33, párrafo 1. Este principio que defiende el derecho de un refugiado a ser protegido de un regreso forzado o devolución a un territorio donde su vida corre peligro, explícitamente dice que

Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.³⁰

El principio de no devolución forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que quiere decir que incluso los Estados que no son parte de la Convención deben respetarlo. Su consideración en otros instrumentos internacionales relacionados con el derecho de los refugiados da cuenta de la importancia e interseccionalidad de este principio que es el fundamento para la protección internacional de la que están

²⁹ Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, [en línea], Serie de Tratados de Naciones Unidas, vol. 606, núm. 8791, p. 2, Suiza, ONU, 1967, Dirección URL <https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

³⁰ Organización de las Naciones Unidas, *op. cit.*, p.9.

necesitadas las personas que huyen de sus países de origen buscando alcanzar una frontera para solicitar asilo.

La creación de otros instrumentos para la protección de refugiados a nivel regional respondió a las limitaciones que presentaba el marco internacional dado por las Naciones Unidas y el ACNUR, en el sentido de que fue creado para responder a las circunstancias de los desplazados en el contexto europeo y de la Guerra Fría. Si bien el ACNUR, con la creación del Protocolo de 1967 buscó ampliar el alcance geográfico y temporal, esto no fue suficiente para que los países latinoamericanos actuaran tras la salida masiva de guatemaltecos, salvadoreños y nicaragüenses que huían hacia otros países de Centroamérica, como Costa Rica y Belice, o hacia México debido al contexto de violencia generalizada que se vivía en los territorios de sus países de origen.

Para entender la diversidad de instrumentos internacionales aplicables, es necesario reconocer que el derecho de los refugiados es transversal al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), por lo que otros instrumentos relacionados a las ramas de DIDH contienen disposiciones aplicables a la protección de esta población. Los refugiados gozan de dos conjuntos de derechos; aquellos que se les conceden como personas, garantizados por las normas de derecho internacional y el derecho nacional y, por otro lado, gozan de los derechos relacionados con el estatuto de refugiado.

En el ámbito del DIDH, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1976) prohíbe de manera indirecta expulsar a una persona a un territorio donde podría ser sometida a tortura, además de que casi todas sus disposiciones son aplicables a los no ciudadanos.³¹ Asimismo, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (1984) otorga protección contra la devolución o expulsión de una persona a otro país donde haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.³² Esta disposición, a

³¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*, [en línea], ACNUDH, 1976, Dirección URL: <https://www.ohchr.org/SP/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>, [consulta: 4 de noviembre de 2021].

³² Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes*, [en línea], ACNUDH, 1984, Dirección URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>, [consulta: 4 de noviembre de 2021].

diferencia de la Convención de 1951, es absoluta y no se exige que el acto de tortura este ligado a categorías específicas. A la vez, la Convención contra la Tortura no contiene ninguna suspensión de la obligación de no devolución.

La trata de personas es un problema mundial que también se intersecta con la cuestión de los refugiados en dos distintos casos. Por un lado, los solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos, apátridas y otras personas necesitadas de protección internacional son vulnerables de convertirse en víctimas de trata. En segundo lugar, a aquellas personas que ya han sido víctimas de trata y temen que al regresar a su país sean perseguidas o volverse víctimas de dicho delito al volver, se les debe garantizar que sean reconocidas como refugiadas y reciban la protección internacional correspondiente.³³

En el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas se dispone que los Estados receptores deben considerar adoptar las medidas apropiadas que permitan a la víctima permanecer en su territorio temporal o permanentemente³⁴, lo que incluiría la solicitud de asilo como una forma de proteger la integridad de la persona.

El 19 de septiembre de 2016, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. En ella se reconoce el contexto mundial de las migraciones, se hace énfasis en la respuesta a los grandes desplazamientos³⁵ de personas y sobre todo se establecieron las bases para el desarrollo de dos pactos mundiales para el 2018: el Pacto Mundial sobre Refugiados y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

³³ ACNUR, *Directrices sobre protección internacional: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, [en línea], ACNUR, 17 pp., 2006, Dirección URL: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=487e105b2>, [consulta: 4 de noviembre de 2021].

³⁴ ONU: Asamblea General, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, [en línea], ONU, 2000, Dirección URL: <https://www.refworld.org/es/docid/50ab8f392.html>, [consulta: 4 de noviembre de 2021].

³⁵ De acuerdo con la Declaración de Nueva York el término refleja ciertas consideraciones como el número de personas que llegan; el contexto económico, social y geográfico; la capacidad de respuesta del Estado receptor; y las repercusiones de un desplazamiento de carácter repentino o prolongado. ONU: Asamblea General, *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*, [en línea], ONU, 2016, Dirección URL: <https://undocs.org/es/A/71/L.1>, [consulta: 28 de octubre de 2021].

Derivado de la Declaración de Nueva York y como preámbulo a los pactos, se adoptó en el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (Comprehensive Refugee Response Framework - CRRF) que establece medidas a llevar a cabo por la comunidad internacional en respuesta a una situación de refugiados a gran escala. Con esta se proveen medidas para la gestión de los flujos migratorios y de refugiados, entre las que se encuentran medidas de recepción y admisión, de apoyo a las necesidades inmediatas a la población en busca de refugio, asistencia a instituciones nacionales y locales y a las comunidades receptoras de refugiados.³⁶ Además de reafirmar los derechos humanos de los refugiados, se pretende realizar un cambio de perspectiva acerca de la recepción, poniendo énfasis en el país de acogida y proveyendo medios para aliviar las presiones políticas, económicas y de asistencia, así como ampliar el acceso al reasentamiento en terceros países.

El Pacto Mundial de Refugiados fue aprobado por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018. El enfoque que tiene es de responsabilidad compartida entre las partes involucradas en los grandes desplazamientos. Proporciona un plan para que gobiernos, organizaciones internacionales se aseguren de que las comunidades receptoras tengan el apoyo necesario para la correcta inserción de las personas refugiadas a la vida productiva.³⁷ En él se incluye el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, explicado previamente, y el establecimiento del Foro Mundial sobre los Refugiados, llevándose a cabo en diciembre de 2019.

Ha habido una evolución del marco internacional de protección de los refugiados. Las declaraciones más recientes y los Pactos Mundiales no elaboran nuevas normas legales o una arquitectura internacional diferente para la protección de los refugiados, más aún no consideran la ampliación del concepto de refugiado. Más bien, buscan brindar un marco para la aplicación de las normas en situaciones de flujos de gran escala y de periodicidades prolongadas y facilitar la gestión de la población que migra y que en muchos casos se encuentra en un limbo tanto jurídico como de reinserción en el país que los recibe.

³⁶ ACNUR México, *Marco de Respuesta Integral para los Refugiados*, [en línea], ONU, 2016, Dirección URL: <https://www.acnur.org/marco-de-respuesta-integral-para-los-refugiados.html>, [consulta: 28 de octubre de 2021].

³⁷ ONU: Asamblea General, *Pacto Mundial sobre los Refugiados*, [en línea], ONU, 2018, Dirección URL: https://www.unhcr.org/gcr/GCR_Spanish.pdf, [consulta: 4 de noviembre de 2021].

1.3.2. El marco normativo regional

Hasta la década de 1980, se tomaba como referencia la legislación internacional en materia de refugio para la creación de los marcos normativos nacionales de los países latinoamericanos. Aunque las limitaciones y lagunas jurídicas de la regulación internacional eran evidentes, no se había desarrollado un marco regional que tomara en cuenta el contexto migratorio y de refugio en la región, que protegiera a la población en busca de refugio y que abriera las posibilidades para que su situación migratoria en los países de llegada fuera regularizada.

Por otro lado, a nivel regional predominaban los marcos referentes al asilo territorial o asilo político en lugar del derecho internacional de los refugiados. El desplazamiento forzado fue la principal característica del escenario migratorio en Latinoamérica durante los años ochenta, miles de personas huyeron de las políticas sistemáticas de violación a los derechos humanos y de los contextos de violencia. Aparentemente, las personas desplazadas debían ser consideradas refugiadas pero los motivos de su huida no empataban completamente con la definición convencional de la Declaración de 1951. Estos acontecimientos evidenciaron las limitaciones del régimen latinoamericano de asilo ante las necesidades de protección y asistencia de los nuevos desplazados.³⁸

El Coloquio de Tlatelolco organizado por el ACNUR en 1981 fue la respuesta ante la necesidad de modificar la legislación para la protección internacional. De dicha reunión, en la que también participó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se concluyó que la protección de la condición de refugio se extendiera a “todas aquellas personas que huyen de su país a causa de agresión, ocupación o dominación extranjeras, violación masiva de los Derechos Humanos, o acontecimientos que alteren seriamente el orden público, en todo o parte del territorio del país de origen”³⁹. Esta definición incluye cinco elementos situacionales que describen los motivos de salida en el contexto regional, se estaban ampliando las

³⁸ Eva Demant, “30 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Avances y desafíos de la protección de refugiados en Latinoamérica”, *Agenda Internacional*, núm. 31, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, p. 130.

³⁹ ACNUR, *Conclusiones y recomendaciones. Coloquio sobre el Asilo y la Protección Internacional de Refugiados en América Latina, reunido en Tlatelolco, Ciudad de México, del 11 al 15 de mayo de 1981*, [en línea], ACNUR, Dirección URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1430.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

razones de persecución contenidas en los instrumentos internacionales, no obstante, no fue definitiva.

Fue en noviembre de 1984 que se llevó a cabo el Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios en Cartagena de Indias, Colombia. Como resultado de esta reunión se aprobó el documento titulado Declaración de Cartagena. La Declaración se considera como el principal aporte de América Latina al derecho internacional de los refugiados, ya que los temas incluidos en ella respecto a esta población convergen con el derecho internacional humanitario y con el derecho internacional de los derechos humanos. Y a pesar de que es considerado el aporte más importante a la legislación, debe mencionarse el enfoque hacia las soluciones duraderas y la creación de un marco para la asistencia de los refugiados.

En la Declaración de Cartagena se da la extensión de la definición de refugiado, pues además de las características mencionadas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, se amplían los motivos fundados para la condición de refugiado, se establece que se considere como refugiados a

las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.⁴⁰

El componente distintivo de esta definición es el término amenaza y su nexo con los elementos situacionales de violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos y violación masiva de derechos humanos. Aunque hay una ampliación del concepto, hay cuestionamientos como: ¿cuál es el alcance del término? ¿Debe ser individualizada o puede ser aplicable a grupos de personas? Sin embargo, si se compara con la Convención de 1951, la definición de Cartagena sí hace referencia a grupos que huyen del impacto indiscriminado de perturbaciones graves al orden

⁴⁰ ACNUR, *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, [en línea], p. 3, Colombia, ACNUR, 1984, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

público.⁴¹ Mientras que la definición de la Convención de 1951 se centra en el individuo y su “temor” subjetivo a determinados motivos.

Posterior a la aprobación de la Declaración de Cartagena, cada diez años, se ha realizado un proceso conmemorativo en 1994, 2004 y 2014. De cada una de estas reuniones han Declaraciones regionales en las que los participantes se han comprometido a realizar acciones para el mejoramiento del entendimiento del refugio y la cooperación internacional para la protección de la población que se desplaza. Otros esfuerzos más recientes se dieron en torno al marco de la Declaración de Nueva York, el Marco de Respuesta Integral y los derivados Pactos Mundiales incluido el de refugiados. En 2017, Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Panamá hicieron pública la Declaración de San Pedro Sula para la implementación del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). La siguiente tabla sintetiza los instrumentos regionales más relevantes sobre el refugio:

Cuadro 1.3. Instrumentos regionales relativos al refugio

Instrumento	Marco institucional	Contenido
Declaración de Cartagena de 1984	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) – Organización de los Estados Americanos (OEA)	Ampliación del concepto de refugiado. El término amenaza se convierte en el elemento central de la definición y los motivos aceptados son la violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que perturben el orden público.
Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas de 1994 (Cartagena +10)	ACNUR	Establece principios sobre el desplazamiento interno.
Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América	ACNUR	Como resultado tuvo la Declaración de un Plan de Acción. Se incluyeron tres programas para aportar soluciones sostenibles.

⁴¹ David J. Cantor y Diana Trimino Mora, “¿Una solución simple para los refugiados que huyen de la guerra? La definición ampliada de América Latina y su relación con el derecho internacional humanitario”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 15, México, 2015, p. 176.

Latina de 2004 (Cartagena +20)		
Plan de los 10 puntos: La protección de refugiados y la Migración Mixta (2010)	ACNUR	Propone herramientas y estrategias prácticas para responder eficaz y coherentemente a los movimientos mixtos.
Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano (2010)	ACNUR	Reactivar la ejecución de los programas “fronteras solidarias”, “ciudades solidarias” y “reasentamiento solidario”.
Declaración y Plan de Acción de Brasil de 2014 (Cartagena +30)	ACNUR	Incluye un Plan de Acción para el periodo entre 2015 y 2024. Se incluyeron a los países caribeños como parte del proceso. Busca que la apatridia sea erradicada en 2024. Se incluye un programa de movilidad laboral llamado la “cuarta solución” y acuerdo como respuesta a la violencia por el crimen organizado.
Marco Integral Regional de Protección y Soluciones para las Américas (MIRPS)	Asamblea General de las Naciones Unidas	Proporciona un enfoque regional integral para abordar las causas del desplazamiento forzado en el Norte de Centroamérica.
Declaración de Acción San José (2016)	ACNUR – OEA	Los participantes de la mesa de alto nivel se comprometieron a actuar con respecto a la prevención y abordaje de las causas del desplazamiento, al mejoramiento del asilo y la cooperación regional.
Declaración de la Ciudad de México sobre protección internacional, responsabilidad compartida y acciones de solidaridad regional en países MIRPS (2019)	MIRPS	

Fuente: Elaboración propia con datos del ACNUR.

El marco jurídico vigente en América se inscribe en el marco de declaraciones, las cuales sí reconocen de forma directa el contexto adverso que enfrenta tanto la población refugiada o solicitante de asilo como los Estados receptores y otros actores involucrados en la gestión migratoria tales como organizaciones de la sociedad civil. Con todas estas declaraciones siguen sin ser vinculantes, quedando de nueva cuenta a discreción de los países su implementación y homologación con la legislación nacional, la cual sigue imperando en los procesos de regulación migratoria de dicha población. Por otro lado, la tendencia de resolver la problemática del refugio a nivel regional se ha trasladado al plano internacional con el Pacto Mundial sobre los Refugiados y el derivado Foro Mundial sobre los Refugiados que representa un espacio para la discusión del refugio y la migración forzada a nivel mundial.

Capítulo 2. Los procesos migratorios contemporáneos en el Norte de Centroamérica

En este capítulo se describen las características de la migración centroamericana en los diferentes momentos y procesos históricos, los cuales han modificado las razones de salida y los perfiles de la población que migra desde el Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA) hacia América del Norte. El flujo migratorio en la región ha variado a lo largo de la historia en cuanto a su intensidad y a los factores de expulsión de diferentes perfiles de migrantes. Desde entonces, la migración centroamericana ha estado caracterizada por ser irregular, sin embargo, el paradigma migratorio se ha modificado en especial en lo que respecta al perfil de migrante que la compone, los motivos para salir y la dinámica migratoria.

2.1. Breve historia de la migración centroamericana hacia América del Norte

Centroamérica representa un solo territorio geográficamente diverso pero integrado. Es el centro del continente americano y conecta a las dos partes más grandes de éste, al Norte y a Sudamérica. En sus orígenes históricos, no existía una concepción de los límites en el territorio ni mucho menos divisiones o distinciones entre la población. En un inicio, la región estaba integrada en lo que fue el Reino de Guatemala. Tras la conquista por parte del imperio español, la organización político-social de la Colonia y el posterior proceso de Independencia, se tuvo como resultado el nacimiento de pequeñas naciones en progresiva conformación y en constante búsqueda de su identidad nacional. Es así como se comenzaron a formar fronteras artificiales en la región y a establecerse los límites territoriales que delimitaron los territorios de los Estados actuales de Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, el estado de Chiapas, en México y, las provincias panameñas de Chiriquí y Bocas del Toro.⁴² Paralelamente al proceso de formación de las fronteras territoriales, la realidad es que en la práctica la movilidad poblacional no se detuvo y más aún no distinguió las líneas artificiales.

⁴² Elizabeth Fonseca, *Centroamérica: su historia*, Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana – EDUCA, 2013, Primera edición, p. 13.

Juan Carlos Narváez propone un modelo histórico para hablar de la migración centroamericana hacia Norteamérica. Este modelo [...] como un problema público de carácter implícito, en un primer periodo, y explícito en el segundo.⁴³ En el primero de ellos, comprendido de la década de los años cuarenta a los setenta, la migración centroamericana estuvo motivada por el crecimiento urbano y fue principalmente una migración económica que creó un sistema regional de movilidad de trabajadores temporales que llegaban a los estados fronterizos del sur de México, por lo que la movilidad internacional hacia Estados Unidos era menos notoria.

Posteriormente, el periodo que comprende las décadas de 1970 a 1980 se caracteriza por la inestabilidad política y social que se tornó violenta debido a los enfrentamientos armados en Centroamérica. Estas problemáticas generaron la primera migración masiva de población hacia Norteamérica. Más adelante, en los primeros años de la década de los noventa se hablará de las migraciones postconflicto armado y del desajuste económico. Finalmente, en la segunda mitad de los años noventa la migración estuvo motivada por desastres naturales, específicamente el Huracán Mitch que azotó a Honduras en 1998.

Aunque esta propuesta nos ayuda a vislumbrar el contexto general en el que se dieron las migraciones desde Centroamérica, es importante resaltar que cada uno de los países que conforman el TNCA sufrió matices distintos al interior de su Estado, pues más allá de la variación en las causas estructurales, también existen variaciones en cuanto a los contextos nacionales de cada uno de los países centroamericanos. Dichas diferencias son respecto al tamaño del flujo y los lugares de destino y serán puestos sobre la mesa para entender mejor las causas particulares de la migración.

La migración guatemalteca hacia México, en comparación con la proveniente de El Salvador y Honduras, es la que tiene mayores antecedentes por haber estado relacionada desde sus inicios con la formación de cultura, economías y mercados de trabajo desde el siglo XIX, siendo la región del Soconusco en Chiapas y los departamentos de San Marcos y Huehuetenango en Guatemala, el espacio fronterizo común entre ambos países.

⁴³ Juan Carlos Narváez Gutiérrez, "Hasta topar con pared. Historia reciente de la migración en tránsito por México" en *Caravanas migrantes: las respuestas de México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, 2019, p. 12.

Particularmente, la dinámica migratoria entre México y Guatemala es el resultado de una serie de procesos sociales e históricos determinados por la colonización y posterior conformación de una región caracterizada por dinámicas transfronterizas. En 1882, con el Tratado de Límites se establecieron las fronteras territoriales; sin embargo, la interacción poblacional continuó debido a la existencia de lazos familiares y comunitarios que al mismo tiempo propiciaron la actividad comercial y laboral transfronteriza.⁴⁴ Así, en el Triángulo Norte de Centroamérica (TNC) se conformaron mercados regionales de trabajo que funcionaban con la mano de obra de migrantes; estas migraciones eran temporales y estaban determinadas por las fechas de producción agrícola del café y del cacao.

A finales del siglo XIX, el gobierno mexicano inició el proceso de colonización de la franja fronteriza colindante con Guatemala. En un primer momento, la mano de obra empleada para el cultivo y cosecha del café estaba compuesta mayormente por indígenas provenientes de los Altos de Chiapas, pero paulatinamente el mercado local fue insuficiente para satisfacer la demanda destinada a los mercados nacional e internacional, por lo que consecuentemente la cantidad de trabajadores originarios de los principales departamentos guatemaltecos fue aumentando.

Para principios del siglo XX, ésta se convirtió en uno de los pilares de la actividad agrícola regional y entre las décadas de 1950 y 1970 el flujo de trabajadores migrantes guatemaltecos se fue consolidando hasta superar el volumen de los trabajadores nacionales.⁴⁵ Más adelante la dinámica migratoria se vio modificada por la llegada a Chiapas de campesinos guatemaltecos que huían del conflicto armado suscitado en la primera mitad de la década de los ochenta.

De acuerdo con Miguel Ángel Castillo, hasta mediados de la década de los setenta del siglo XX, la movilidad en la región centroamericana se dio al interior de los países, teniendo principalmente carácter temporal y rural. El autor explica que “en términos de volumen y dirección se dieron entre El Salvador y Honduras y entre Nicaragua y

⁴⁴ Manuel Ángel Castillo y Mónica Toussaint, “La frontera sur de México: orígenes y desarrollo de la migración centroamericana”, *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, núm. 2, vol. 12, julio-diciembre, 2015, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, pp. 59-87, p. 62.

⁴⁵ Manuel Ángel Castillo, “Los flujos migratorios en la frontera sur de México”, [en línea], *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, num. 2, 15 pp., Francia, Université Paris 8, 16 de junio de 2006, Dirección URL: <http://journals.openedition.org/alhim/603>, [consulta: 15 de noviembre de 2019].

Costa Rica”⁴⁶ y se dieron mientras que los desplazamientos a través de las fronteras eran escasos. Esta movilidad regional de trabajadores sirvió fundamentalmente para la formación y sostenimiento de los mercados laborales sobre todo agrícolas.

En ese sentido, la regulación gubernamental era escasa y casi nula, la migración no era explícitamente un motivo de control migratorio, sino que un medio para satisfacer la creciente demanda de empleo en zonas rurales rezagadas. Dicha situación se ejemplificaba de forma explícita en las fronteras México-Guatemala, Costa Rica-Panamá y Guatemala-Belice, en las que el cruce era regulado más bien por la necesidad laboral.⁴⁷

El flujo de migrantes en el corredor migratorio que va de Centroamérica-México-Estados Unidos fue, en un primer momento, motivado por los mercados de trabajo y las oportunidades de empleo; es decir, el factor de atracción de la migración centroamericana se posicionaba en el país destino, en este caso Estados Unidos. Posteriormente, se modificó la dinámica migratoria vista en el TNC desde principios del siglo XX. Para finales de la década de los 70 y durante la mayor parte de los años 80, las razones del movimiento migratorio tienen un origen político-social, por lo que las causas del traslado de la población centroamericana hacia el norte del continente dejan de centrarse en las sociedades o países de recepción y más bien en los países de origen, que se convirtieron expresamente en países de expulsión de migrantes.

Centroamérica se convirtió en el escenario de procesos de confrontación política y con el inicio de los conflictos armados en los territorios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, los desplazamientos fueron impulsados por la violencia generalizada y las prácticas represivas de los gobiernos, así como por los enfrentamientos armados entre el ejército y las guerrillas.⁴⁸ La violencia política y la crisis económica se combinaron con la larga tradición de atracción hacia países del Norte (México y Estados Unidos), dando como resultado el aceleramiento de la

⁴⁶*Ídem.*

⁴⁷ *Ibidem*, p. 189.

⁴⁸ Manuel Ángel Castillo, “Tendencias y Determinantes Estructurales de la Migración Internacional en Centroamérica”, *Población del Istmo 2000: familia, migración, violencia y medio ambiente*, Luis Rosero Bixby (editor), Costa Rica, Centro Centroamericano de Población, 2001, p. 188.

migración, pero esta vez con un cambio de carácter, surgiendo así el movimiento de refugiados.

En el periodo 1978-1983 se agudizaron los conflictos sociopolíticos, esto dio lugar al quiebre principal de las tendencias prevalecientes en la movilidad de la población en Centroamérica. Diversos sectores de la población se vieron vulnerables en el contexto de las crisis de orden generalizado; tanto nicaragüenses, salvadoreños y guatemaltecos, en un primer momento se dirigieron hacia territorios vecinos dentro de la misma región, pero posteriormente se dirigieron hacia México y Estados Unidos, ambos considerados destinos privilegiados por razones tanto geográficas como por la estabilidad política y económica.

La década de los ochenta fue una temporada de convulsión política en Centroamérica, presentándose una crisis regional que demostró el desgaste del modelo agroexportador y del autoritarismo de Estado. La crisis política, económica y social sumada al contexto armado en el que se sumergieron Guatemala, El Salvador y Nicaragua tuvo repercusiones en todos los países centroamericanos. Las guerras civiles estallaron ante un largo periodo de concentración del poder económico, político y militar en una élite reducida, frente a una población que seguía siendo marginalizada, descuidada y despojada.

Rodolfo Pastor identifica causas comunes de los conflictos en los países centroamericanos. Entre los factores locales destacan los aspectos socioeconómicos y políticos de cada país. En El Salvador y Guatemala la cuestión agraria se vio afectada por la polarización de la tenencia de la tierra entre grandes propiedades y minifundios; mientras que en Honduras y Nicaragua no representaba un problema grave. Sin embargo, en los cuatro países la subordinación política y económica, así como el abandono cultural de los campesinos era alarmante.⁴⁹

Otro rasgo común fue la presencia de dictaduras militares y la oposición popular armada a éstas. El descontento social se expresó mediante reacciones armadas y violentas en contra de la represión del Estado. En cambio, en cada país la crisis

⁴⁹ Rodolfo Pastor, *Historia Mínima de Centroamérica*, El Colegio de México – Centro de Estudios Históricos, 2011, Primera edición, p. 264.

política adquirió matices distintos. En El Salvador el movimiento se tornó antioligárquico campesino, mientras que en Guatemala tomó un sentido étnico.

En Guatemala y El Salvador los gobiernos totalitarios y los ejércitos oficiales se enfrentaron a frentes guerrilleros por lo general sostenidos por partidos de izquierda. En El Salvador las dos facciones guerrilleras fueron el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Frente Democrático Revolucionario (FDR). En Guatemala, la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)⁵⁰ agrupó a las cuatro principales organizaciones guerrilleras en 1982. En Honduras no hubo una guerra civil propiamente, pero sufrió una militarización excesiva al convertirse en una plataforma desde la cual eran entrenados, financiados y organizados los antisandinistas, también llamados contras, quienes combatían al gobierno nicaragüense del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

El levantamiento de grupos opositores a los gobiernos militares supuso una amenaza en su zona históricamente de influencia para Estados Unidos en América Latina, por lo que implementó acciones políticas que paradójicamente profundizaron la crisis política y económica. La estrategia contrainsurgente adoptada por los gobiernos fue la guerra de baja intensidad que tenía como objetivo eliminar los movimientos guerrilleros y controlar a la población mediante el terror de Estado. Estas acciones estuvieron fundamentadas en la Doctrina de Seguridad Nacional auspiciada por Estados Unidos. De forma general, esta doctrina consideraba que a partir de la seguridad del Estado se garantizaba la de la sociedad, para lo cual era menester el control militar del Estado⁵¹. Esta política se implementó de forma distinta en el continente, pero particularmente en Centroamérica se sustituyó la identificación de un enemigo externo por un enemigo interno; es decir, aquellas instituciones, personas, o grupos con ideas antagonistas a la ideología formal eran considerados como una amenaza a su seguridad y, por consiguiente, al Estado le correspondía combatirla.

En Centroamérica, las guerrillas, las organizaciones campesinas y sindicales fueron identificados como el enemigo a combatir. Diferentes acciones fueron realizadas en

⁵⁰ La URNG agrupó a al Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), la Organización de los Pobres (EGP), la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

⁵¹ Francisco Leal Buitrago, "La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur", *Revista de Estudios Sociales*, núm. 15, Chile, junio, 2003, pp. 74-75.

contra de estos grupos, por un lado, los ejércitos llevaron a cabo operaciones de tierra arrasada que “consistían en la destrucción de los recursos materiales y las bases sociales”⁵² de las guerrillas. Además, se entrenaron a fuerzas de operación especiales, el Batallón Atlacatl en El Salvador o los kaibiles en Guatemala, para la infiltración de la oposición. La estrategia contrainsurgente del Estado en Guatemala estuvo fundamentada en el reclutamiento de población campesina para la formación de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), mientras que en El Salvador estuvo fuertemente vinculada al ejército y a los cuerpos policiales conocidos como Escuadrones de la Muerte.

La movilidad en el sistema migratorio mesoamericano pasó de basarse en una lógica meramente económica y laboral a estar motivada por la violencia y la amenaza a la vida de las personas, por lo que puede decirse que a partir de 1978 los movimientos estuvieron marcados por procesos de búsqueda de la condición de refugiado. Los movimientos migratorios más importantes se referían a los refugiados provenientes específicamente de tres países: El Salvador, Guatemala y Nicaragua. La dirección que estos flujos tomaron fue la siguiente: migración de salvadoreños hacia México, Guatemala y el resto de la región; migración de guatemaltecos hacia México y el resto de la región y migración de nicaragüenses hacia Honduras y Costa Rica básicamente. Esta correspondencia en las direcciones responde en gran medida a la colindancia territorial de los países, pero al mismo siguen la misma dirección de otros flujos migratorios anteriores como en el caso de los trabajadores agrícolas guatemaltecos que llegaban al sur de México.

Entre 1980 y 1984, había casi trescientos cincuenta mil refugiados en la región. El Salvador fue el principal país expulsor con 175 mil refugiados divididos entre México y Guatemala, al mismo tiempo que México se convirtió en el principal país receptor de refugiados centroamericanos con el 50.01% del total. Por otro lado, el flujo de refugiados nicaragüenses fue interregional, es decir, no se dirigió hacia Norteamérica, sino que Honduras y Costa Rica fueron los principales receptores.⁵³

⁵² María Dolores París Pombo, “Migraciones forzadas: la violencia en el origen”, *Violencias y migraciones centroamericanas en México*, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2017, p. 46.

⁵³ Edelberto Torres-Rivas y Dina Jiménez, “Informe sobre el Estado de las migraciones en Centroamérica”, *Anuario de Estudios Centroamericanos*, núm. 2, vol. 11, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 1985, p. 28.

La colindancia territorial fue un factor que influyó en la movilidad migratoria de esa época. En 1980, los primeros refugiados guatemaltecos cruzaron hacia México provenientes principalmente de los departamentos al norte de Guatemala, El Quiché y Huehuetenango. Durante los primeros dos años de la década, la práctica de ir y regresar de manera dinámica a sus lugares de origen en Guatemala fue común. A partir de 1984, se intensificó la campaña contrainsurgente por lo que la estancia de guatemaltecos, sobretudo familias provenientes de los departamentos de Petén, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz, en México fue permanente e indefinida.⁵⁴

Para el gobierno mexicano, la repentina llegada de miles de refugiados guatemaltecos revivió la fragilidad social y política de la frontera, así como la alta conflictividad debida a la extrema desigualdad y pobreza que privan en la región.⁵⁵ Además, a nivel legislativo no existía una ley de migración que regulara la entrada del flujo masivo y que proveyera la protección jurídica a la cual los guatemaltecos podrían acceder como consecuencia de las razones por las que salían de su país. México no era parte firmante de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, únicamente había firmado el Pacto de San José sobre asilo territorial, el cual prohibía la deportación a perseguidos por razones políticas.

A nivel administrativo el proceso para acceder a un estatus migratorio, de refugiado o solicitante de asilo, era individualizado. El gobierno mexicano no estaba preparado para administrar el flujo masivo y espontáneo de guatemaltecos llegando a su frontera sur. La reacción inicial de las autoridades migratorias mexicanas fue de resistencia y expulsión.

En mayo de 1981, fueron deportados 500 campesinos guatemaltecos que habían entrado por Arroyo Negro, Campeche. En julio del mismo año, sólo se otorgó el asilo a 58 de 2,000 guatemaltecos, la justificación fue que individualmente no cumplían con los requisitos para acceder al derecho de asilo⁵⁶ y fueron deportados. Paulatinamente, debido a su permanencia indefinida, el gobierno mexicano aceptó la presencia de

⁵⁴María Dolores París Pombo, *op.cit.*, p. 54.

⁵⁵ *Ídem*.

⁵⁶ Sergio Aguayo y Laura O'Dogherty, "Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo", *Foro Internacional*, núm. 106, vol. XXVII, México, El Colegio de México, octubre-diciembre, 1986, pp. 267.

refugiados guatemaltecos con el requisito de estar registrado ante la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR) y fueron ubicados en los primeros campamentos establecidos con ayuda del ACNUR en el estado de Chiapas.

Debido a las dinámicas de informalidad que persistían en el cruce fronterizo, el ingreso y del asentamiento de las familias y los trabajadores migrantes en esta época, sólo se pueden hacer estimaciones en cuanto a la magnitud del flujo. Se calculaba que en 1982 había cerca de 43,000 refugiados guatemaltecos en los campamentos establecidos en la frontera sur. Para 1984, existían 92 campamentos en Chiapas. Las cifras oficiales registraron a aproximadamente 46,000 refugiados ubicados en los municipios chiapanecos de Frontera Comalapa, La Trinitaria, Las Margaritas, Independencia y Ocosingo.⁵⁷

Una de las diferencias más representativas entre la migración proveniente de El Salvador y Guatemala fue que “mientras la migración guatemalteca era mayoritariamente indígena y de carácter comunitario, los salvadoreños provenían principalmente de sectores bajos y medios urbanos; entraban a México con sus familias y generalmente como turistas o a través de garitas y aeropuertos”⁵⁸, lo que provocó que no se contabilizaran de manera formal las entradas de estas migraciones. Además, complejizó la identificación de los motivos que los salvadoreños y guatemaltecos tenían para salir de sus países, por lo que la tendencia de los flujos mixtos se estaba haciendo presente.

La migración salvadoreña se dirigió en sus orígenes principalmente a Honduras, a diferencia del flujo guatemalteco. Entre 1961 y 1971, el número de salvadoreños que habían emigrado a Honduras fue alrededor de 350,000 personas ubicadas en los departamentos de La Paz, Valle, Intibucá, Ocotepeque, Santa Bárbara y Olancho. Después de 1967, más de 200,000 salvadoreños que habían emigrado a Honduras

⁵⁷ Manuel Ángel Castillo y Mario Vázquez Olivera, “Los inmigrantes guatemaltecos en México: antecedentes históricos y situación actual”, *Extranjeros en México*, México, Instituto Nacional de Migración, 2010, pp. 254-255.

⁵⁸ María Dolores París Pombo, *op. cit.*, p. 58.

regresaron a su país, no obstante, para 1969 comenzó un nuevo desplazamiento hacia Guatemala.⁵⁹

En Honduras no hubo una guerra civil, no obstante, el país sufrió el endurecimiento de la política contrainsurgente y un proceso intenso de militarización presumiblemente financiado por el gobierno estadounidense. Así, el territorio hondureño fue la base para la organización, el armamento y la capacitación de los antisandinistas. Aunado a estos factores de desestabilización política que derivó en un gobierno autócrata, en corrupción y abuso de autoridad, también hubo estancamiento económico y pauperización. Sin embargo, la migración hondureña hacia el norte se tornó visible como consecuencia del impacto del huracán Mitch en 1998.

Después de los procesos de paz, el retorno de la población centroamericana fue progresivo. En ese sentido, pueden identificarse dos situaciones consecuentes, por un lado, se dio el reasentamiento para los retornados, pero también se transitó a un proceso de integración plena en las sociedades receptoras para aquellos que decidieron permanecer.

Tanto la variación en las causas estructurales que provocan la migración, como en los contextos nacionales de conflicto derivaron en la modificación del tipo de migración centroamericana. En sus inicios, ésta fue explícitamente laboral con un control migratorio laxo con el objetivo de satisfacer la demanda de mano de obra. Pero con la modificación al escenario político, social y económico en Centroamérica, tomó el carácter de migración forzada, característica que, en un escenario desfavorecedor para los migrantes, se combinó con el aumento del control migratorio y la implementación de políticas migratorias más restrictivas.

La historia de los flujos provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras da cuenta de que la movilidad ha estado expedita a periodos de apertura y cierre a los que la población se ha tenido que subordinar. En otro aspecto, la migración desde el TNC sigue creciendo y transformándose con respecto a los perfiles migratorios y motivos

⁵⁹ Edelberto Torres-Rivas y Dina Jiménez, "Informe sobre el Estado de las migraciones en Centroamérica", *Anuario de Estudios Centroamericanos*, núm. 2, vol. 11, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 1985, p. 27

que impulsan a las personas a salir, lo que representa problemas en su gestión para los países que los reciben inesperadamente.

2.2. Las causas estructurales de la migración centroamericana

Responder la pregunta ¿por qué las personas salen? se ha vuelto cada vez más difícil. Acotar las causas de la migración centroamericana a una totalidad de componentes económicos o políticos es inviable, pues las razones de porqué las personas están saliendo del Norte de Centroamérica envuelven una confluencia de factores de expulsión y factores de atracción cada vez más complejos y entrelazados. La migración en este corredor al consistir en un flujo mixto es también un fenómeno multicausal que incluye condiciones, desventajas y problemáticas diversas, muchos de los motivos para migrar son económicos al mismo tiempo que políticos y viceversa.

La estructura social es la forma que adopta el sistema de relaciones entre individuos en una sociedad. Esta cuenta con instituciones que dan viabilidad a su funcionamiento y con características que persisten en el tiempo, las cuales se encuentran interrelacionadas e influyen tanto en el funcionamiento de la entidad en su conjunto como en las actividades de sus miembros individuales. Cuando fenómenos como la pobreza, la violencia y la corrupción alteran de forma profunda las instituciones, de modo que no cumplen con su función, se considera que existen causas estructurales que motivan, en este caso la migración.

El sistema de las migraciones transnacionales en Centroamérica debe comprenderse como producto de la posguerra en la región y de diversos factores que se han ido adhiriendo a lo largo de las últimas décadas. Como en el caso de Honduras, cuya migración se visibilizó mayoritariamente en los noventa después del cese de la ayuda financiera y militar estadounidense, por lo que se producen los primeros programas de ajuste estructural a la economía que causaron un efecto negativo en el poder adquisitivo de las familias⁶⁰ y, esto sumado a los estragos del Huracán Mitch en 1998. Más recientemente, este flujo se ha incrementado por la inestabilidad política a raíz

⁶⁰ Vladimir López Recinos, *Causas y consecuencias de la migración de los hondureños con destino a Estados Unidos: estudio en dos albergues del noroeste mexicano*, [en línea], p. 35, Buenos Aires, CLACSO, 2007, Dirección URL: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20200124052701/lopez.pdf>, [Consulta: 20 de octubre de 2021].

del golpe de Estado en 2009 al gobierno de Manuel Zelaya y al posible fraude electoral en 2017. Por lo que, a las razones económicas, se le han agregado los efectos medioambientales y al mismo tiempo los factores políticos.

En El Salvador el gobierno electo en 2019 posee cierto grado de estabilidad política y un índice de penetración criminal es bajo, sin embargo, enfrentan un serio problema con las pandillas y una economía local estancada que repercute en la condición laboral de la población juvenil. Mientras tanto en Guatemala, la marginación indígena y la pobreza extrema en zonas de alto riesgo climático, así como el colindar con México propician un escenario migratorio complejo.

Las motivaciones económicas y de prosperidad siguen siendo importantes pero las razones humanitarias y de supervivencia, son los catalizadores más intensos y visibles de los flujos migratorios actuales. La violencia de la década de los ochenta, generada por los conflictos bélicos, ha dado paso a diversas formas de violencia relacionadas con la descomposición de los Estados.⁶¹ En las diferentes aristas del problema se encuentran la violencia estructural, el narcotráfico, las pandillas, la corrupción, todos estos factores atravesados por la pobreza y marginación. María Dolores París Pombo lo expresa de la siguiente manera:

La situación en los países centroamericanos configura una sociedad dislocada y envuelta en una profunda crisis de seguridad, que padece la persistencia de grupos paramilitares, instituciones clasificadas como de seguridad, incapaces de menoscabar la delincuencia o francamente coludidas con ella, además de los gobiernos que fincan sus políticas anticrimenes en violaciones a los derechos humanos, particularmente contra los jóvenes.⁶²

Los tres países del TNCA se caracterizan por tener niveles de pobreza muy altos y niveles de ingreso muy bajos. En el 2018, el 28.9% de la población de Guatemala vivía en condiciones de pobreza multidimensional; en Honduras el 19.3% y en El Salvador el 7.9% vivía en esa condición.⁶³ En 2020, los hondureños registraron una

⁶¹ Eduardo Torre Cantalapedra, *Caravanas. Sus protagonistas ante las políticas migratorias*, Tijuana, Colegio de la Frontera Norte, 2021, p. 45.

⁶² María Dolores París Pombo, *op. cit.*, p. 42.

⁶³ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Panorama general. Informe sobre Desarrollo Humano 2019*, [en línea], Nueva York, PNUD, 2019, Dirección URL:

renta per cápita de 2,405 dólares, los salvadoreños de 3,798 dólares y, los guatemaltecos de 4,603 dólares; valores que comparados con la renta per cápita promedio en América Latina, representan menos de la mitad.⁶⁴ En comparación con los valores registrados por Estados Unidos, principal país de atracción de las poblaciones del TNCA, la renta per cápita es casi 25 veces más que Guatemala, El Salvador y Honduras.⁶⁵

Las sociedades centroamericanas están sumergidas en pobreza y desprotegidas por sus gobiernos y los jóvenes padecen las consecuencias de no tener acceso a empleos formales, siendo el emprender un proyecto migratorio la opción para poder subsistir. De acuerdo con el Diagnóstico del trabajo del Banco Mundial, en Honduras, el 58% de los empleos son informales y sólo el 42% son formales. La informalidad laboral permea todos los sectores económicos: servicios, agricultura e industria. Aunado a esto, la inactividad económica representa un problema. En 2016, la población en edad de trabajar representaba el 62% de la población hondureña pero solo el 35% de la PET era económicamente activa⁶⁶. En El Salvador, la proporción de informalidad laboral representa el 70% del número total de trabajos y respecto al grupo socioeconómico, son las mujeres y los trabajadores jóvenes, de entre 15 y 29 años, quienes tienen más probabilidad de trabajar informalmente en comparación con los trabajadores calificados.⁶⁷

En las zonas urbanas de Guatemala, El Salvador y Honduras se viven altos índices de criminalidad principalmente por la ocupación y control de las pandillas, la mayoría de ellas identificadas con la Mara Salvatrucha o con el Barrio 18. Los problemas más

https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf, [consulta: 16 de febrero de 2022].

⁶⁴ *s/a*, *Producto interno bruto per cápita por país en América Latina y el Caribe en 2020*, [en línea], Statista, 2020, Dirección URL: <https://es.statista.com/estadisticas/1066386/pib-per-capita-por-paises-america-latina-y-caribe/>, [consulta: 16 de febrero de 2022].

⁶⁵ Banco Mundial, *PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - United States, Mexico, El Salvador, Guatemala, Honduras*, [en línea], Dirección URL: https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?end=2020&locations=US-MX-SV-GT-HN&name_desc=true&start=2015, [consulta: 16 de febrero de 2022].

⁶⁶ Verónica Michel y Ian Walker, "Honduras: Diagnóstico del trabajo", [en línea], p. 3, Estados Unidos, *Banco Mundial*, 2020, Dirección URL: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/33304>, [consulta: 25 de octubre de 2021].

⁶⁷ Nancy Banegas y Hernan Winkler, *El Salvador: Diagnóstico del Trabajo. Comprendiendo los Desafíos para Lograr Más y Mejores Trabajos en El Salvador - Un Enfoque Integrado*, [en línea], pp. 8-9, Estados Unidos, *Banco Mundial*, 2020, Dirección URL: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/34699>, [consulta: 25 de octubre de 2021].

visibles son el reclutamiento forzado de niños y adolescentes, el acoso y la violencia sexual contra niñas y mujeres y el cobro del “impuesto de guerra” en Honduras o “renta” en El Salvador, como forma de extorsión a los sectores económicos y a las familias, sobre todo con miembros que emigraron. La falta de institucionalidad y la corrupción en las fuerzas policiales y de seguridad, presumiblemente infiltradas por las pandillas, generan desconfianza por parte de la población hacia los mecanismos antiextorsión que los gobiernos han puesto en marcha.⁶⁸

Aunque la violencia directa se traduce en altas tasas de homicidio en los tres países el TNCA, en El Salvador este elemento es uno de los más importantes catalizadores de la migración.⁶⁹ Tan solo en el 2015, en dicho país se registraron 103 homicidios por cada 100,000 habitantes; 57 y 30 por cada 100,000 en Honduras y Guatemala respectivamente.⁷⁰ Los datos indican que a partir de ese año la tendencia de este índice fue a la baja, sin embargo, destaca la correspondencia entre la disminución en cada país. Por ejemplo, de 2015 a 2018 la tasa de homicidios de El Salvador disminuyó de 103 a 36 por cada 100,000; mientras que en Honduras disminuyó de 57 a 41 y, en Guatemala de 30 a 21 por cada 100,000 habitantes.⁷¹

Aunque es cierto que los motivos más recurrentes se posicionan en el eje de la violencia, este enfoque de la criminalidad como causa de la migración no es concluyente. Deben considerarse los problemas medioambientales que son causa de la pobreza en las regiones agrícolas en gran parte del territorio que abarca el TNCA. Es el caso del Corredor Seco Centroamericano que se extiende desde Guatemala hasta Costa Rica. Comprende 1,600 kilómetros de largo y de 100 a 400 kilómetros de ancho y en este espacio se concentra el 90% de la población de Centroamérica⁷². Los

⁶⁸ María Dolores París Pombo, *ídem*.

⁶⁹ Randy Capps, et al., *From control to crisis. Changing Trends and Policies Reshaping U.S.-Mexico Border Enforcement*, [en línea], p. 17, Estados Unidos, Migration Policy Institute, 2019, Dirección URL: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/BorderSecurity-ControltoCrisis-Report-Final.pdf>, [consulta: 16 de febrero de 2022].

⁷⁰ David Gane, *Balance de InSight Crime sobre homicidios en Latinoamérica en 2015*, [en línea], El Salvador, 2016, Dirección URL: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-insight-crime-homicidios-latinoamerica-2015/>, [consulta: 16 de febrero de 2022].

⁷¹ Parker Asmann y Eimhin O'Reilly, *Balance de InSight Crime sobre homicidios en Latinoamérica en 2019*, [en línea], Argentina, 2020, Dirección URL: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-homicidios-2019/>, [consulta: 16 de febrero de 2022].

⁷² Cristina J. Orgaz, “¿Qué es el Corredor Seco y por qué está ligado a la pobreza extrema en casi toda Centroamérica?”, [en línea], *BBC.com*, 15 de mayo de 2019, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48186820>, [consulta: 18 de octubre de 2021].

fenómenos climatológicos extremos, es decir, sequías prolongadas coinciden con aquellas áreas en las que la población rural vive en condiciones de pobreza extrema, esto sucede especialmente en Honduras, con el 65% de su población rural y, en Guatemala en donde casi el 60% de la población vive en estas condiciones.⁷³

2.3. Caravanas migrantes: nueva expresión de la migración centroamericana

El término caravanas migrantes es un término emergente, utilizado para describir a grupos numerosos de personas que se mueven por tierra a través de fronteras internacionales. Resulta ser un concepto ambiguo que abarca múltiples significaciones, pues estas no cuentan una historia lineal, sino que se han conformado de manera espontánea y se han ido reconfigurando de acuerdo con la coyuntura migratoria en la que surgen.

En sus inicios, fueron un medio para la protesta y la denuncia de las violaciones a los derechos humanos de los migrantes en tránsito por México. Pero su reconfiguración en cuanto a motivos, objetivos, volumen y composición sociodemográfica se ha dado en consonancia con el contexto de expulsión y el contexto migratorio al que se enfrentan las personas.

A lo largo de las últimas décadas alrededor del mundo se han visto grandes contingentes de personas huyendo de las condiciones de violencia, pobreza, desastres naturales, que viven en sus países de origen. El moverse en caravanas no es un fenómeno nuevo, ni exclusivo del corredor migratorio mesoamericano, pero ciertamente es una nueva expresión de la migración centroamericana hacia a América del Norte, más aún evidencia un fenómeno bien conocido: la salida de población de manera forzada.

Se caracterizan por ser transnacionales, es decir, sus integrantes cruzan una o más fronteras internacionales y, generalmente, no están regularizados migratoriamente. Se constituyeron como una estrategia de movilidad al permitir la creación de un proyecto migratorio para familias enteras al eliminar el alto costo por migrar y prescindir del servicio de los coyotes. Se concibieron como una estrategia de

⁷³ *Ídem.*

protección colectiva y un vehículo para la migración masiva de centroamericanos, al dotar de seguridad a las personas y revertir la invisibilidad que antaño había caracterizado a la migración proveniente del Triángulo Norte.

A continuación, se presentan los antecedentes de las caravanas migrantes desatadas a partir de octubre de 2018 y se expone de forma narrativa el proceso de conformación y reconfiguración de las denominadas “oleadas” de las caravanas migrantes, destacando el tipo de población que migra desde Centroamérica, así como las estrategias a las que han recurrido para enfrentar los diferentes peligros a lo largo de su trayecto migratorio.

2.3.1. Antecedentes: El Vía Crucis Migrante y la Caravana de Madres Centroamericanas

En octubre de 2018 la imagen de una gran masa de personas cruzando el Puente Internacional Rodolfo Robles entre Guatemala y Chiapas, inundó los medios de comunicación y se viralizó en las redes sociales. Aunque la imagen impactó a miles de personas en todo el mundo por el tamaño del contingente, no era la primera vez que cientos y cientos de personas migrantes caminaban desde Centroamérica hacia México. Los antecedentes de este tipo de movilidad datan del año 1999 cuando tuvo lugar la primera Caravana de Madres Centroamericanas y, a partir del 2011 y hasta el 2018 anualmente se llevó a cabo el Vía Crucis del Migrante.

Hasta antes de este momento señalado en el 2018, los integrantes de esos contingentes avanzando hacia México no buscaban en sí migrar, su objetivo era visibilizar las causas sociales de los migrantes y tenían un objetivo identificable y fundado. Es así como en abril del mismo año el vía crucis migrante transitó por México siendo la octava ocasión en la que se veía este suceso. El contexto político en América del Norte se percibía antiinmigrante debido en gran manera a la postura adoptada por Donald Trump, quien mediante sus declaraciones a través de Twitter⁷⁴ criminalizó el movimiento y calificó de peligrosos a quienes lo conformaban.

Más que una estrategia para llegar a Estados Unidos, el vía crucis del migrante era un evento de protesta en el que se combinaban actos religiosos y políticos, utilizando

⁷⁴ Kirk Semple, “Los tuits de Trump convierten al Viacrucis Migrante en un asunto internacional”, [en línea], Estados Unidos, *The New York Times*, 03 de abril de 2018, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2018/04/03/espanol/trump-caravana-migrante.html>, [consulta: 04 de mayo de 2021].

acciones colectivas contenciosas para hacer públicas sus demandas⁷⁵. Estas marchas transnacionales conformadas por personas en condición migratoria irregular fueron evolucionando hasta adquirir una mayor organización social al interior. Ejemplo de esto fue la conformación del comité de migrantes durante el vía crucis del 2014, en el que se integraron representantes de cada país del TNCA, voceros de los pueblos originarios y personas de la diversidad de género.

Aunque es posible identificar al vía crucis del migrante como un antecedente de las caravanas, es necesario poner sobre la mesa algunos matices muy importantes que posee este acto. La motivación de base para la conformación de estos contingentes se encontraba en la necesidad de visibilizar, por un lado, los delitos acaecidos en contra de los migrantes por parte de los grupos del crimen organizado, así como los distintos tipos de violencia, discriminación y violaciones de derechos humanos que sufrían los migrantes por parte del Estado mexicano. Por su parte, las demandas se construían a partir de la coyuntura y contexto político del momento.

El recorrido seguido por los contingentes era transnacional al mismo tiempo que cambiante y, en configuración con la toma del espacio público, el vía crucis se fue constituyendo como una forma de protesta. Generalmente comenzaban en la frontera México-Guatemala y buscaban atravesar los Estados de Tabasco y Chiapas, pero en ciertas ocasiones fueron extendiéndose hasta llegar a la Ciudad de México. El cambio de ruta respondía en la mayoría de los casos a los riesgos imprevistos o amenazas que se presentaban mientras iban avanzando. En cuanto a la composición, estos comenzaban con pocos migrantes y a su paso se iban anexando más personas para llegar al siguiente albergue o comunidad.

Cabe destacar que, a partir del 2015, se produjeron cambios en los motivos y objetivos del Viacrucis del Migrante: dejaron de ser una manifestación de carácter religioso-político para ser un reclamo del derecho a la movilidad y los participantes que se unían lo hacían fundamentalmente para llegar a la frontera norte y la protesta quedaba

⁷⁵ Felipe de Jesús Vargas Carrasco, "El vía crucis del migrante: demandas y membresía", *Trace*, núm. 73, México, 2018, p. 120.

relegada a segundo plano.⁷⁶ Este tipo de movilidad se fue transformando y adaptando circunstancialmente. Muchos de los cambios fueron respuesta al tratamiento que el gobierno de México le dio en cuanto a la regularidad de la entrada de sus integrantes.

Ahora bien, la Caravana de Madres Centroamericanas es así mismo una marcha transnacional, organizada por el Movimiento Migrante Mesoamericano y el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (Cofamipre), entre otras organizaciones que defienden los derechos de los migrantes centroamericanos en tránsito por México. La componen mujeres que buscan a sus hijas e hijos que emigraron hacia el norte, con quienes perdieron todo contacto y que han estado desaparecidos por un largo periodo de tiempo. Esta iniciativa al igual que el viacrucis del migrante es una manera de denunciar de forma pública y pacífica las causas sociales de los migrantes, entre ellas las condiciones que sufren al atravesar el territorio mexicano, las agresiones y delitos por parte del crimen organizado y al mismo tiempo la omisión e inacción del Estado mexicano; además, de exigir que se erradique la complicidad de funcionarios en crímenes de secuestro y desaparición forzada de migrantes⁷⁷.

Habiendo puesto sobre la mesa las características de estos dos antecedentes de la caravana de octubre de 2018, es pertinente contrastarlo con las características que Tarrow considera sobre la acción colectiva: desafío, incertidumbre y solidaridad⁷⁸. En ese sentido, la Caravana de Madres Centroamericanas y el Vía crucis Migrante desafían las fronteras al hacerse transnacionales, desafían lo preestablecido al moverse en masa; generan incertidumbre porque existe la posibilidad de violencia y cuentan con el potencial de que más individuos se sumen al acto colectivo migrante y, por último, estas iniciativas refuerzan a la vez que propician la solidaridad entre la comunidad migrante en tránsito por México y otros interlocutores como las organizaciones civiles y religiosas.

⁷⁶ Amarela Varela y Lisa McLean, "Caravanas de migrantes en México: nueva forma de defensa y transmigración", núm. 122, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, España, CIDOB, septiembre, 2019, pp.179-180.

⁷⁷ Marta Sánchez Soler, *Reporte Movimiento Migrante Mesoamericano: Caravana de Madres Centroamericanas «Sigo tus Pasos con la Esperanza de Encontrarte»*, [en línea], p. 109, Movimiento Migrante Mesoamericano, 2011, Dirección URL: <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/documentocaravana.pdf>, [consulta: 18 de mayo de 2021].

⁷⁸ Sidney Tarrow, *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza Editorial, Madrid, 1997, p. 183.

2.3.2. Hilvanando los hechos: las caravanas migrantes y sus ‘oleadas’

El 19 de octubre de 2018, una caravana migrante conformada por aproximadamente 7000 personas provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala llegó a la frontera sur de México. Si bien es recurrente que un flujo migratorio importante transite o tenga como destino a los países de América del Norte, la forma y magnitud de esta caravana sorprendió a los gobiernos de México y Estados Unidos.



Foto 2.1. Vista aérea de la caravana de migrantes de Honduras tras su paso por Arriaga en el sur de México el 27 de octubre de 2018

Fuente: Guillermo Arias, *Visa contra el olvido*, 2019, consultado 23 de octubre de 2021, <https://focus.afp.com/visa-contra-el-olvido-0>.

Desde el 12 de octubre del 2019, en la Gran Central Metropolitana de San Pedro Sula, al norte de Honduras, se reunieron 160 personas provenientes de los departamentos de Colón, Atlántida, Francisco Morazán, Santa Bárbara y las Islas de Bahía. No es claro quien comenzó la convocatoria, no obstante, ciertas fuentes aducen que fue organizada por el exdiputado hondureño del partido Libertad y Refundación (Libre), Bartolo Fuentes, quien representa a la oposición al Partido Nacional de Honduras. Particularmente, la convocatoria para participar en la “Caminata del Migrante” se difundió desde el 3 de octubre a través de redes sociales, principalmente Facebook y

WhatsApp, y redes locales con el lema “No nos vamos porque queremos: nos expulsa la violencia, la pobreza y la desigualdad”.⁷⁹

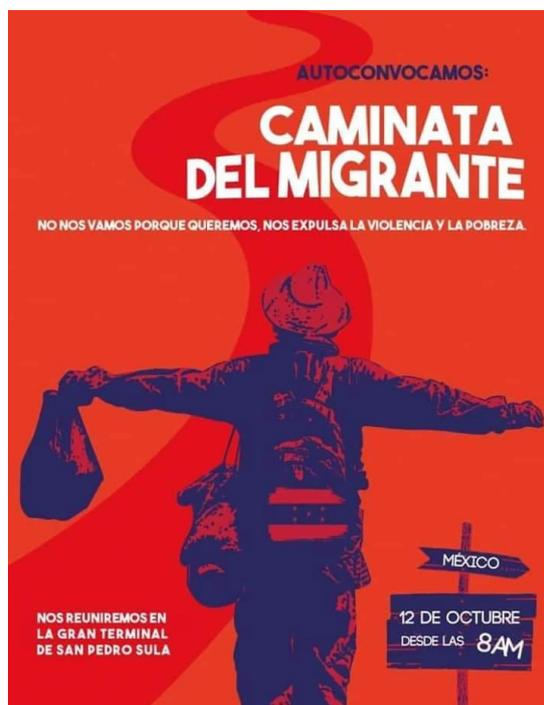


Foto 2.2. Cartel de convocatoria a la Caminata del Migrante

Fuente: Azam Ahmed, *et. al.*, “El camino de la caravana migrante: de disputa en Honduras a escándalo internacional”, [en línea], México, *nytimes.com*, 26 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2018/10/26/espanol/caravana-origenes-honduras-trump.html>, [consulta: 23 de octubre de 2021].

La madrugada del 13 de octubre partió desde la central de autobuses con dirección al departamento de Cortés un contingente conformado por entre 1,000 y 1,300 hondureños⁸⁰ con el objetivo de atravesar el territorio mexicano para llegar a Estados Unidos y pedir asilo al gobierno de ese país. Para el día 14 del mismo mes, en Ocotepeque, Honduras ya sumaban 2,000 personas parte de la caravana.

La Caminata del Migrante tuvo que atravesar la frontera entre Honduras y Guatemala antes de llegar a México. Para el 15 de octubre del mismo año, el gobierno de Guatemala anunció que no dejaría transitar por su país a los participantes del

⁷⁹ s/a, “Parte una nueva caravana con cientos de migrantes hondureños hacia México y EEUU”, [en línea], Estados Unidos, *univision.com*, 12 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/parte-una-nueva-caravana-con-cientos-de-migrantes-hondurenos-hacia-mexico-y-eeuu>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

⁸⁰ Redacción, “Hondureños inician caravana migrante desde San Pedro Sula rumbo a Estados Unidos”, [en línea], Honduras, *elheraldo.hn*, 13 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.elheraldo.hn/pais/1224307-466/hondure%C3%B1os-inician-caravana-migrante-desde-san-pedro-sula-rumbo-a-estados-unidos>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

contingente, con el argumento de que no promueven la migración irregular y rechazan los movimientos organizados con fines ilícitos⁸¹. A pesar de esto, tras un tenso enfrentamiento con policías guatemaltecos⁸² y el derrumbe del cerco militar, la caravana logró cruzar la frontera en Agua Caliente, Guatemala y descansar en Esquipulas.

El 17 de octubre, el contingente ya aglutinaba a 4,000 centroamericanos que esperaban en el Puente Internacional Dr. Rodolfo Robles entre Ciudad Hidalgo, México y Tecún Umán, Guatemala para ser atendidos por autoridades migratorias mexicanas. Por su parte, el gobierno mexicano había enviado a agentes del Instituto Nacional de Migración y de la Policía Federal a la frontera con Guatemala⁸³ con el fin de “protegerla”, pues ya existía conocimiento por parte de las autoridades de la cantidad de personas que conformaban el contingente.

⁸¹ s/a, “Guatemala no dejará ingresar hondureños que incumplan con requisitos legales”, [en línea], *elpais.hn*, 15 de octubre de 2018, Dirección URL: <http://www.elpais.hn/2018/10/15/guatemala-no-dejara-ingresar-a-hondurenos-que-incumplan-con-requisitos-legales/>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

⁸² Nina Lakhani, “Yes, we can: caravan of 1,600 Honduran migrants crosses Guatemala border”, [en línea], Estados Unidos, *theguardian.com*, 15 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.theguardian.com/world/2018/oct/15/guatemala-caravan-honduras-migrants-border-reject>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

⁸³ s/a, *La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018 (Primera etapa)*, [en línea], p. 54, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 13 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.colef.mx/estudiosdeelcolef/la-caravana-de-migrantes-centroamericanos-en-tijuana-2018-diagnostico-y-propuestas-de-accion/>, [consulta: 12 de octubre de 2019].



Foto 2.3. Migrantes se aglomeran en el puente internacional que conecta Tecún Umán y Ciudad Hidalgo

Fuente: Simone Dalmasso, “La caravana migrante en 18 imágenes”, [en línea], *PlazaPública.com*, 15 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-caravana-migrante-en-18-imagenes>, [consulta: 18 de octubre de 2021].

El punto más álgido de este acontecimiento tuvo lugar el 19 de octubre alrededor de las 13:00 horas cuando los migrantes, ante la falta de gestión rápida de sus solicitudes de regularización para poder transitar por territorio mexicano, derribaron la valla policial entre México y Guatemala. Aproximadamente 1,600 personas pudieron cruzar al municipio de Suchiate, Chiapas y otros comenzaron a intentar cruzar a través del Río Suchiate para evitar pasar por el control migratorio y así agilizar su tránsito. El resultado fue un enfrentamiento entre la Policía Federal que lanzó gases lacrimógenos a los migrantes, quienes respondieron lanzando piedras u otros recursos para defenderse. Con este hecho, se dio una mayor mediatización del fenómeno, pues los medios de comunicación tanto a nivel nacional como internacional difundieron las imágenes del enfrentamiento y del cruce masivo de personas cruzando a través del río.⁸⁴

⁸⁴ COLEF, *La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018-2019 (Segunda etapa)*, [en línea], p. 49, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 25 de marzo de 2019, Dirección URL: <https://www.colef.mx/estudiosdecolef/la-caravana-de-migrantes-centroamericanos-en-tijuana-2018-2019-segunda-etapa/>, [consulta: 12 de octubre de 2019].



Foto 2.4. Los migrantes al verse imposibilitados en cruzar la frontera por el puente decidieron cruzar por el río Suchiate

Fuente: Simone Dalmaso, “La caravana migrante en 18 imágenes”, [en línea], *PlazaPública.com*, 15 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-caravana-migrante-en-18-imagenes>, [consulta: 18 de octubre de 2021].

El 20 de octubre la primera caravana continuó su camino hasta llegar a Tapachula, Chiapas, algunas familias, niños, niñas y adolescentes fueron trasladados en autobuses. En la ciudad, las autoridades alojaron a los migrantes en las instalaciones de la feria Expo Mesoamericana supuestamente acondicionadas para su estancia, sin embargo, la mayoría de las personas decidió quedarse en el Parque Bicentenario y en el Parque Hidalgo. La respuesta del gobierno mexicano fue que las autoridades migratorias iniciaron con los trámites de solicitud de la condición de refugiados. Paralelamente, de Honduras partía una segunda caravana de cerca de un millar de personas.⁸⁵

Esta fue la primera caravana que en resumen fue organizada mediante redes sociales, aglutinó alrededor de 7,000 personas y se observó “una composición más equilibrada por sexo respecto a flujos pasados de migración en tránsito y una

⁸⁵ AFP, “Otra caravana de hondureños inicia travesía en Guatemala rumbo a EU”, [en línea], México, *informador.mx*, 21 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.informador.mx/internacional/Otra-caravana-de-hondurenos-inicia-travesia-en-Guatemala-rumbo-a-EU-20181021-0083.html>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

destacada presencia de mujeres, niñas y niños, personas adultas mayores, familias completas, fundamentalmente procedentes de Honduras”.⁸⁶ De acuerdo con la conformación de contingentes pueden identificarse más de cinco caravanas posteriores a la que cruzó la frontera sur mexicana el 19 de octubre. La segunda inició el 20 de octubre y del mismo modo, partió desde Honduras.

Al llegar a Tapachula, la primera caravana se diseminó en diferentes grupos, en virtud de que algunos al ser alojados en las instalaciones de la Feria y comenzar con el trámite para adquirir la condición de refugiado, sus posibilidades de movilidad a través del territorio mexicano fueron limitadas a las inmediaciones del estado de Chiapas. Por otro lado, los migrantes que no acudieron a realizar el trámite, reanudaron su trayecto en dirección a Huixtla, para posteriormente llegar al municipio de Arriaga y seguir hacia Oaxaca.

El 22 de octubre el Consejo Ciudadano del INM informó que el albergue instalado en la Expo Mesoamericana iba a cerrar sus puertas y que las 1,699 personas que fueron alojadas habrían iniciado el proceso para obtener la condición de refugiado. Para el 25 de octubre, la primera caravana llegó Arriaga, municipio al norte de Chiapas. Al día siguiente, el presidente de México, Enrique Peña Nieto anunció el plan “Estás en tu casa” con el fin de brindar a los migrantes acceso a empleos temporales, salud y educación, siendo el requisito indispensable tener un estatus migratorio regularizado, localizarse en los estados de Oaxaca o Chiapas y haber presentado su solicitud de refugio.

Por su parte, el 28 de octubre la *segunda caravana* atravesó el puente divisorio entre México y Guatemala tras un enfrentamiento con la policía guatemalteca. Del lado mexicano ya había una fuerte presencia policial para impedir el paso de los migrantes, por lo que comenzaron a intentar cruzar a través del río. Para finales del mismo mes, el Instituto Nacional de Migración (INM) contabilizó que 4,706 migrantes habían sido retornados voluntariamente y los medios de comunicación contabilizaron 7,000 migrantes en la primera caravana y 1,500 en la segunda. El 29 de octubre, en la

⁸⁶ Alethia Fernández de la Regueira, *et al.*, *Caravanas migrantes: las respuestas de México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, p. 24.

capital de El Salvador se originó la *tercera caravana* con alrededor de 300 migrantes, los cuales entraron al territorio mexicano el 31 de octubre.

Simultáneamente, partió una *cuarta caravana* desde la plaza de San Salvador en dirección a Guatemala y México. Esta estuvo conformada por 800 salvadoreños divididos en dos grupos, el primero de 300 salvadoreños y el segundo de 500 personas. Para principios del mes de noviembre, la totalidad del contingente de migrantes dividido en cuatro caravanas, sumaba personas que se habían integrado en el camino desde Honduras, El Salvador y Guatemala, pero también de migrantes que estaban varados en territorio mexicano, no solamente centroamericanos, sino que se habían integrado mexicanos. Además, fue inevitable que los contingentes se dispersaran al estar adentrados en el territorio mexicano, las causas estuvieron relacionadas con motivos de cansancio, pero al mismo tiempo con las muestras de solidaridad por parte de la sociedad y del gobierno, las cuales consistían en el apoyo de transporte, alimento o vestimenta. Según las cifras oficiales, los gobiernos de El Salvador y México contabilizaron la tercera caravana conformada por 1,778 migrantes.

El 2 de noviembre, la primera caravana llegó a Veracruz en donde por parte del gobierno estatal les fue anunciado a los migrantes que se les facilitarían camiones para ser trasladados a la Ciudad de México, sin embargo, más tarde se les anunció que tal opción no sería viable debido a un corte de agua en la capital. Para este punto, la dispersión del contingente de la primera caravana era muy evidente, ya que una parte avanzó en transporte a Puebla y la Ciudad de México. Al llegar a la última, los migrantes que venían desde Veracruz fueron albergados en el deportivo Magdalena Mixhuca, ahí mismo fueron reuniéndose más contingentes de la primera caravana. Hasta el 6 de noviembre el albergue estaba en su máxima capacidad con 7,020 migrantes.

Las diferentes caravanas se agruparon conforme atravesaban el territorio mexicano, el 8 de noviembre fue cuando la tercera caravana, compuesta en su mayoría por salvadoreños, aceleró su paso para atravesar Chiapas hasta llegar a Matías Romero, Oaxaca en donde se une con la segunda caravana. Mientras que integrantes de la primera caravana en la Ciudad de México se dirigieron a las oficinas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para solicitar la facilitación de camiones

que los trasladaron al norte del país. La petición fue negada por la ONU y la OIM arguyendo que era necesario un acuerdo previo o petición de los estados involucrados. Como resultado, más de 2,000 migrantes salieron de la Ciudad de México hacia Querétaro el 9 de noviembre. El mismo día, una quinta caravana de 250 migrantes ingresó a México por el río Suchiate, esta fue interceptada y detenida para ser trasladada a Tapachula para regularizar su estancia en México.



Foto 2.5. La asamblea colectiva en el estadio Martínez “Palillo” en Ciudad de México
Fuente: Simone Dalmaso, “La caravana migrante en 18 imágenes”, [en línea], *PlazaPública.com*, 15 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-caravana-migrante-en-18-imagenes>, [consulta: 18 de octubre de 2021].

El 10 de noviembre, los migrantes que permanecían en la Ciudad de México aproximadamente 6,000 personas, siguieron su curso hacia Querétaro a través de dos medios: caminando o en camiones de carga. El mismo día, una parte significativa llegó a Guadalajara y fueron instalados en el Auditorio Benito Juárez. Además, llegó a Tijuana una parte de la caravana compuesta por 85 personas de la comunidad LGBTTTI y fueron trasladados a la colonia Playas de Tijuana donde los habitantes protestaron su presencia.

La llegada de la primera caravana a Tijuana se dio por goteo, es decir, fueron arribando a la ciudad fronteriza en diversos grupos mucho menos numerosos que el

primer contingente que cruzó la frontera sur de México. El 13 de noviembre un tercer grupo de la primera caravana conformado por 343 personas llegó a Tijuana. La policía federal informó que distintas ubicaciones del norte de México se encontraban grupos de migrantes con destino a Tijuana: en Navojoa alrededor de 700, en Escuinapa un aproximado de 2 mil personas y otros 1,000 en Ixtlán. La reacción de la sociedad tijuanaense en cierta medida fue de rechazo particularmente en la región de Playas de Tijuana donde tuvieron lugar manifestaciones en contra de la presencia de los migrantes.

Por parte de las autoridades municipales fue habilitado un albergue temporal con un cupo de 2,000 personas, sin embargo, aunque más de 1,000 migrantes aceptaron ingresar al albergue Benito Juárez, la mayoría no aceptó ingresar argumentando que era de puertas cerradas. A mediados de noviembre, los primeros integrantes de la caravana que llegaron a Tijuana comenzaron a conformar la lista para solicitar refugio en Estados Unidos, para el 20 de noviembre se habían registrado 1,400 migrantes. Diariamente ingresaban al territorio estadounidense entre 30 y 40 personas aproximadamente para ser entrevistadas por las autoridades migratorias de dicho país.

En menos de seis meses se conformó en la región una nueva forma de migrar caracterizada por ser masiva, multitudinaria y no solo incluir al migrante tradicional, hombre en edad laboral y con motivos para migrar de carácter económico, sino incluir a poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad en el camino hacia su destino: mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, que vieron en la caravana una forma viable, accesible y segura para emprender su trayecto migratorio. Paralelamente, esta nueva expresión migratoria marcó una nueva etapa en la dinámica y la política migratoria en América del Norte.

Capítulo 3. Las políticas migratorias en América del Norte: acciones y alcances frente a las caravanas migrantes del Triángulo Norte de Centroamérica

La dinámica migratoria actual entre el Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA) y América del Norte se caracteriza por una migración masiva y multitudinaria, conformada particularmente por personas con necesidad de protección internacional. Al mismo tiempo que los flujos migratorios crecen, el contexto político se polariza entre la externalización de fronteras, la criminalización del migrante y los discursos humanitarios en pro de una migración ordenada y segura.

Como se explicó en el capítulo anterior, el 19 de octubre llegó la caravana migrante de origen centroamericano al puente internacional Rodolfo Robles en la frontera de México con Guatemala y posteriormente se conformaron otras pequeñas caravanas que tenían la intención de llegar a la frontera norte de México y solicitar asilo en Estados Unidos. Las reacciones de los gobiernos mexicano y estadounidense oscilaron entre la aceptación y la crisis, pues en repetidas veces la gestión de este flujo migratorio se reconfiguró y se presentaron contradicciones entre el discurso, las leyes y la política. Los hechos dan cuenta de que el sistema migratorio y de asilo en América del Norte fue sobrepasado por esta nueva realidad migratoria.

La política migratoria es parte de las políticas públicas y, por lo tanto, corresponde al gobierno de cada Estado tomar las decisiones para definirlas y poder aplicarlas. Las decisiones que los gobiernos toman alrededor de esta incluyen la entrada de extranjeros, el tránsito migratorio, la salida de nacionales al exterior, la migración económica, la migración irregular y la administración de protección internacional.

Una de las clasificaciones tradicionales de las políticas públicas de gestión de flujos migratorios internacionales distingue entre políticas de control de flujos y políticas de protección de migrantes. Las primeras se definen como “las normas y prácticas que tienen por objeto ordenar y controlar los flujos inmigratorios en abstracto, en particular respecto a la entrada y permanencia de los inmigrantes en el territorio de un país”⁸⁷. Las segundas hacen referencia a “las acciones de los Estados encaminadas a

⁸⁷ Eduardo Torre Cantalapiedra, *Caravanas. Sus protagonistas ante las políticas migratorias*, Tijuana, Colegio de la Frontera Norte, 2021, pp. 68-69.

proteger y defender los derechos humanos de los migrantes ante transgresiones que padecen en sus países de origen, tránsito y destino”.⁸⁸

Es importante señalar que las regulaciones y prácticas relativas a la demanda de asilo están comprendidas dentro de las políticas de control de flujos, lo que ha generado contradicciones en la práctica. Lo anterior debido a que las políticas de refugio tienden a subordinarse a las políticas migratorias, en las que se privilegia el control migratorio sobre las obligaciones de los Estados con respecto a las personas con necesidad de protección internacional. Además, los marcos normativos nacionales y regionales sirven como referencia para identificar a conjuntos de poblaciones en situación migratoria como sujetos de política. Sin embargo, los programas de atención descansan en las agencias y las coyunturas. De allí que, aunque se tengan legislaciones muy avanzadas, las prácticas de atención pueden ser insuficientes o inefectivas.

En contraste, existen presiones de las localidades sobre la implementación de prácticas de refugio. Por ejemplo, en Estados Unidos, aunque el control de aduanas y fronteras es facultad del gobierno federal, los gobiernos locales son incentivados a crear políticas de acogida e integración que corresponden a una política de inmigración⁸⁹ y, en ese sentido, oponerse a la agenda antiinmigrante coyuntural.

De ahí que en este capítulo el objetivo sea responder ¿a qué tipo de políticas migratorias se enfrentan los miembros de las caravanas migrantes en México y Estados Unidos? Poniendo sobre la mesa la estructura procedimental de los sistemas de refugio y las acciones de política migratoria de ambos gobiernos ante esta nueva estrategia de migración.

⁸⁸ *Ídem*.

⁸⁹ Estefanía Cruz Lera, “El espectro de ciudades santuario en Estados Unidos: Los contrastes en la génesis y las prácticas de las políticas locales proinmigrantes”, *Estudios Fronterizos*, vol. 10, México, Universidad Autónoma de Baja California, 2019, p. 2.

3.1. El sistema mexicano de refugio

A diferencia de la década de los ochenta y los noventa, cuando la llegada de migrantes guatemaltecos y salvadoreños tomó desprevenidas a las autoridades mexicanas en el ámbito de refugio. Hoy, en México existen mecanismos legales mediante los cuales los extranjeros que lo necesiten pueden solicitar protección internacional. En los ochenta, las respuestas del gobierno fueron cambiando circunstancialmente, pues en un inicio, al no reconocer que se trataba de personas que cumplieran criterios suficientes para obtener la condición de refugiados, la medida primaria fue la deportación expedita. Posteriormente, ante la masificación de los flujos y la baja capacidad institucional para gestionarlos, se crearon campamentos de refugiados bajo la jurisdicción del ACNUR y a la población se le otorgaron visas de visitante fronterizo no inmigrante, ya que no existían instrumentos legales precisos.⁹⁰

En la década de los noventa, cuando las presiones sobre los refugiados guatemaltecos disminuyeron, paradójicamente se reconoció la figura jurídica del refugiado en la Ley de Población y su reglamento. En dicha Ley se hace una distinción entre inmigrante y no inmigrante con base en la regularidad de la estancia de la persona en México, de modo que la categoría refugiado se encuentra dentro de las categorías de no inmigrante. En el artículo 42, fracción VI se establece que

no inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente [...] para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen que lo hayan obligado a huir a otro país.⁹¹

En el 2011 se decretó la Ley de Migración, Protección Complementaria y Asilo. El artículo 13 establece los criterios bajo los cuales se reconoce la condición de

⁹⁰ Sergio Aguayo Quezada y Laura O'Dogherty, "Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo", *Foro Internacional*, núm. 106, vol. XXVII, México, Colegio de México, octubre-diciembre, 1986, p. 267.

⁹¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Población*, [en línea], p. 7, Ciudad de México, 2018, Dirección URL: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf, [consulta: 10 de enero de 2022].

refugiado. Dichos supuestos recuperan la definición de refugiado de tres recursos: la Convención de Ginebra de 1951, la definición ampliada de la Declaración de Cartagena de 1984 y la definición de refugiado *sur place* para incluir a aquellas personas que, al salir de su país no eran refugiados, pero pasaron a serlo debido a circunstancias posteriores que le hacen temer ser perseguido si regresa a su país de origen. El Estado mexicano tiene la obligación de otorgar el reconocimiento de la condición de refugiado a toda persona cuya situación quepa dentro de las definiciones anteriores.

En México, “todo extranjero que se encuentre en territorio nacional tiene derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado”⁹². El procedimiento administrativo para solicitar refugio lo lleva a cabo la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), que es el organismo encargado de conducir la política de refugio y protección complementaria, así como de gestionar los procedimientos administrativos de refugio en el país.

Entre las facultades de la COMAR se encuentran las de efectuar el reconocimiento de la condición de refugiado; emitir las constancias de trámite de la condición de refugio; otorgar la protección complementaria; llevar un registro actualizado de los solicitantes de refugio, refugiados y extranjeros con protección complementaria; recibir los avisos de cambio de residencia y viaje a país de origen de los refugiados; dar orientación sobre sus derechos y obligaciones a los refugiados y solicitantes; promover y coordinar estrategias y programas orientadas a la protección y asistencia de la población refugiada; autorizar la internación a territorio nacional a las personas que por derivación de refugio, obtengan también la condición.⁹³

⁹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*, [en línea], p. 4, Ciudad de México, 2014, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados_Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf, [consulta: 19 de enero de 2022].

⁹³ Diario Oficial de la Federación, *ACUERDO por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración*, [en línea], pp. 2-3, Ciudad de México, 2011, Dirección URL: http://www.portaltransparencia.gob.mx/pot/facultad/show_facultad.do?method=show_facultad&idFacultad=1&idDependencia=04220&viaLocation=true, [consulta: 19 de enero de 2022].

Las personas extranjeras pueden solicitar refugio ante las oficinas de la COMAR en una de sus seis sedes: Ciudad de México, Acayucan (Veracruz), Tenosique (Tabasco), Tapachula (Chiapas), Monterrey (Nuevo León) o Tijuana (Baja California). En el resto de las ciudades en donde la Comisión no tiene representación, la solicitud puede presentarse en las Oficinas de Regularización Migratoria del INM quien debe encargarse de recibir las solicitudes y transferirlas a la COMAR. Las personas extranjeras que se encuentren en una estación migratoria pueden hacer su solicitud ante el INM.

El plazo para realizar la solicitud es de 30 días hábiles después de su ingreso a México, sin embargo, en caso de que el plazo haya expirado, el extranjero puede presentar su solicitud junto con una justificación que necesita ser admitida por la autoridad para que el proceso continúe.

Una vez presentada la solicitud de refugio, esta debe ser admitida por la COMAR, que extiende una constancia que acredita el inicio del proceso. Cuando es así el Estado debe garantizar la no devolución a su país de origen o al lugar donde su vida o seguridad están siendo amenazadas.⁹⁴ Con la misma constancia la persona puede solicitar la tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH) ante el INM, la cual le permite trabajar y moverse a través del territorio mexicano por un año.

Durante el proceso administrativo, el solicitante debe permanecer en el estado donde presentó la solicitud y acudir semanalmente a las oficinas de la COMAR o del INM a firmar una constancia de permanencia en el estado, así mismo debe presentarse a todas las entrevistas que sean requeridas por la COMAR. En caso de que se incumpla con la asistencia por dos semanas, se entiende que el caso ha sido abandonado.⁹⁵ En caso de cambio de residencia, debe notificarlo a la COMAR para que apruebe que las comparecencias semanales se puedan realizar en otro lugar.

⁹⁴ Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, *Procedimiento para ser reconocido como refugiado en México*, [en línea], Dirección URL: http://comar.gob.mx/es/COMAR/Procedimiento_para_ser_reconocidos, [consulta: 19 de enero de 2022].

⁹⁵ ACNUR, *¿Cómo solicitar ser refugiado en México?*, [en línea], Dirección URL: <https://help.unhcr.org/mexico/como-solicitar-la-condicion-de-refugiado-en-mexico/>, [consulta: 19 de enero de 2022].

El solicitante debe acudir a las oficinas de la COMAR a llenar un cuestionario y dar su testimonio a través de una entrevista de elegibilidad. Debe ser entrevistado de forma individual y elegir si lo entrevista un hombre o una mujer; además, si lo necesita, tiene derecho a un intérprete o traductor durante el proceso. En la entrevista debe exponer las razones y narrar los hechos por los que no quiere o no puede regresar a su país de origen. No es indispensable que proporcione documentos o evidencias que prueben lo que sucede en su país.

Posteriormente, la Coordinación General de la COMAR estudia el caso a detalle, investigando las condiciones sobre el país de origen, recopilando la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores o solicitando información del ACNUR. En este momento, se analiza si la persona solicitante reúne los requisitos para ser reconocida según los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley de Refugiados, o en caso negativo, si cumple los requisitos para que se le pueda otorgar protección complementaria.

Para emitir una resolución la entidad dispone de un plazo de cuarenta y cinco días prorrogables a cuarenta y cinco días más y diez días para notificar la resolución al solicitante. Es decir, que la máxima duración del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado prevista legalmente en primera instancia es de cien días.⁹⁶

La decisión final de la COMAR puede tener tres resultados: 1) la persona es reconocida como refugiada en virtud del artículo 13 de la Ley de Refugiados; 2) la persona recibe protección complementaria o 3) no se le otorga la protección internacional. En caso de ser favorable la persona, en coordinación con la COMAR, debe acudir al INM para tramitar su residencia permanente en México como refugiado. Este beneficio migratorio alcanza también al cónyuge, concubina, concubinario, parientes consanguíneos del cónyuge concubinario, hasta el segundo grado que

⁹⁶ Comisión Española de Ayuda a Refugiados, *México: Destino forzoso para personas refugiadas*, [en línea], p. 16, Madrid, Comisión Española de Ayuda a Refugiados, 2018, Dirección URL: https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/05/INFORME_MEXICO.pdf, [consulta: 19 de enero de 2022].

dependan económicamente del solicitante y que de igual manera se encuentren en territorio nacional.⁹⁷

Si es negativa, la persona puede interponer un Recurso de Revisión ante la COMAR, en los siguientes 15 días posteriores a la notificación, o presentar una demanda en contra de la Comisión ante un órgano jurisdiccional federal que supondría un juicio de nulidad o un juicio de amparo.⁹⁸

La protección complementaria es un instrumento que otorga protección igual o menor a la que se da a quien es reconocido con la condición de refugiado, pero que se extiende a personas que no alcanzan a cumplir con los estándares legales para obtener el refugio. En la legislación mexicana el término está acotado en el artículo 2, fracción VII. Consiste en no devolver a una persona “al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.⁹⁹ Aunque las personas sujetas a esta protección se vuelven residentes permanentes, está figura no otorga el derecho de reunificación familiar, el reconocimiento de la condición de refugiado por derivación a sus familiares y el acceso a servicios y programas públicos para facilitar su integración.¹⁰⁰

3.2. El contexto migratorio mexicano

México juega un papel importante en el contexto regional con respecto a la migración. En el norte comparte 3,152 kilómetros de frontera con Estados Unidos. En el sur colinda con Guatemala y Belice a lo largo de 1,240 kilómetros. Su ubicación geográfica le ha dado la peculiaridad de ser un país de origen, tránsito, destino, acogida y retorno de migrantes. A lo largo de la historia, el territorio mexicano ha sido el paso de poblaciones centroamericanas, latinoamericanas y extracontinentales que van hacia el norte global. Con todo, en muchos casos las personas que transitan se

⁹⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*, op. cit., p. 4.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 9.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 2.

¹⁰⁰ Sin Fronteras I.A.P., *Evolución y Retos del Asilo en México. 20 años de asistencia legal e incidencia por las personas Refugiadas*, [en línea], p. 41, México, Sin Fronteras I.A.P., 2016, Dirección URL: http://sinfronteras.org.mx/asiloporderecho.sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/InformeAsilo_2016_WEB.compressed.pdf, [consulta: 19 de enero de 2022].

han visto obligadas a terminar su viaje en México y quedarse a vivir permanentemente o, regresar a su país voluntariamente o ser deportados por las autoridades migratorias.

Particularmente hoy, este país se ha convertido en un país de espera. El despliegue de los Protocolos de Protección a Migrantes, MPP por sus siglas en inglés, ha causado que miles de centroamericanos se encuentren varados en las ciudades fronterizas al norte del país aguardando que sus procesos migratorios se resuelvan en las cortes estadounidenses. Explicar la tradición migratoria de México no puede hacerse sin tomar en cuenta las colindancias que este tiene con su vecino del norte, para quien se ha convertido en "puerta de entrada y muro de contención" de los flujos migratorios que vienen desde el sur.

La mayor parte de los flujos migratorios que transitan por el territorio mexicano se ha caracterizado por su condición de irregularidad; es decir, por la falta de documentos que acrediten la autorización del ingreso fronterizo legal y la circulación a través de territorio nacional. La irregularidad tiene sus raíces en "el deterioro de la seguridad de la frontera sur de México [...] producto de complejas interacciones de factores internos y externos, donde las acciones y omisiones del Estado han jugado un papel preponderante".¹⁰¹ Tradicionalmente, esta se constituyó desde una lógica de apertura para la movilidad de trabajadores agrícolas principalmente de origen guatemalteco.¹⁰² Dicha lógica ha trascendido a la actualidad, residentes fronterizos, trabajadores temporales, visitantes locales y comerciantes forman parte del paisaje fronterizo cotidiano.¹⁰³ Este lado del país, considerado como una frontera laxa o porosa, ha estado desatendido por parte del Estado, sin ser objeto de la atención de las políticas gubernamentales.

Las dinámicas sociales, políticas, económicas y migratorias, tales como la presencia del crimen organizado, la militarización de la frontera, el endurecimiento de la política migratoria estadounidense, la propia lógica económica que demanda mayor apertura

¹⁰¹ Natalia Armijo Canto, "Frontera sur de México: los retos múltiples de la diversidad" en *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*, México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., 2011, p. 51.

¹⁰² Manuel Ángel Castillo y Mónica Toussaint, "La frontera sur de México: orígenes y desarrollo de la migración centroamericana", *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, núm. 2, vol. 12, julio-diciembre, 2015, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, p. 63.

¹⁰³ *Op. cit.*, p. 37.

del mercado; en relación con la presencia del Estado explican los problemas y la vulnerabilidad en la seguridad fronteriza al sur de México.

A raíz de la irregularidad migratoria, se presentan dificultades para contabilizar de forma exacta a cada extranjero que ingresa y se desplaza a través de México. Por esta razón, las estadísticas presentadas a continuación deben interpretarse con las siguientes advertencias. La cantidad de migrantes retenidos por las autoridades migratorias puede variar, no precisamente por el aumento o disminución de personas que se desplazan, sino por factores como los procedimientos de control y retención de migrantes, por la corrupción en la labor de los agentes migratorios o por la cantidad de recursos humanos, tecnológicos y financieros para el control migratorio.¹⁰⁴ Además, no todos los migrantes en tránsito irregular son detenidos por las autoridades en México, sino que logran internarse en el país del norte son detenidos por la Patrulla Fronteriza en Estados Unidos.

No es posible obtener una cifra exacta del número de migrantes que transitan de forma irregular a través del territorio mexicano. Para obtener una estimación aproximada de los flujos, se han retomado los datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas en los que se indican la cantidad de eventos de extranjeros presentados ante las autoridades migratorias anuales. La unidad migrante-evento indica que no importa si una misma persona fue presentada ante la autoridad migratoria en más de una ocasión en un mismo año.

¹⁰⁴ Ernesto Rodríguez Chávez, *Migración Centroamericana en Tránsito Irregular por México: Nuevas cifras y Tendencias*, México, Central America-North America Migration Dialogue, Serie: Policy Brief Series, 2016, Primera edición, pp. 4-5.

Cuadro 3.1. Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria según origen, 2010-2019

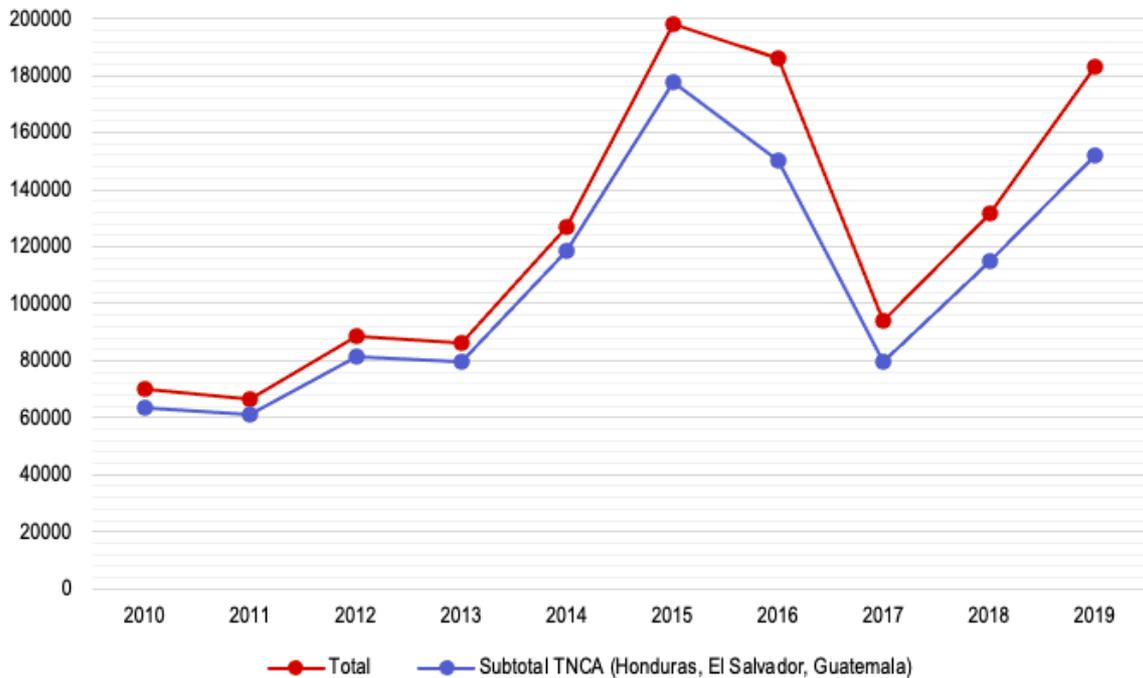
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Honduras	23 788	19 340	28 892	34 110	47 521	58 814	54 226	31 349	56 076	78 232	432 348
El Salvador	10 573	9 098	12 397	14 610	23 131	35 390	33 531	12 074	13 325	21 494	185 623
Guatemala	29 154	32 896	40 060	31 188	47 794	83 745	62 278	36 337	45 607	52 412	461 471
Nicaragua	833	751	683	792	1 180	1 564	1 325	772	2045	3 027	12 972
Venezuela	81	112	59	85	93	127	126	190	288	452	1 613
Haití	19	61	112	116	60	77	17 078	1 190	448	3 891	23 052
Cuba	465	762	3 247	1 366	2 097	9 623	4 338	828	492	7 105	30 323
Otros	5 189	3 563	3 056	4 031	5 273	8 801	13 314	11 106	13 164	16 327	83 824
Total	70 102	66 583	88 506	86 298	127 149	198 141	186 216	93 846	131 445	182 940	1 231 226
Subtotal TNCA	63 515	61 334	81 349	79 908	118 446	177 949	150 035	79 760	115 008	152 138	1 079 442

Fuente: Elaboración propia con datos de la SEGOB, INM y UPMRIP.

El panorama general muestra que la migración irregular en tránsito por México se ha mantenido constante y en aumento. En 2018 y 2019, se presentaron alzas considerables con respecto a años anteriores. Las detenciones de migrantes aumentaron un 40.1% en 2018 con respecto a 2017 y 39.2% en 2019 con respecto al 2018. Respecto al origen, los hondureños, guatemaltecos y salvadoreños son las tres nacionalidades que se han mantenido en la punta de las detenciones en la última década. En contraste con otras nacionalidades como los cubanos que representan el 2.46%, los haitianos el 1.87%, los nicaragüenses el 1.05% y los venezolanos el 0.13%, estos representan el 87.7% de las detenciones totales entre 2010 y 2019.

La migración proveniente del TNCA sigue la misma tendencia que el total de detenciones como lo muestra la gráfica 3.1. Entre 2013 y 2019, los eventos de migrantes provenientes de Honduras, El Salvador y Guatemala, presentados ante el INM siguieron tendencias parecidas a la alza o a la baja. Particularmente, un año después de que se presentará la crisis de menores no acompañados en el 2014, se observa una alza de las detenciones llegando a más de 177,000 en 2015. Posteriormente, los eventos siguieron una tendencia hacia la baja, sin embargo, en el 2018, año en que la primera caravana migrante llega a México, la tendencia aumenta y continúa así hasta el 2019 cuando se alcanzaron más de 152,000 detenciones.

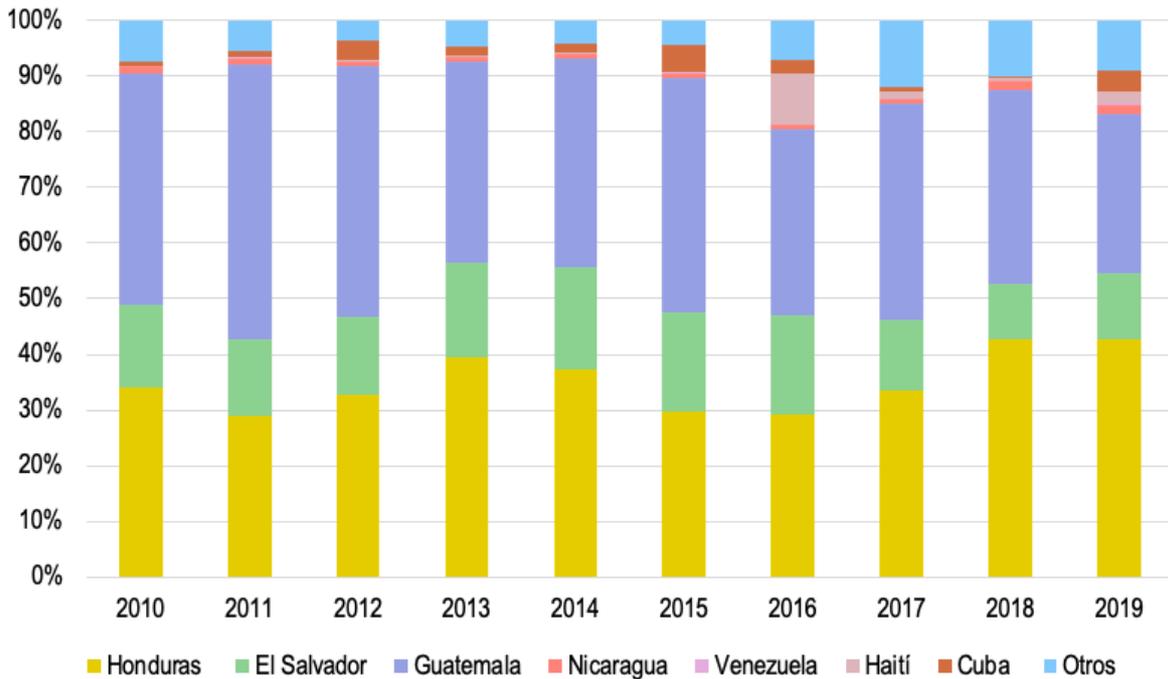
Gráfica 3.2. Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, 2010-2019



Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019*, Secretaría de Gobernación.

Ahora bien, con respecto a los volúmenes anuales según país de nacionalidad, los tres países del TNCA siguieron trayectorias similares entre 2010 y 2014. Es interesante cómo los guatemaltecos mantuvieron el volumen más alto hasta el 2017 y los hondureños pasan a ser los más numerosos a partir de 2018. Cabe mencionar que en octubre de dicho año llega la primera caravana migrante conformada desde San Pedro Sula, Honduras y esta tendencia a la alta de los hondureños se mantiene constante en 2019. El panorama general muestra un alza de las detenciones particularmente en el 2014 y el 2018. En dichos años se presentaron acontecimientos extraordinarios, la crisis de niños migrantes y la caravana centroamericana respectivamente, a los que las autoridades mexicanas respondieron con el endurecimiento de la política migratoria mexicana y la securitización de la frontera sur.

Gráfica 3.3. Eventos de extranjeros provenientes del TNCA presentados ante la autoridad migratoria, 2010-2019



Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019*, Secretaría de Gobernación.

El flujo de migrantes centroamericanos transitando de manera irregular por México se ha mantenido constante y en aumento. Paralelamente, la movilidad de personas necesitadas de protección internacional se ha vuelto más evidente como lo muestra el aumento de solicitudes de refugio presentadas ante la COMAR. El número de solicitudes ha crecido de manera exponencial en el periodo de 2013 a 2019, resalta el hecho de que en solo cuatro años la cifra pasó de 3,424 a 71,230 solicitudes.

Hasta 2016 la mayoría de las solicitudes correspondían a los tres países del TNCA, sin embargo, a partir del 2017 otras nacionalidades de Sudamérica y el Caribe comienzan a ser notables. El volumen más alto de solicitudes según origen es de hondureños, quienes han presentado 55,490 solicitudes (42.5%) entre 2013 y 2019. Le sigue El Salvador con el 19% de las solicitudes totales. Este país registró cifras muy parecidas a las de Honduras hasta 2017; pero los dos últimos años registró cifras más bajas. Por ejemplo, en 2019 se contabilizaron 9,079 solicitudes de salvadoreños frente 30,283 de hondureños. Guatemala y Nicaragua presentaron cifras similares entre ambos países. El tercer país que mayor aportación hace de solicitudes es Venezuela, representando el 14.4% del total. Puede observarse un aumento

considerable entre 2016 y 2017, cuando la cifra pasó de 361 a 4,038 en tan solo un año; esto refleja el empeoramiento de la situación política a partir de ese año.

En cuanto a otras nacionalidades, las solicitudes de cubanos hasta 2016 no superaban la centena, sin embargo, en 2017 fueron 796; un año después la tendencia fue a la baja, pero en 2019 ascendieron a 8,732 solicitudes. Las cifras deben entenderse en el contexto de la eliminación de la política “pies secos, pies mojados”. El aumento de las solicitudes de asilo de cubanos en 2019 se explica por el fin de la entrega de oficios de salida con el que viajaban al norte del país para entrar por tierra a Estados Unidos, por lo que las solicitudes de refugio podrían ser una vía para obtener documentos legales con los que transitar a través de México y llegar al país del norte. Por otro lado, las cifras de peticiones de refugio de haitianos tienen un patrón similar al de las personas cubanas; en 2019 se recibieron 5,581 solicitudes, la cifra más alta del país en el periodo.¹⁰⁵

¹⁰⁵ Eduardo Torre Cantalapiedra, María Dolores París Pombo y Eduardo Elías Gutiérrez López, “El sistema de refugio mexicano: entre proteger y contener”, *Frontera Norte. Revista internacional de fronteras, territorios y regiones*, vol. 33, México, El Colegio de la Frontera Norte, abril, 2021, p. 12.

Cuadro 3.4. Solicitudes de refugio presentadas ante la COMAR según país de origen, 2013-2019

	2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		Total	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Honduras	530	40.9	1 035	48.4	1 560	45.6	4 129	46.9	4 274	29.3	13 679	46.2	30 283	42.5	55 490	42.3
El Salvador	309	23.8	626	29.3	1 476	43.1	3 494	39.7	3 708	25.4	6 193	20.9	9 079	12.7	24 885	19.0
Guatemala	47	3.6	108	5.1	102	3.0	437	5.0	676	4.6	1 347	4.5	3 813	5.4	6 530	5.0
Nicaragua	20	1.5	28	1.3	28	0.8	70	0.8	62	0.4	1 271	4.3	2 245	3.2	3 724	2.8
Venezuela	1	0.1	56	2.6	57	1.7	361	4.1	4 038	27.7	6 331	21.4	8 072	11.3	18 916	14.4
Haití	14	1.1	25	1.2	16	0.5	47	0.5	436	3.0	76	0.3	5 581	7.8	6 195	4.7
Cuba	98	7.6	96	4.5	37	1.1	43	0.5	796	5.5	214	0.7	8 732	12.3	10 016	7.6
Otros	277	21.4	163	7.6	148	4.3	215	2.4	613	4.2	524	1.8	3 425	4.8	5 365	4.1
Subtotal (TNCA)	886	68.4	1 769	82.8	3 138	91.6	8 060	91.6	8 658	59.3	21 219	71.6	43 175	60.6	86 905	66.3
Total	1 296	100	2 137	100	3 424	100	8 796	100	14 603	100	29 635	100	71 230	100	131 121	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la COMAR.

3.3. El sistema de protección internacional en Estados Unidos

3.3.1. Temporary Protected Status

El Temporary Protected Status (TPS) está establecido en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) de 1990. Es un estatus migratorio temporal proporcionado a ciudadanos de ciertos países que son considerados inseguros para vivir o trabajar. Las tres condiciones por las cuales puede ser otorgado son: un conflicto armado en curso, un desastre natural o condiciones extraordinarias y temporales. El TPS proporciona un permiso de trabajo y suspensión de la deportación a los ciudadanos extranjeros de los países bajo TPS que se encuentran en Estados Unidos.¹⁰⁶

El secretario de Seguridad Nacional es quien tiene la facultad para tal designación y el periodo puede ser de 6, 12 o 18 meses. En el periodo en el que el secretario de Seguridad Nacional designa a un país con TPS, los connacionales de este pueden permanecer en Estados Unidos de forma legal y obtener una autorización de empleo. Para ser elegible la persona debe ser nacional del país con la designación de TPS, haber residido habitualmente por última vez en un país con designación. Además, debe estar continuamente presente físicamente en Estados Unidos desde que entró en vigor el TPS; haber residido en Estados Unidos desde la fecha especificada por el secretario y no ser inadmisibles o tener prohibido el asilo por razones criminales o relacionadas con la seguridad nacional.¹⁰⁷

Sin embargo, el TPS no es una forma migratoria que conduzca a la residencia permanente legal o ciudadanía. Cuando el secretario termina la designación del TPS de un país, los beneficiarios regresan al estatus migratorio que tenían antes, o a cualquier otro estatus que puedan haber obtenido durante el tiempo de amparo. Por otro lado, aquellos que no son elegibles para adquirir otros beneficios de inmigración, volverían a ser migrantes irregulares y estarían sujetos de deportación. Dos de los países del TNCA –El Salvador y Honduras– actualmente han sido designados con TPS hasta diciembre de 2022. El primero de ellos fue designado en 1990 y

¹⁰⁶ *s/a*, *Temporary Protected Status: An Overview*, [en línea], Fact Sheet, American Immigration Council, 17 de marzo de 2022, Dirección URL: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/temporary-protected-status-overview>, [consulta: 22 de marzo de 2022].

¹⁰⁷ *Ibidem*.

suspendido en 1992, pero tras el Huracán Mitch en 1998, se designó con TPS a Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua.

3.3.2. El proceso de asilo en Estados Unidos

En la legislación estadounidense, el término refugiado se define en la *Refugee Act of 1980*, en la cual se armonizan los lineamientos de la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967, del cual Estados Unidos es parte. Un refugiado es

*cualquier persona que se encuentra fuera del país de la nacionalidad de dicha persona [...] y que no puede o no quiere regresar y no puede o no quiere acogerse a la protección de ese país debido a la persecución o a un fundado temor de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política.*¹⁰⁸

En dicha Ley se establecen dos maneras de obtener el estatus de refugiado, indistintamente si se es un solicitante de asilo o un refugiado por reasentamiento, estas son: el asilo afirmativo y el asilo defensivo.

Esquema 3.5. El proceso de asilo en Estados Unidos



Fuente: Andy J. Rottman, Christopher J. Fariss y Steven C. Poe, “The Path to Asylum in the US and the Determinants for Who Gets In and Why, *International Migration Review*, núm. 1, vol. 43, Estados Unidos, Center for Migration Studies of New York, primavera, 2009, p. 8.

¹⁰⁸ U.S. Citizenship and Immigration Services, *Immigration and Nationality Act*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/laws-and-policy/legislation/immigration-and-nationality-act>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

3.3.2.1. Asilo afirmativo

Para poder solicitar asilo la persona debe estar físicamente en Estados Unidos o buscar entrar al territorio en un puerto de entrada. El plazo establecido para presentar el Formulario I-859, de Solicitud de Asilo y de Exención de Remoción, ante las oficinas de los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos (USCIS) es de un año a partir de que la persona entró al país. Una vez que USCIS recibió la solicitud, la persona recibirá el acuse de recibo de su solicitud y una notificación para la toma de huellas dactilares en el Centro de Asistencia en Solicitudes.¹⁰⁹

Posteriormente, el solicitante recibirá la notificación de entrevista con un oficial de asilo, en ella se indicará fecha, lugar y hora. Esta se podrá llevar a cabo en una de las ocho oficinas de asilo, las dos suboficinas de asilo, o en una oficina local de USCIS. En la entrevista se debe presentar el solicitante y, en dado caso, su cónyuge e hijos que buscan obtener beneficios derivados del asilo. Incluso puede llevar testigos para apoyar su declaración. Las autoridades no le asignan un abogado defensor y, en caso de que no hablase inglés necesitará llevar un intérprete. La entrevista tiene una duración de una hora dependiendo del caso.¹¹⁰

La decisión es tomada por el oficial de asilo, quien determina si la persona es elegible para solicitar asilo, si cumple con la definición de la Ley de Inmigración y Naturalización (INA), citada anteriormente, o si no se le permite recibir el asilo por las especificaciones establecidas en la sección 208(b)(2) de la INA. Es interesante que dentro de dichos supuestos resalta el que sí se compruebe que la persona es un peligro para la seguridad nacional de Estados Unidos, el asilo se le será denegado. Finalmente, dentro de las dos semanas posteriores a la entrevista se le notificará al solicitante la decisión del oficial de asilo.¹¹¹ Si el caso no es aprobado es remitido a un juez de inmigración en la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de Inmigración (EOIR). Esta vez el juez emite una nueva decisión independiente a la decisión de USCIS.

¹⁰⁹ U.S. Citizenship and Immigration Services, *El Proceso de Asilo Afirmativo*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/el-proceso-de-asilo-afirmativo>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

¹¹⁰ *Ídem*.

¹¹¹ *Ídem*.

3.3.2.2. Asilo defensivo

Cuando una persona se encuentra en proceso de deportación puede solicitar asilo de manera defensiva presentando su solicitud ante un juez de inmigración en la EOIR del Departamento de Justicia, es decir, el asilo se solicita como defensa contra la expulsión del territorio estadounidense.¹¹²

Existen dos maneras para que este tipo de procedimiento de defensa de asilo se lleve a cabo: 1) como resultado de una aplicación defensiva de asilo, en otras palabras, que la persona sea referida por USCIS a un juez de inmigración tras haberle denegado su solicitud previa y; 2) que la persona haya sido colocada en proceso de deportación ya sea porque fue arrestada en Estados Unidos o en uno de sus puertos de entrada sin la documentación migratoria adecuada o, porque fue arrestada por el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) sin la documentación que acredite su estancia legal y fue colocada en un proceso expedito de remoción y el oficial de asilo determinó que tenía temor creíble de ser perseguido o torturado.¹¹³

Las entrevistas de detección de miedo creíble son realizadas por un oficial de asilo. Este determina si el solicitante tiene un temor creíble de persecución o tortura. En caso de que la persona logre demostrar una “posibilidad significativa” de ser elegible para el asilo bajo la Convención contra la Tortura, será remitida a la corte de inmigración. Si el oficial determina que no, la persona es deportada.¹¹⁴

En la corte de apelación, el juez escucha los argumentos del solicitante, de su abogado, en caso de contar con uno, y del gobierno estadounidense representado por un abogado del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). El juez decide si la persona es elegible de asilo, es decir, le otorgará el asilo. Si no lo es, determinará si es elegible para otra forma de ayuda contra la remoción, como la figura de *withholding of removal*, “medida precautoria que se basa en el artículo 33 de la Convención de 1951, según la cual se prohíbe retornar a un refugiado a un país donde

¹¹² American Immigration Council, *Asylum in the United States*, [en línea], Estados Unidos, American Immigration Council, Dirección URL: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/asylum-united-states>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

¹¹³ U.S. Citizenship and Immigration Services, *Obtener Asilo en los Estados Unidos*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/obtener-asilo-en-los-estados-unidos>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

¹¹⁴ *Op. cit.*

su vida o su libertad esté amenazada”¹¹⁵. Si la persona no es elegible para otra forma de suspensión de la remoción, la persona será deportada a su país de origen. La decisión del juez puede ser apelada por cualquiera de las partes.¹¹⁶

La persona a la que se le otorga el asilo está protegida de ser regresado a su país de origen en donde su vida corre peligro. Después de un año, puede solicitar su residencia permanente. Entre los beneficios que el estatus de asilado le otorga a la persona está la autorización para trabajar; puede obtener una tarjeta de seguro social; pueda solicitar la derivación del asilo para su cónyuge o hijos que fueron incluidos en su solicitud de asilo y tienen permiso para viajar al extranjero.¹¹⁷

3.4. El contexto migratorio en Estados Unidos

Estados Unidos se ha constituido como el principal país destino en el corredor migratorio Centroamérica-América del Norte. La frontera México-Estados Unidos es el espacio en el que la política de securitización migratoria estadounidense se ha instrumentalizado a lo largo de los años, mediante un proceso paulatino que hace uso de acciones políticas, leyes, discursos culturales, prácticas sociales y elementos contextuales.

La securitización puede entenderse como un proceso intersubjetivo, intencionado o no, a través del cual un objeto –*la migración*– se constituye como un asunto de seguridad, a través del efecto combinado del discurso, las prácticas y el contexto, requiriendo el uso inmediato de mecanismos de defensa o de control.¹¹⁸ Así, desde la óptica securitaria, los migrantes ponen en peligro el orden público y la seguridad del Estado; el criterio étnico se vuelve muy relevante. Por otro lado, los migrantes son percibidos como un factor que altera la estructura de las sociedades receptoras y,

¹¹⁵ Estefanía Cruz Lera, “Movilidad forzada por las dinámicas del narcotráfico: variables para el análisis del proceso de asilo de mexicanos por violencia en EE.UU.”, *Foro Internacional*, núm. 3, vol. LVII, México, Colegio de México, 2017, p. 593.

¹¹⁶ U.S. Citizenship and Immigration Services, *op. cit.*

¹¹⁷ U.S. Citizenship and Immigration Services, *Beneficios y Responsabilidades de los Asilados*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/beneficios-y-responsabilidades-de-los-asilados>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

¹¹⁸ Juan Antonio del Monte Madrigal, “La securitización de la frontera México-Estados Unidos en tiempos pre y pospandémicos”, *Nómadas. Migraciones forzadas: debates desde América Latina y el Caribe*, núm. 54, Colombia, Universidad Central, enero-junio, 2021, p. 84. (énfasis añadido)

además, como competidores desleales en el mercado laboral porque abaratan el costo de la fuerza de trabajo.¹¹⁹

Diversos autores destacan que entre la década de los setenta y los ochenta los cruces hacia Estados Unidos se realizaban “sin obstáculos”; el tránsito era escasamente regulado y una política de laxitud prevalecía en el tratamiento migratorio.¹²⁰ El contexto permitió que los migrantes prescindieran del coyotaje pues los mecanismos y regulaciones eran de alguna manera laxos. En 1965, en la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés) se establecieron cupos máximos de visados, con lo que se limitaron efectivamente los flujos migratorios, afectando principalmente a inmigrantes mexicanos.¹²¹

Sin embargo, en 1986 con la promulgación de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA, por sus siglas en inglés) el proceso de endurecimiento de la frontera comenzó a ser marcado e intenso. Se trataba de un conjunto de medidas en las que, por un lado, se incluía la regularización de más de tres millones de migrantes indocumentados y, por otro lado, estaba acompañada de medidas para militarizar la frontera incrementando el número de agentes de la patrulla fronteriza y los recursos para aprehender y expulsar a los extranjeros indocumentados.

La década de los noventa continuó con esfuerzos para reforzar la frontera y combatir las dos grandes amenazas identificadas en la coyuntura: los cruces fronterizos irregulares y el narcotráfico. La perspectiva de seguridad nacional se siguió fortaleciendo a través del discurso que señalaba a los migrantes indocumentados como los propiciadores de la criminalidad en Estados Unidos y el primer frente en el que se debía combatir era la frontera.¹²² En 1993 y 1994, el gobierno estadounidense, bajo la administración de Bill Clinton, realizó las operaciones Bloqueo, en El Paso, y Guardián en San Diego. El objetivo era detener a las personas en el cruce haciendo

¹¹⁹ Amarela Varela Huerta, “La «securitización» de la gubernamentalidad migratoria mediante la «externalización» de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica”, *Contemporánea*, vol. 2, núm. 4, México, INAH, julio-diciembre, 2015, p. 4.

¹²⁰ Daniel Vega Macías, “El andamiaje de la externalización de las políticas migratorias de Estados Unidos en México y Centroamérica”, *Acta Universitaria*, vol. 32, México, Universidad de Guanajuato, marzo, 2022, p. 6.

¹²¹ *Ídem*.

¹²² Juan Antonio del Monte Madrigal, *op. cit.*, p. 86.

uso de recursos más sofisticados en la infraestructura de control y tecnologías de vigilancia.

En este periodo se da una transformación importante en el paradigma fronterizo. Desde la perspectiva del gobierno estadounidense respecto a su vecindad con México, dicho espacio pasa de ser una región fronteriza, es decir, una zona de interacción y transición entre dos entidades políticas señaladas, a un límite, estrictamente hablando.¹²³ Aunado a esto, la promulgación de leyes como el Antiterrorism and Effective Death Penalty Act (Aedpa) y el Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act (Iirira) criminalizaron la presencia del migrante irregular, pues la entrada sin documentos al territorio estadounidense se constituyó como un delito de orden federal.

El 11 de septiembre de 2001 redefinió de manera contundente la política migratoria en Estados Unidos, dando lugar al endurecimiento y militarización estricta de la frontera sur. La administración de George W. Bush priorizó la política de seguridad nacional que derivó en la Ley Patriota, a través de la cual la frontera se torna amurallada, militarizada y prácticamente infranqueable.¹²⁴

Los aparatos institucionales relacionados con la migración se transformaron. En 2002, desapareció el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) y se fundó el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) que concentra al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS).¹²⁵ Dicha reestructuración es muestra de que la política migratoria estadounidense adoptó una postura securitizada ante el fenómeno, poniendo a la migración como un asunto de seguridad nacional. La creación del DHS implicó la vigilancia no solo en los límites fronterizos de Estados Unidos sino también al interior del territorio. Además, se le dotó de recursos legales para ubicar extranjeros sin documentación y acelerar su deportación.¹²⁶

¹²³ *Ibidem*, p. 87.

¹²⁴ Daniel Vega Macías, *op. cit.*, p. 7.

¹²⁵ Las siglas mencionadas corresponden al nombre en inglés de cada órgano institucional.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 88.

La política migratoria estadounidense ha estado centrada en controlar la frontera México-Estados Unidos para disuadir e impedir el internamiento irregular de personas extranjeras. Dicho objetivo ha devenido en la militarización fronteriza, la externalización del control migratorio y de las fronteras, que a nivel regional se ha visto traducido en, diversas estrategias para el control migratorio y lucha contra el narcotráfico, acuerdos de cooperación al desarrollo, así como decisiones unilaterales tales como los Protocolos de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés). Además, aunque los centroamericanos y mexicanos no son las únicas nacionalidades de los migrantes que conforman esta forma de migrar, la política migratoria estadounidense se ha empeñado hacia la reducción del flujo proveniente de México y Centroamérica.

Durante la carrera electoral y su periodo presidencial Donald Trump politizó el tema migratorio, resaltando insistentemente los costos negativos de la migración irregular, y lo posicionó en primer plano en la agenda pública estadounidense. Entre las iniciativas de Trump en materia migratoria se encontraron la construcción de un “gran muro” a lo largo de la frontera sur y la detención de los migrantes “ilegales” –término empleado peyorativamente para referirse a los migrantes que se encuentran sin la documentación necesaria para la estancia regular en cierto país—. Asimismo, el poner fin a la política de *catch and release* (atrapar y liberar) a los inmigrantes indocumentados que llegan al territorio del país, bajo el motivo de que el asilo estaba siendo utilizado por los solicitantes de manera fraudulenta para adentrarse en territorio estadounidense.¹²⁷

La política de cero tolerancia también fue parte del discurso inicial de Trump. El mensaje partía de una postura de criminalización del migrante. En ese sentido, se tendría cero tolerancia para los inmigrantes que hubieran cometido crímenes en Estados Unidos. Como consecuencia, en 2018 miles de menores fueron separados de sus padres tras ser detenidos por cruzar irregularmente.¹²⁸

¹²⁷ José María Ramos García, “La política de seguridad fronteriza en la administración del presidente Trump 2016-2017”, *Norteamérica*, núm. 1, vol. 13, México, Universidad Nacional Autónoma de México, enero-junio, 2018, pp. 129-130.

¹²⁸ Redacción, “Qué es la política de «cero tolerancia» detrás de la separación de niños de sus padres en la frontera de Estados Unidos”, [en línea], *bbc.com*, 21 de junio de 2018, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44504604>, [consulta: 22 de marzo de 2022].

Trump utilizó el recurso de las órdenes ejecutivas para encaminar su política en materia de seguridad fronteriza y migración. En 2017, la primera estuvo relacionada con la construcción de un muro en la frontera sur con México y con medidas para la vigilancia, la agilización de la deportación y la multiplicación de centro de detención en la misma frontera.¹²⁹

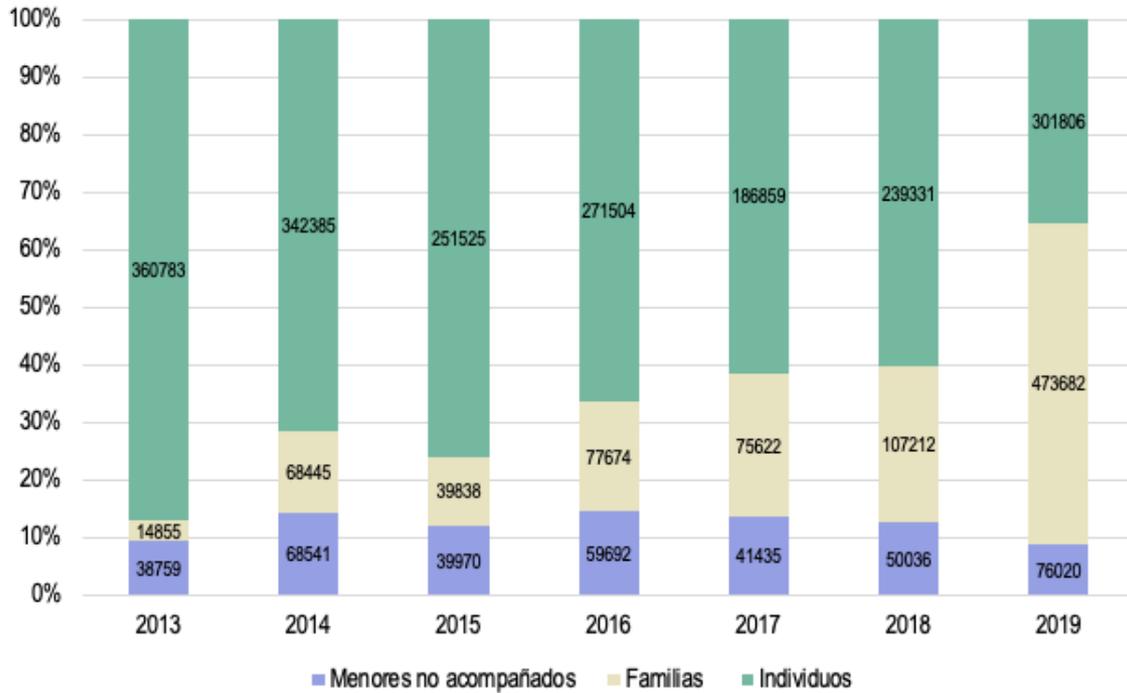
Utilizando el mismo recurso, estableció una serie de prohibiciones a países musulmanes –Irán, Irak, Libia, Somalia, Sudán, Siria, y Yemen–, conocidas como *Muslim Ban*, primero para detener la entrada a Estados Unidos por 90 días a connacionales de estos países. Además, impuso restricciones al sistema de asilo, específicamente en lo referente al reasentamiento de refugiados sirios. El uso de las órdenes ejecutivas por parte de Trump siguió hasta 2018 y 2020 al prohibir la entrada de personas de Venezuela, Corea del Norte, Eritrea, Kirguistán, Myanmar, Nigeria, Sudán y Tanzania.¹³⁰

Sobre la composición migratoria, la migración irregular hacia Estados Unidos ha estado compuesta en su gran mayoría por hombres, de nacionalidad mexicana, en edad laboral, en busca de mejores oportunidades de trabajo y salario, y, por tanto, una población con menos requisitos para su detención y pronta deportación. Sin embargo, desde 2014 cuando aconteció la llegada masiva de familias centroamericanas a Estados Unidos para pedir asilo, se ha visto una modificación acelerada del perfil migratorio.

¹²⁹ José María Ramos García, *op. cit.*, pp. 130-131.

¹³⁰ s/a, “Understanding Trump’s Muslim Bans”, [en línea], *National Immigration Law Center*, 8 de marzo de 2019, Dirección URL: <https://www.nilc.org/issues/immigration-enforcement/understanding-the-muslim-bans/>, [consulta 22 de marzo de 2022].

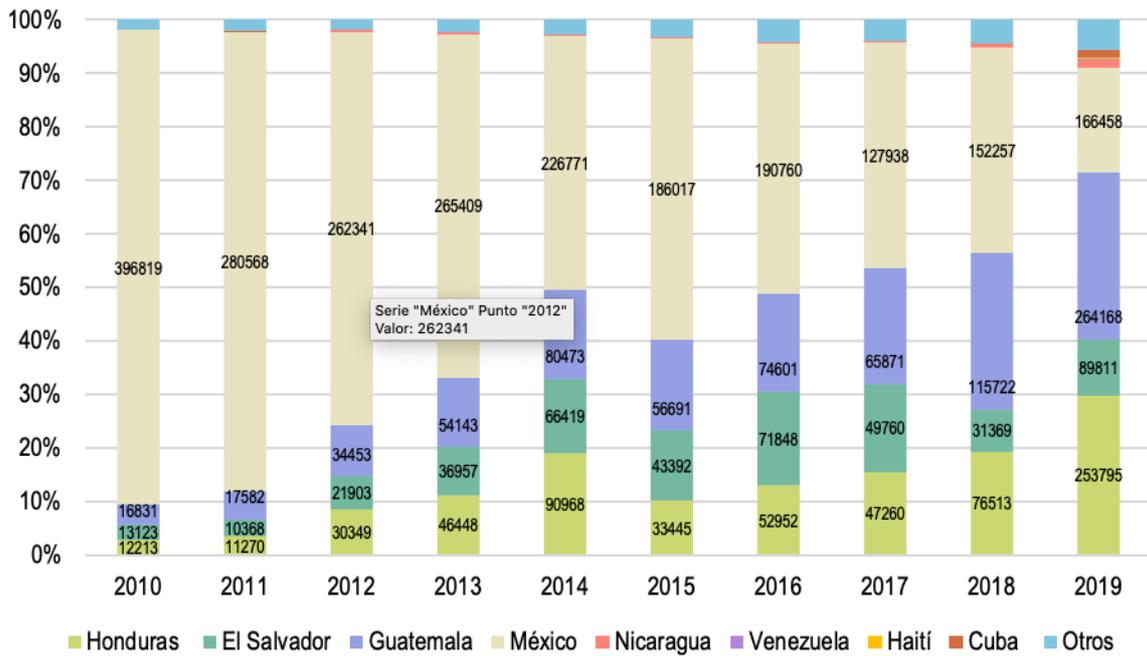
Gráfica 3.6. Aprehensiones en la frontera suroeste de Estados Unidos según perfil migratorio, año fiscal 2013-2019



Fuente: elaboración propia con datos de U.S. Customs and Border Protection.

El número de miembros de familias detenidos en la frontera sur de Estados Unidos se ha mantenido con una tendencia a la alza. Entre 2014 y 2019, se detuvieron un total de 842,473 miembros de familias, siendo los años 2018 y 2019 tienen el registro más alto de este tipo de perfil. En tan solo un año la cantidad de miembros de familias aprehendidos aumentó casi cuatro veces con respecto al año anterior. Cabe resaltar que, en 2019, dichas aprehensiones representaron el 56% en contraste con el 35% de individuos detenidos. Por otro lado, con respecto a la detención de menores no acompañados, puede observarse que, aunque entre 2013 y 2019 representan la menor parte del total, la tendencia es a la alza, registrándose en 2019, 76,020 aprehensiones de menores.

Gráfica 3.7. Total de aprehensiones en la frontera suroeste de Estados Unidos según país de nacionalidad, años fiscales 2010-2019



Fuente: elaboración propia con datos de U.S. Customs and Border Protection.

Respecto a las nacionalidades, el país de origen más notorio en cuanto al total de aprehensiones es México. No obstante, los países del TNCA –Guatemala, El Salvador y Honduras– destacan por ir a la alza. Destacan los años 2017, 2018 y 2019, pues se presentó una tendencia creciente constante con el 53.6%, 56.4% y 71.4%, respectivamente, del total de las aprehensiones.

3.5. Las respuestas de los gobiernos mexicano y estadounidense ante las caravanas migrantes: aceptación, securitización y crisis

En el 2018, el contexto migratorio en el que se dio la llegada masiva de centroamericanos tuvo lugar en un momento de transición política en el gobierno mexicano, mientras que en Estados Unidos se vivía un ambiente político antiinmigrante y de tolerancia cero inaugurado fuertemente por Donald Trump desde que llegó a la presidencia de dicho país en 2017.

En México, se observó una discontinuidad en las posturas frente a las caravanas entre la administración saliente de Enrique Peña Nieto y el nuevo gobierno de Andrés Manuel López Obrador, quien se había pronunciado en favor de una migración ordenada y optativa.¹³¹ Mientras que con el primero la reacción fue de contención, con el segundo se adoptó una postura humanitaria que preveía la reconfiguración de la gestión migratoria. Sin embargo, en los hechos la política migratoria mexicana ha seguido la constante de ser una respuesta coyuntural y poco planeada, incluso se ha actuado como respuesta a las presiones políticas y económicas de su vecino del norte.

En Estados Unidos, el discurso racista y xenófobo del presidente estadounidense posicionó a la migración centroamericana en el ámbito de la seguridad nacional. A través de sus *tweets*, Trump criminalizó a la caravana señalando a sus miembros como delincuentes y una amenaza para su país:

Lamentablemente parece que la policía y el ejército mexicanos no pueden detener la caravana que se dirige a la frontera sur de los Estados Unidos. Se mezclan criminales y desconocidos de Medio Oriente. He alertado a la Patrulla Fronteriza y al Ejército de que se trata de una emergencia nacional. ¡Deben cambiar las leyes!¹³²

¹³¹ María Fernanda Navarro, "Una nueva etapa en la relación bilateral, ofrece AMLO a Trump en carta", [en línea], México, *forbes.com*, 22 de julio de 2018, Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/una-nueva-etapa-de-relaciones-entre-mexico-y-eua-el-mensaje-de-amlo-a-trump/>, [consulta: 25 de enero de 2022].

¹³² Redacción AN / RM-L, «"México no ha podido detener la caravana"», dice Trump y alerta al Ejército y Patrulla Fronteriza", [en línea], *aristeguinoticias.com*, 22 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://aristeguinoticias.com/2210/mundo/mexico-no-ha-podido-detener-caravana-dice-trump-y-alerta-al-ejercito-y-patrulla-fronteriza/>, [consulta: 21 de febrero de 2022].

Simultáneamente, “exigía” al gobierno mexicano a detener el avance de la caravana:

Debo, en los términos más enérgicos, pedir a México que detenga este ataque, y si no puede hacerlo, llamaré a los militares de EE.UU. Y CERRARÁN NUESTRA FRONTERA SUR.¹³³

Las caravanas marcaron un parteaguas en el tipo de migración proveniente de Centroamérica hacia América del Norte porque simbolizaron “la ignorada transformación de un sistema migratorio tradicional en el que las personas migran en búsqueda de mejores oportunidades de vida, a un sistema migratorio compuesto de personas que huyen de sus países para sobrevivir”¹³⁴. En ese sentido, se habla de migrantes forzados, lo que evidencia que las causas de salida y los perfiles sociodemográficos se han modificado pero las políticas migratorias en América del Norte continúan sobre la perspectiva de contención de la migración irregular.

La primera caravana tocó la frontera sur del país el 17 de octubre de 2018 marcando el inicio de la oleada de caravanas que continuó a lo largo del siguiente año. El contexto fue la plena transición política, eran los últimos días de la administración de Enrique Peña Nieto. Ese día la SEGOB y la SRE publicaron un comunicado en conjunto en el que el gobierno federal planteó su posición respecto a la caravana:

Primero. Toda persona que desee ingresar a territorio nacional y cuente con los documentos de viaje y una visa concedida por el Gobierno de México, por medio de la red consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá ingresar al país y moverse con plena libertad en el mismo por el tiempo de vigencia de la visa.

Segundo. Toda persona que ingrese a territorio nacional y desee solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o ser beneficiario de medidas de protección complementaria, deberá hacerlo individualmente, de conformidad con la legislación vigente. [...]

¹³³ Redacción, «La caravana que “enfurece” a Trump y cómo la está usando políticamente a su favor», [en línea], *bbc.com*, 18 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45885042>, [consulta: 15 de febrero de 2022].

¹³⁴ Luciana Gandini; Alethia Fernández de la Reguera; Juan Carlos Narváez Gutiérrez, *Caravanas*, México, Secretaría de Desarrollo Institucional: UNAM, 2020, Primera edición, p. 79.

Tercero. En cumplimiento de la legislación nacional vigente, toda persona que ingrese al país de manera irregular, será rescatada y sujeta a procedimiento administrativo y, en su caso, será retornada a su país de origen, de manera segura y ordenada. [...] ¹³⁵

En dicho comunicado, se enunciaron las medidas administrativas para regular la entrada de los centroamericanos, aunque finalmente, las respuestas fueron respondiendo de manera circunstancial. A pesar de que las autoridades tenían conocimiento de que la caravana avanzaba hacia México, la actitud del gobierno aparentó ser desprevenida. Las acciones del gobierno para responder a cada una fueron cambiantes y administrativamente, se implementaron distintos mecanismos de regularización migratoria de forma improvisada.

La primera respuesta fue el control migratorio en la frontera con el despliegue de cuerpos de la Policía Federal que contuvieron a las personas en el puente internacional de Ciudad Hidalgo. Las contradicciones en la gestión migratoria comenzaron a hacerse evidentes, pues la intención de las autoridades migratorias era priorizar la entrada de mujeres y menores. ¹³⁶ No obstante, al existir una alta incertidumbre acerca del acceso de los demás miembros de la caravana, no se logró la entrada ordenada y, por el contrario, tuvo lugar un episodio de enfrentamiento entre elementos de la policía y los migrantes. La combinación de factores como el cansancio por la caminata, la larga espera en el puente y la tensión ante la inexistencia de respuestas claras derivó en que las personas buscaran la manera de entrar a México. Las personas derribaron la valla policial entre México y Guatemala, otros migrantes cruzaron por el río Suchiate. Por su parte, la Policía Federal lanzó gases lacrimógenos a los miembros de la caravana quienes respondieron lanzando piedras a los helicópteros. Ante los hechos el secretario de Gobernación, Alfonso

¹³⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, “Medidas del gobierno de México ante la eventual llegada a la frontera sur de la caravana migrantes hondureños”, [en línea], 17 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.gob.mx/sre/prensa/medidas-del-gobierno-de-mexico-ante-la-eventual-llegada-a-la-frontera-sur-de-la-caravana-de-migrantes-hondurenos?idiom=es>, [consulta: 27 de enero de 2022].

¹³⁶ Luciana Gandini, “Las “oleadas” de las caravanas migrantes y las cambiantes respuestas gubernamentales. Retos para la política migratoria” en *Caravanas migrantes: las respuestas de México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2019, p. 24.

Navarrete, declaró: “[Los migrantes] han utilizado a mujeres y niños como carne de cañón para intentar pasar”.¹³⁷

En este punto, la narrativa de lo que sucedía generaba confusión. Al mismo tiempo que los medios de comunicación transmitían las imágenes de los migrantes buscando entrar a México con desesperación, niños y niñas en los brazos de sus padres; a nivel político, Luis Videgaray, secretario de Relaciones Exteriores, se reunía con Mike Pompeo, secretario de Estado de Estados Unidos. A nivel político, las declaraciones del gobierno federal se centraron en que “la esencia de la posición del gobierno mexicano respecto a la caravana es el respeto a los derechos humanos, a la dignidad de las personas y la protección particularmente de los más vulnerables como son las niñas y niños, adultos mayores, mujeres embarazadas”.¹³⁸ Contrariamente, Mike Pompeo habló de un momento de crisis e insistió en que México debía actuar para frenar la caravana.

Paralelamente, el nuevo presidente electo dio un preámbulo acerca de la relación de México con Centroamérica. López Obrador anunció la entrega de visas de trabajo a migrantes centroamericanos que desearan permanecer en el país.¹³⁹ Con lo que, discursivamente, se iniciaba una etapa de “esperanza” para los centroamericanos.

La crisis migratoria y mediática obliga al presidente Peña Nieto a acomodar su postura ante una coyuntura nueva e inesperada. El 19 de octubre, el presidente a través de un comunicado televisivo dijo que “toda persona que ingresara a nuestro país podría solicitar de manera individual el reconocimiento como refugiado”.¹⁴⁰ Días después, el

¹³⁷ Elías Camhaji, “La caravana de migrantes entra en territorio mexicano”, [en línea], *elpais.com*, Guatemala, 19 de octubre de 2018, Dirección: https://elpais.com/internacional/2018/10/19/america/1539964770_595110.html, [consulta: 26 de enero de 2022].

¹³⁸ Redacción, “Luis Videgaray se reúne con Mike Pompeo”, [en línea], *milenio.com*, 19 de octubre de 2019, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=bAR6V0yPm2s>, [consulta: 26 de enero de 2022].

¹³⁹ Alberto Nájar, “Caravana de mirantes: AMLO anuncia un inédito programa de visas de trabajo en México parar tratar de contener la migración centroamericana a EE.UU.”, [en línea], *bbc.com*, 18 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45898633>, [consulta: 25 de enero de 2022].

¹⁴⁰ Presidencia Enrique Peña Nieto, “Mensaje del presidente Enrique Peña Nieto”, [en línea], 19 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=R4l5ehgvy1c>, [consulta: 30 de enero de 2022].

26 de octubre el gobierno federal anunció el Plan «Estás en tu casa», en palabras del presidente:

Estando en México, podrás recibir atención médica e incluso, mandar a tus hijos a la escuela; también tendrás una identificación oficial temporal para hacer los trámites que necesites mientras regularizas tu situación migratoria. Además ese documento te permitirá entrar y salir de los albergues de Chiapas o Oaxaca cuando quieras. Y algo muy importante: al incorporarte al Plan podrás acceder al Programa de Empleo Temporal.¹⁴¹

Conforme la caravana avanzaba, sus integrantes iban disipándose. Una parte de la primera caravana llegó, el 20 de octubre, a las instalaciones de la Feria Mesoamericana en Tapachula, donde gran parte de las personas iniciaron su procedimiento de solicitud de la condición de refugiado. El albergue temporal instalado en la Feria fue una extensión de la Estación Migratoria Siglo XXI. A inicios del mes de noviembre de 2018, dicho albergue fue cerrado inesperadamente, dejando a los migrantes sin medios para subsistir. Debe tenerse presente que al momento de haber iniciado el procedimiento ante la COMAR, esperaban recibir su tarjeta de visitante por razones humanitarias para poder transitar, trabajar en el país y básicamente subsistir.

Existe un gran hoyo negro en los mecanismos del sistema de refugio mexicano. Las autoridades no estaban preparadas para recibir el tipo de migración que llegó en la caravana, una migración en contextos de crisis, por lo que las acciones fueron improvisadas. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales dieron asistencia a la caravana. El ACNUR otorgó tarjetas de transferencia de efectivo para que los migrantes pudieran rentar una habitación.

El 1 de diciembre de 2018, tuvo lugar el cambio de régimen político y Andrés Manuel López Obrador era ahora el nuevo presidente. El contexto hizo que el tema migratorio se posicionará nuevamente en primer plano de la agenda pública y de la narrativa desde el ejecutivo federal. El discurso político seguido en este ámbito de principio generó cierta “esperanza” entre la población migrante en tránsito por México y

¹⁴¹ Presidencia Enrique Peña Nieto, “Plan Estás en tu casa”, [en línea], 26 de octubre de 2018, Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=pxyfBfu5l_w, [consulta: 30 de enero de 2022].

aquellos varados en territorio nacional. Se habló de una postura humanitaria y de apertura que seguía la línea de una política de protección de los derechos humanos de los migrantes y propugnaba por una migración voluntaria, segura y regular.

Con la presentación de la nueva política migratoria basada en una estrategia de no contención y respeto a los derechos humanos, aparecieron nuevos actores políticos en instituciones clave alrededor del tema: Olga Sánchez Cordero y Alejandro Encinas, secretaria y subsecretario de Gobernación; Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores y Tonatiuh Guillén, comisionado del Instituto Nacional de Migración.¹⁴² Esto es importante porque conforme van llegando las caravanas de migrantes a México, se vuelve confuso quién llevaba la dirección de la política migratoria y, en ese sentido, se van haciendo presentes las contradicciones entre el discurso, la política y las acciones de las autoridades.

Entre los primeros acontecimientos que configuraron la etapa inicial de la política migratoria, estuvo la firma de la declaración política entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras¹⁴³ que sentó las bases para la construcción del Plan de Desarrollo Integral que tenía como objetivo impulsar acciones orientadas al desarrollo local para la prevención de la migración irregular.¹⁴⁴ Con ésta, el discurso se tornó hacia una promesa de crecimiento y desarrollo económico en la región a través de la implementación de programas sociales como Sembrando Vida.

El segundo acontecimiento que marcó el inicio fue la firma del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular o Pacto de Marrakech el 10 de diciembre de 2018. Ante su adopción, el discurso político se centró, nuevamente, en reiterar exhaustivamente que “México va a cambiar su política migratoria”¹⁴⁵, como lo expresó

¹⁴² Ariadna García, “Presentan nueva política migratoria para México”, [en línea], *eluniversal.com*, 19 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/presentan-nueva-politica-migratoria-para-mexico>, [consulta: 27 de marzo de 2020].

¹⁴³ Secretaría de Relaciones Exteriores, “Declaración conjunta México Estados Unidos”, [en línea], Gobierno de México, 7 de junio de 2019, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/430706/Declaratoria_Politica.pdf, [consulta: 27 de marzo de 2020].

¹⁴⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores, “Declaración política El Salvador-Guatemala-Honduras-México”, [en línea], *Gobierno de México*, 3 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.gob.mx/sre/documentos/plan-de-desarrollo-integral-para-atender-fenomeno-migratorio>, [consulta: 21 de febrero de 2022].

¹⁴⁵ Carolina Rivera, “Tras firma de pacto México promete cambiar política migratoria”, [en línea], *milenio.com*, 10 de diciembre de 2019, Dirección URL: <https://www.milenio.com/politica/firma-pacto-mexico-promete-cambiar-politica-migratoria>, [consulta: 22 de febrero de 2022].

Ebrard, secretario de Relaciones Exteriores. De esta manera, México refrendó su postura respecto a la migración haciendo énfasis en la protección de los derechos humanos de los migrantes como eje fundamental y el derecho a la libre movilidad para que la migración sea una opción y no una necesidad económica o de seguridad.

En cuanto a la relación México-Estados Unidos, con la Declaración sobre los Principios de Desarrollo Económico y Cooperación en el Sur de México y Centroamérica se estableció el apoyo económico de ambos países y el compromiso a mitigar las causas de la migración. Se acordó que Estados Unidos otorgaría en total 5.8 mil millones de dólares y México otorgaría 25 mil millones de dólares por los próximos cinco años para el desarrollo en la región centroamericana y sur del país.¹⁴⁶ Con esta acción se nutría el discurso optimista de cambio en el paradigma migratorio, sin embargo, las aportaciones no se llevaron a cabo. La dirección iba hacia la solución de las causas estructurales de la migración y México extendía los brazos para la libre circulación de los migrantes. A pesar de lo anterior la realidad estaba lejos de ajustarse al discurso.

Se generaron muchas expectativas sobre la gestión migratoria y las soluciones a la migración irregular. La retórica de apertura utilizada en los discursos fue interpretada como una invitación a las y los migrantes centroamericanos para arribar a México. Lo que sucedió fue una especie de “efecto llamada”, ya que muchos migrantes vieron en México una esperanza para poder llegar a Estados Unidos y salvaguardar su vida, o simplemente mejorar su calidad de vida.¹⁴⁷

Desde la llegada de la primera caravana, Donald Trump acusó al gobierno mexicano de no impedir la migración irregular en tránsito. Como consecuencia, el gobierno de Trump tomó medidas unilaterales y coercitivas. Aquí se presentan las dos más representativas por su impacto en la política migratoria mexicana y como ejemplos máximos de externalización del control migratorio y fronterizo. La primera de ellas fue

¹⁴⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores, “Declaración entre México y Estados Unidos sobre los Principios de Desarrollo Económico y Cooperación en el sur de México y Centroamérica”, [en línea], *Gobierno de México*, 18 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.gob.mx/sre/prensa/declaracion-entre-mexico-y-estados-unidos-sobre-los-principios-de-desarrollo-economico-y-cooperacion-en-el-sur-de-mexico-y-centroamerica>, [consulta: 21 de febrero de 2022].

¹⁴⁷ Juan Carlos Narváez Gutiérrez y Luciana Gandini, *De la esperanza a la militarización: agenda de la política migratoria durante el primer año de la 4T*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, 2021, Primera edición, p. 25.

el programa *Migrant Protection Protocols* (MPP). La segunda fue la amenaza de imponer aranceles a los productos mexicanos si no se frenaban los flujos. Como resultado, en junio de 2019 ambos firmaron los llamados acuerdos de Washington, un acuerdo de colaboración para el control migratorio.

El 20 de diciembre de 2018, el gobierno estadounidense anunció el MPP. Esta medida implicó que las personas que solicitaron asilo en Estados Unidos fueron retornadas a territorio mexicano mientras esperaban la resolución a sus casos presentados en las cortes migratorias estadounidenses. Su entrada al territorio estadounidense se limitaba a las fechas designadas para que se presentaran a sus audiencias y después regresaran a México mientras tanto su proceso en la corte seguía su curso. La población migrante quedó en un limbo jurídico y un estado de vulnerabilidad por el hecho de no contar con los recursos para suplir sus necesidades básicas de vivienda y alimentación. Además de quedar expuestos a los mismos peligros y violencias por las que la estrategia de migrar en caravana se había gestado.

El Estado mexicano aceptó la medida con cierta renuncia pero sin evasivas contundentes a la decisión unilateral del gobierno de Trump, mientras que Kristen Nielsen, la entonces secretaria de Seguridad Nacional dijo sobre el MPP:

Hoy anunciamos medidas históricas para que la crisis de inmigración ilegal quede bajo control. [...] Los extranjeros que intenten aprovecharse del sistema para ingresar ilegalmente al país ya no podrán desaparecer en Estados Unidos, donde muchos no acuden a sus citas en tribunales. [...] La política de ‘capturar y soltar’ ahora se convertirá en ‘capturar y regresar’.¹⁴⁸

Estás declaraciones surgen desde una óptica criminalizante de los buscadores de asilo, siendo acusados de utilizar el recurso del asilo de manera fraudulenta. En ese supuesto, uno de los factores de atracción para los miembros de las caravanas era la supuesta facilidad de entrar al territorio estadounidense si solicitaban asilo. Por el contrario, este programa, también llamado *Remain in Mexico Policy*, socava las

¹⁴⁸ U.S. Department of Homeland Security, “Secretary Kirstjen M. Nielsen Announces Historic Action to Confront Illegal Immigration”, [en línea], *U.S. Department of Homeland Security*, 20 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.dhs.gov/news/2018/12/20/secretary-nielsen-announces-historic-action-confront-illegal-immigration>, [consulta: 5 de marzo de 2022].

posibilidades de acceder al sistema de asilo al dificultar el acceso a un abogado que los represente ante la corte de inmigración.¹⁴⁹

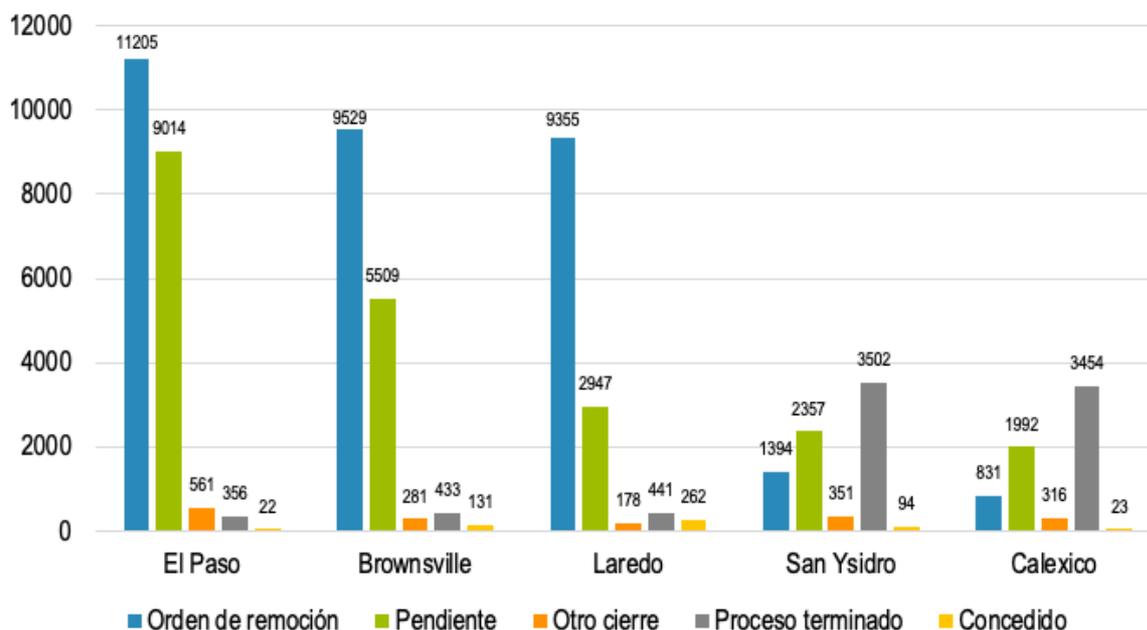
Categoricamente, se han identificado tres situaciones de la población centroamericana que experimenta un limbo espacial y legal. Estas son: 1) el estancamiento en zonas precarias y provisionales de asentamiento sumado a una condición de estancia irregular en México; 2) personas con cierta movilidad, dada por las visas humanitarias que les habían sido otorgadas, pero con dependencia de la asistencia de los albergues y, 3) el difícil acceso a la asistencia legal para el asilo por estar físicamente en México y no al otro lado de la frontera.¹⁵⁰

El MPP entró en vigor en enero de 2019. La primera persona fue retornada a Tijuana por el puerto de entrada de San Ysidro, en donde se implementó el primer lugar de audiencia. En febrero los retornos se extendieron de Calexico, California a Mexicali y en marzo del mismo año, se comenzaron a retornar personas desde El Paso, Texas hacia Ciudad Juárez. Posteriormente, se aplicó en Nogales, Arizona a Nogales, Sonora; en Eagle Pass a Piedras Negras, en Laredo a Nuevo Laredo y de Brownsville a Matamoros. Las personas fueron retornadas a siete localidades mexicanas pero los trámites en las cortes solo se dieron en cinco ciudades en Estados Unidos (ver gráfica 3.5), siendo El Paso la corte en la que se recibieron los números más altos.

¹⁴⁹ Elisa Ortega Velázquez, *¿México como tercer país (in)seguro? El asilo como derecho humano en disputa*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2020, p. 42.

¹⁵⁰ Lorena Mena Iturralde y Rodolfo Cruz Piñeiro, "Atrapados en busca de asilo. Entre la externalización fronteriza y la contención sanitaria", núm. 61, vol. 29, *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, Brasil, Centro Scalabriniano de Estudos Migratórios, abril, 2021, pp. 55-56.

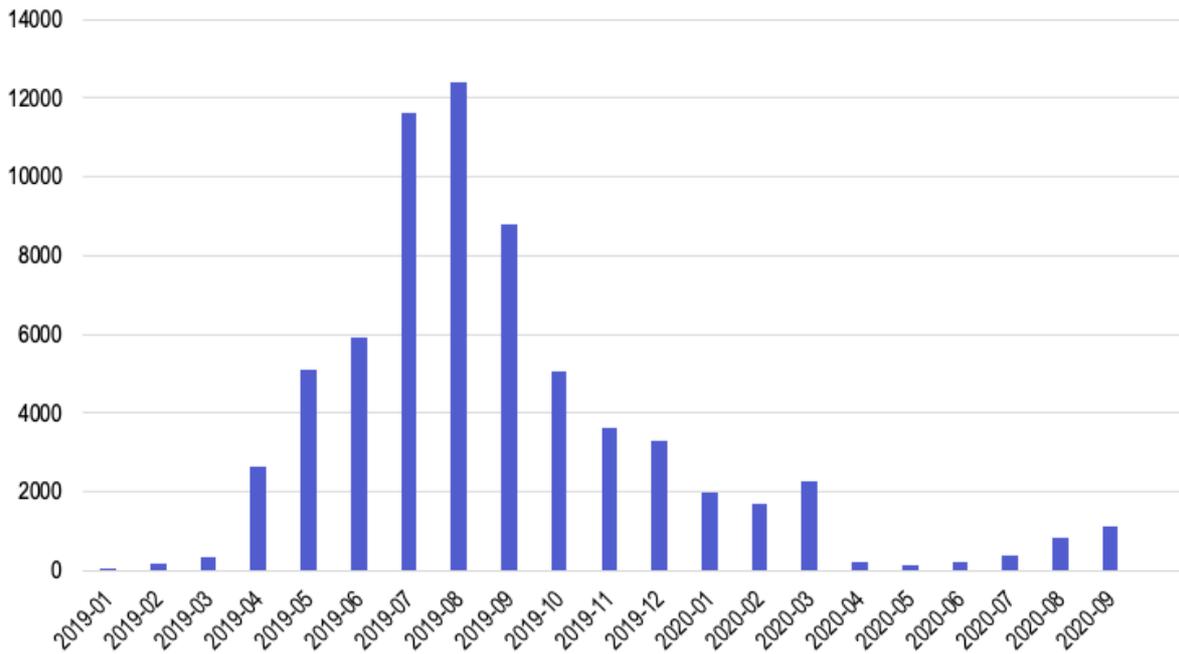
Gráfica 3.8. Casos de MPP según estatus y ubicación de las audiencias, años fiscales 2019-2020



Fuente: Lorena Mena Iturralde y Rodolfo Cruz Piñeiro, *óp. cit.*, p.57.

La cifra de casos de MPP comenzó a ir a la alza a partir de mayo de 2019, y alcanzó su punto más alto en los meses de julio y agosto con cifras de 11,620 y 12,387 personas, respectivamente. Posteriormente, la tendencia fue a la baja pero para el cierre del año fiscal 2019, la cifra acumulada de casos era de 46,929. El aumento de los casos de MPP fue resultado del endurecimiento de las acciones de control de la inmigración irregular por parte del gobierno estadounidense. Además, otro grupo numeroso se encontraba bajo el mecanismo de *metering*, esto es, listas informales en las debían anotarse para acceder a un número de turno con autoridades estadounidenses. A diferencia con el MPP, las personas bajo este mecanismo no han sido procesadas por las autoridades por lo que recaen bajo un estado de incertidumbre y vulnerabilidad mayor.

Gráfica 3.9. Casos de MPP mensuales, años fiscales 2019-2020

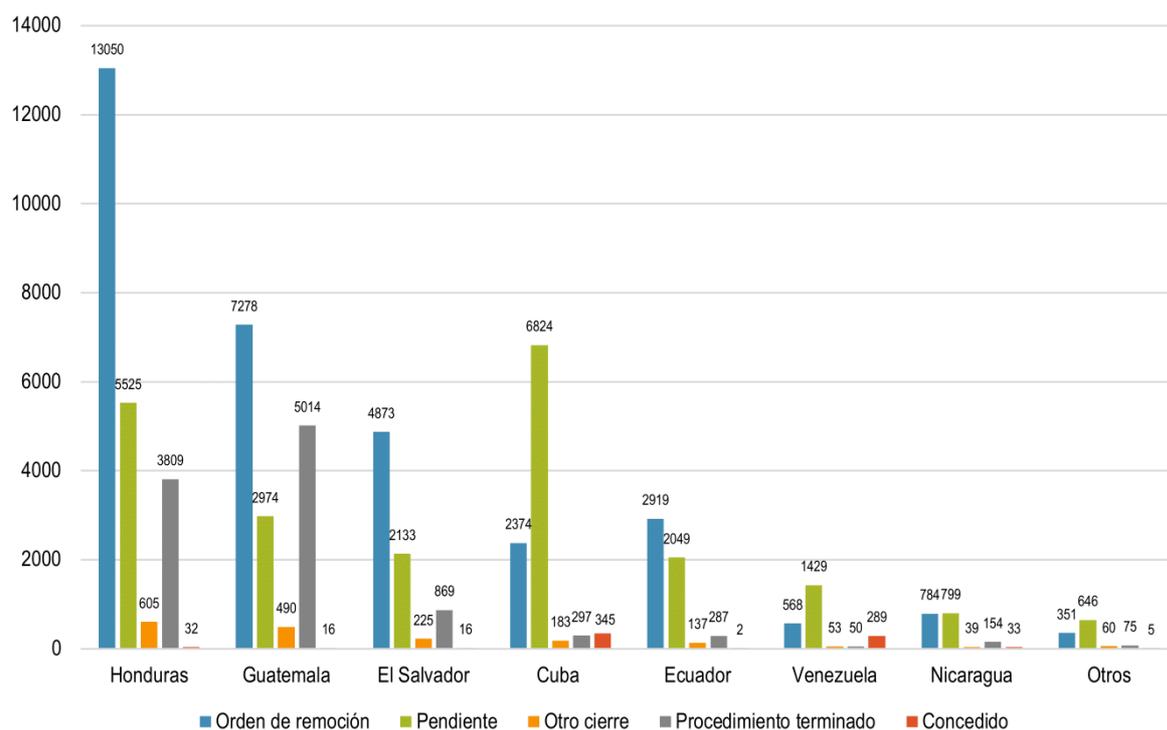


Fuente: Elaboración propia con datos de TRAC Immigration, *Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings*, [en línea], Universidad de Syracuse, 2021, Dirección URL: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp4/>, [consulta: 5 de marzo de 2022].

La gestión del MPP fue confusa en cuanto a la documentación de estancia en México. A quienes fueron retornados se les otorgaba la Forma Migratoria Múltiple (FMM), la cual es un documento que se entrega a todo extranjero que se interna en México con fines de turismo y no permite actividades remuneradas. Este recurso, al igual que la TVRH, es una forma de regularización precaria y confusa. La FMM es entregada cada que la persona regresa de su audiencia en Estados Unidos, su temporalidad es variable, según el punto fronterizo y la fecha asignada para una nueva cita en la corte de inmigración. Por si no fuera poco, suele no ser aceptada para rentar una vivienda, por empleadores o servicios públicos.¹⁵¹

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 56.

Gráfica 3.10. Casos de MPP según estatus y nacionalidad, años fiscales 2019-2020



Fuente: Elaboración propia con datos de TRAC Immigration, *Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings*, [en línea], Universidad de Syracuse, 2021, Dirección URL: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp4/>, [consulta: 5 de marzo de 2022].

Ahora bien, al contrastar las nacionalidades de las personas bajo el MPP y las resoluciones de los casos es posible observar que los hondureños, guatemaltecos, cubanos y salvadoreños son quienes registraron mayores casos, con el 34%, 23%, 15% y 12%, respectivamente. Resalta que los hondureños son la nacionalidad que más órdenes de remoción recibió con el 41% en contraste con el 4% que representó el asilo concedido. Por el contrario, de la nacionalidad cubana el 47% tuvo una resolución positiva al asilo y solo el 7% obtuvo orden de remoción.

El 17 de enero de 2019 llegó la segunda caravana migrante a la frontera sur de México y el gobierno la recibió con “brazos abiertos”. Su llegada fue ordenada a diferencia de la primera, pues en el puente Rodolfo Robles había representantes de la COMAR, el INM, el ACNUR, la OIM y el DIF, así como organizaciones de la sociedad civil que informaban sobre los mecanismos de regularización migratoria, para transitar o permanecer en México. El recurso inmediato utilizado por el gobierno mexicano fue

el otorgamiento de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH)¹⁵². Sin embargo, a nivel institucional la COMAR ya estaba desbordada en el número de solicitudes y el tiempo de espera para recibir una resolución fue lo que desalentó a las personas de solicitar asilo.

Las caravanas siguieron formándose durante la primera parte del año 2019. Aunque fueron modificándose en cuanto a su gestión. Una tercera oleada se caracterizó por la llegada por goteo de diferentes contingentes. Estos eran mucho más pequeños y se formaron ya en territorio mexicano en Tapachula, Chiapas. La estrategia fue que grupos de tres o cuatro personas llegaban hasta la frontera a revisar cómo se daría el cruce antes de que llegara el contingente completo. Igualmente, es necesario resaltar que estas caravanas se formaron ya en México como consecuencia del prolongado tiempo de espera para la resolución de las solicitudes de asilo.¹⁵³

Las autoridades otorgaron la Tarjeta de Visitante Regional (TVR) que permite ingresar y permanecer, en una delimitación geográfica reducida a los estados de Campeche, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán, por 7 días como máximo y sin permiso para trabajar remuneradamente. En este punto, el beneficio se extendió a salvadoreños y hondureños, además de guatemaltecos y beliceños que ya accedían a ella. En resumen, la respuesta gubernamental fue la regularización bajo una figura de estancia precaria que finalmente inmoviliza a los migrantes espacial y legalmente, al no permitirles transitar ni permanecer adecuadamente en el país.

En abril de 2019 se habilitó el albergue temporal en Mapastepec, Chiapas, el cual se mantuvo con puertas cerradas y custodiado por elementos de la Policía Federal. Las contradicciones de la gestión migratoria quedaron demostradas en la discontinuidad de los trámites de regularización dentro de este centro de detención. Ahí centroamericanos y cubanos iniciaron sus trámites de regularización, no obstante, al segundo grupo que llegó se le negó la entrada y no se les otorgaron más las TVRH.

¹⁵² Agencia AFP, “México advierte que «tarjetas de visitante por razones humanitarias» es solo para esta caravana”, [en línea], *elheraldo.hn*, 18 de enero de 2019, Dirección URL: <https://www.elheraldo.hn/hondurenosenelmundo/mexico-advierte-que-tarjetas-de-visitante-por-razones-humanitarias-solo-esta-caravana-NBEH1251297>, [consulta: 22 de marzo de 2022].

¹⁵³ Luciana Gandini, *et. al. op. cit.*, p. 89.

Las represalias de Trump continuaron hacia el gobierno mexicano por no detener el flujo masivo de migrantes centroamericanos en tránsito hacia Estados Unidos para solicitar asilo. El 30 de mayo de 2019, Trump anunció la imposición de un arancel del 5% a todos los bienes y productos que ingresaran a su país desde el territorio mexicano. Las medidas arancelarias serían impuestas a partir del 10 de junio. Trump dijo que solo serían eliminadas si cesaba la migración ilegal a través de la frontera. De lo contrario, para el 1º de julio se impondría un impuesto del 10% y luego un 5% adicional el primer día de cada mes durante tres meses.¹⁵⁴

El 7 de junio de 2019 se publicó en Washington, DC. una declaración conjunta entre México y Estados Unidos. Los acuerdos establecidos entre ambos gobiernos generaron cambios en las acciones de la política migratoria, principalmente en la mexicana. Estados Unidos se comprometió únicamente a acelerar la resolución de solicitudes de asilo y ejecutar los procedimientos de deportación de la forma más expedita posible, aún más, no se acordaron restricciones al programa *Remain in Mexico* pues, aquellas personas que solicitaran asilo en el país del norte serían de igual forma retornadas al territorio mexicano. Al gobierno mexicano se le impusieron demandas como el reforzamiento de la aplicación de la ley para reducir la migración incluyendo el despliegue de la Guardia Nacional con prioridad en la frontera sur.¹⁵⁵ La consecuencia fue que México se convirtió en un tercer país seguro *de facto* y accedió a tomar medidas para reducir en 45 días la cantidad de personas migrantes y solicitantes de asilo que llegan a la frontera sur de Estados Unidos.

Aunque la declaración conjunta fue llevada a cabo por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, es cuestionable el hecho de que la Secretaría de Gobernación, la cual se encarga de los asuntos en materia migratoria, no haya estado presente en la celebración, lo que da cuenta de la difusa dirección de la política migratoria mexicana. Esto también se reflejó en que el discurso de protección de los derechos

¹⁵⁴ Damian Paletta, Nick Miroff y Josh Dawsey, "Trump says U.S. to impose 5 percent tariff on all Mexican imports beginning June 10 in dramatic escalation of border clash", [en línea], *washingtonpost.com*, 30 de mayo de 2019, Dirección URL: https://www.washingtonpost.com/immigration/trump-prepares-to-threaten-mexico-with-new-tariffs-in-attempt-to-force-migrant-crackdown/2019/05/30/0f05f01e-8314-11e9-bce7-40b4105f7ca0_story.html, [consulta: 22 de febrero de 2022].

¹⁵⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, Declaración conjunta México Estados Unidos, [en línea], SRE, Dirección URL: <https://www.gob.mx/sre/documentos/declaracion-conjunta-203701>, [consulta: 16 de mayo de 2022].

humanos, provino de la SEGOB y el discurso que legitimó la militarización de la frontera sur provino de la SRE, mediante la colaboración con el gobierno estadounidense.

Además, mediante el acuerdo México se obligaba a militarizar su frontera sur e implícitamente se pronunció dispuesto a fungir como un tercer país seguro lo que implicó que los centroamericanos que pisaran primero el territorio mexicano tendrían que solicitar asilo en dicho país y ya no en Estados Unidos. Lo anterior aunado al MPP, con lo que ya estaban siendo devueltos sin demora los migrantes que cruzaran al norte. Como consecuencia, el 2019 fue el año en el que las solicitudes de refugio aumentaron exponencialmente, ya que se registraron 39,983 tan solo hasta el mes de julio; mientras que en 2017 y 2018 se habían registrado 14,619 y 29,634 respectivamente.¹⁵⁶

El 22 de julio se cumplió el plazo acordado entre ambos gobiernos durante el cual México se comprometió a reducir la cantidad de migrantes irregulares que buscan llegar a Estados Unidos. Para cumplir con dicho compromiso se desplegaron en las fronteras sur y norte casi 6,000 elementos de la recientemente formada Guardia Nacional, aumentaron las detenciones, se agravaron las precarias condiciones de estancia en las estaciones migratorias así como la separación de familia y se disminuyó drásticamente el otorgamiento de visas humanitarias.¹⁵⁷ Marcelo Ebrard, secretario de Relaciones Exteriores, aseguró que en un mes el flujo migratorio se redujo en un 36.2%. El 7 de junio un promedio de 3,880 personas llegaba a EE.UU. cruzando el territorio mexicano, y para el 13 de julio eran 2,652.¹⁵⁸

Otra de las medidas aplicadas por Estados Unidos fue la búsqueda de acuerdos de Tercer País Seguro con los países de Centroamérica, esto porque en la legislación

¹⁵⁶ María Dolores París Pombo, “La crisis del refugio en México”, [en línea] Observatorio de Legislación y Política Migratoria, 2019, Dirección URL: <https://observatoriocolf.org/boletin/la-tesis-del-refugio-en-mexico/> [consulta: 06 de septiembre de 2019].

¹⁵⁷ Misión de Observación de la Crisis Humanitaria de Personas Migrantes y Refugiados en el Sureste Mexicano, “La frontera sur es una tortura silenciosa: misión de observación”, [en línea], Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, 31 de mayo de 2019, Dirección URL: <https://gtpm.mx/wp-content/uploads/2019/05/Comunicado-MODH-31-05-2019.pdf>, consulta: 06 de septiembre de 2019].

¹⁵⁸ Alberto Najjar y Ana Gabriela Rojas, “AMLO - TRUMP: cómo México se convirtió en un “sándwich migratorio” para cumplir el acuerdo con Donald Trump”, [en línea], *bbc.com*, 22 de julio de 2019, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49055003>, [consulta: 06 de septiembre de 2019].

estadounidense en materia de inmigración y asilo, solamente se restringe la posibilidad de que una persona solicite asilo si está firmemente establecida en otro país antes de llegar a Estados Unidos o si existe un acuerdo de tercer país seguro o primer país de llegada, en el que al solicitante se le haya garantizado un proceso justo y completo.¹⁵⁹

Aunque de acuerdo con el ACNUR este concepto se refiere a aquel país en “donde el solicitante de asilo estará protegido contra la devolución y podrá buscar y disfrutar de asilo de acuerdo con los estándares internacionales aceptados”¹⁶⁰ y cuenta con estándares mínimos para que cierto país se convierta en uno: seguridad y garantía de no devolución, acceso justo a los procedimientos de asilo y la superioridad de la unidad familiar, salud y otras consideraciones.

Las presiones políticas a Guatemala, El Salvador y Honduras resultaron en acuerdos de tercer país “seguro” firmados el 26 de julio, el 20 y 25 de septiembre respectivamente. Estos acuerdos combinados con las restricciones del gobierno estadounidense en su sistema migratorio y procedimientos de asilo, dejan a los centroamericanos ante la incertidumbre jurídica y con las opciones reducidas para acceder a la protección internacional de un Estado.

En un lapso reducido, las caravanas se constituyeron en la estrategia migratoria más recurrente, al mismo tiempo que exigieron una respuesta apresurada de los gobiernos mexicano y estadounidense. La esperanza vislumbrada –sobre todo en el discurso del presidente– al inicio de la transición política en México fue diluyéndose conforme crecían las presiones del gobierno de Trump para contener la migración irregular. Los hechos muestran la potencialización de la militarización fronteriza y el control migratorio como ejemplo de externalización.

¹⁵⁹ s/a, “Trump Administration’s Third-Country Transit Bar is An Asylum Ban that Will Return Refugees to Danger”, [en línea], *Human Rights First*, septiembre 2019, Dirección URL: <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/Third-Country-Transit-Ban.pdf>, [consulta: 16 de abril de 2022].

¹⁶⁰ ACNUR, “El Plan de los 10 puntos en acción. La protección de los refugiados y la migración mixta”, [en línea], ACNUR, 2016, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5c59cfe44.pdf>, [consulta: 06 de septiembre de 2019].

Conclusiones

La masificación y mediatización de las caravanas tuvo lugar en la coyuntura del cambio de gobierno en México entre los presidentes Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador. Las posturas adoptadas frente a este fenómeno fueron distintas entre ambas administraciones. En el caso del primero, con la llegada de la caravana migrante de octubre de 2018, la reacción de las autoridades fue de repulsión y enfrentamiento con los migrantes centroamericanos. Contrariamente, cuando en enero del 2019 arribó otra caravana, las autoridades migratorias atendieron a los migrantes facilitando el trámite para obtener una TVRH y permisos de trabajo. Aunque, en un primer momento el gobierno de López Obrador adoptó una postura humanitaria frente a la migración centroamericana las acciones de la administración han sido una respuesta insuficiente, desorganizada y más que nada coyuntural sin hacer una modificación profunda del sistema mexicano migratorio y de refugio.

En el caso de Estados Unidos, la cuestión migratoria fue abordado como un instrumento político-electoral de Donald Trump y las caravanas se inscribieron dentro de un contexto de reforzamiento del paradigma securitario de la migración. La narrativa seguida por el presidente estadounidense siguió la línea de la criminalización del migrante y del refugiado, acusando a los buscadores de asilo de utilizar el recurso de forma fraudulenta. La política migratoria estadounidense estuvo basada en la externalización del control de las fronteras, lo que se reflejó ultimadamente en presiones políticas y económicas a México para que se encargara de la migración irregular desde antes de llegar a su frontera sur.

Entre octubre de 2018 y junio de 2019, migrar en caravana se convirtió en la principal estrategia de movilidad de los migrantes centroamericanos hacia América del Norte porque proveyó a esta población de seguridad ante los riesgos del tránsito a través del territorio mexicano. Dicha seguridad se garantizó en cierta medida por la solidaridad entre los propios miembros de las caravanas, así como de las organizaciones civiles quienes principalmente se encargaron del monitoreo, asistencia y gestión de este flujo migratorio. Las caravanas migrantes hicieron visible una serie de cambios que comenzaron desde años atrás. Primero, la composición de la caravana refleja una tendencia sostenida de flujos mixtos. Segundo, el perfil migratorio de los miembros de la caravana refleja la tendencia a la feminización y la

mayor presencia de unidades familiares. Tercero, las acciones de la política y gestión migratoria de México y Estados Unidos para atender el flujo migratorio centroamericano oscilaron entre el control y la protección. De esta manera, las hipótesis planteadas al inicio de esta investigación se cumplen.

Situar a los miembros de las caravana tajantemente dentro de una categoría conceptual resultó difícil ya que los términos genéricos de migrante y refugiado se superponen. Preservar la figura del asilo a partir de su distinción de migrante, en cuanto a la voluntariedad de cada uno para moverse y el factor de irregularidad, reduce las posibilidades de acceder a la protección internacional en otro Estado y funciona como un mecanismo de contención para las poblaciones que no cuentan con la documentación necesaria para permanecer en el territorio de otro país. Lo mismo sucede con aquellos que no cumplen con los requisitos de la definición de refugiado.

En esta tesis se explicó cómo los marcos normativos nacionales y regionales sirven como referencia para identificar a conjuntos de poblaciones en situación migratoria como sujetos de política. Sin embargo, los programas de atención y gestión descansan en las agencias y las coyunturas. Además, de que queda a discreción de los Estados el decidir si una persona es elegible como refugiado o no. De allí que, aunque se tengan legislaciones muy avanzadas, las prácticas de atención pueden ser insuficientes o inefectivas.

Específicamente, con respecto a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, los criterios de persecución aceptados –raza, nacionalidad, religión, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social– son dirigidos e individualizados pero excluyen a otras variables que propician la salida forzada de personas con el objetivo de solicitar asilo en otro país. Siguiendo los criterios internacionales, los centroamericanos no calificarían como refugiados, pues, las causas de persecución en los países del TNCA, entre las que se encuentran la amenaza que las pandillas representan a la supervivencia de las personas, no constituyen un elemento suficientemente válido para ser catalogado como persecución. El entramado de violencia estructural, violencia directa y violencia cultural a la que las sociedades de Guatemala, El Salvador y Honduras se enfrentan no son consideradas causales para

que una persona sea reconocida como refugiada en un país en el que pueda desarrollar su vida seguramente.

A nivel regional, los países latinoamericanos han hecho esfuerzos por fortalecer la definición, aunque han estado motivados por la coyuntura. Los criterios de persecución son más amplios incluyendo la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos o las violaciones masivas a derechos humanos. Además, el criterio individual dado en el Estatuto, en la declaración de Cartagena de 1984 cambia a ser generalizado. Es necesario mencionar, que el marco jurídico vigente en América se inscribe en el marco de declaraciones, revisadas en el capítulo uno, las cuales siguen sin ser vinculantes. De modo que de nueva cuenta queda a discreción de los gobiernos su armonización con la legislación nacional, la cual sigue imperando en los procesos de regulación migratoria de dicha población.

En el sistema estadounidense, al estar basado en la tradición jurídica del *common law*, la concesión del asilo se ha entendido como un asunto político vinculado estrechamente a la política exterior y a la seguridad nacional. El procedimiento de asilo está permeado por la interseccionalidad entre la protección humanitaria a los solicitantes y la salvaguarda a la seguridad nacional, lo que complejiza la toma de decisiones de los oficiales de asilo. Además, al ser las solicitudes revisadas de forma casuística la decisión queda a merced de la arbitrariedad del oficial y los criterios del Estado. En otro aspecto, la amplia gama de visas, y de estatus provisionales como el TPS, a las que una persona puede acceder en Estados Unidos, asimismo, complica la labor del juez que bajo un criterio subjetivo debe decidir si las declaraciones son suficientemente legítimas para conceder el asilo o no.

La migración centroamericana hacia América del Norte es de larga data, aunque la distinción importante entre la migración en la década de los ochenta y la actual, es el agravamiento de los motivos para migrar, descritos en el capítulo dos, los cuales dificultan establecer límites teóricos y prácticos entre la migración económica, que fue particularmente distintiva hasta antes de la década de los noventa, y la migración forzada que hoy tiene lugar. Las razones de la migración de esta región incluyen pobreza, corrupción en diversos niveles de gobierno, desastres medioambientales e incluso cambio climático, violencias de todo tipo (institucional, de mercado, del crimen

organizado), deseos de reunificación familiar, entre otras, aunado a un débil Estado de derecho y a territorios impregnados por el crimen organizado.

Paralelamente, la migración centroamericana se había dado bajo condiciones de vulnerabilidad y violaciones de derechos humanos, secuestros y homicidios, torturas, la trata de personas, los altos costes de los “coyotes”, rutas peligrosas controladas por el crimen organizado y extorsiones por parte de las autoridades migratorias. En este marco de vastos riesgos para quienes emprendían un proyecto migratorio, la estrategia de las caravanas devino en una alternativa viable y para otros la única alternativa para migrar. Las caravanas de 2018 y 2019 se organizaron con un fin específico, pues a diferencia de sus antecedentes –el Vía Crucis Migrante y la Caravana de Madres Centroamericanas– el objetivo no era visibilizar, ni manifestar ni protestar, sino migrar.

En ese sentido, las caravanas lograron mayor visibilidad y por consiguiente mayor protección, contrariamente a lo que sucedía con la estrategia tradicional de ocultarse. Además, migrar en caravana implicó un menor costo permitiendo a las personas desistir del uso de las redes de tráfico de personas. Esto permitió que poblaciones que en otro momento no habrían emprendido su proyecto migratorio lo hicieran. Es por eso por lo que a lo largo de los contingentes se podían ver niñas y niños no acompañados, mujeres embarazadas o con bebés en brazos, personas con discapacidad, adultos mayores y personas LGBTI+. Ahora bien, su conformación fue asimismo distinta al hacer uso de las redes sociales para la convocatoria y gestarse en los países de origen de los migrantes.

En la región, la mayoría de los flujos irregulares han sido protagonizados por personas originarias del TNCA, que como se mencionó previamente, son países afectados durante décadas por conflictos políticos, situaciones de pobreza y desigualdad social combinados con el escalamiento de la violencia. Pero, ¿quiénes componían las caravanas? A lo largo de esta investigación se sostuvo que las personas que migraron con esta estrategia estaban necesitadas de protección internacional, es decir, que eran refugiadas *de facto* y que por lo tanto, México y Estados Unidos se encontraban frente a un éxodo. En la práctica, se observa un entramado de elementos que caracterizaron a las personas de las caravanas. Hubo quienes sí estaban siendo amenazados por grupos criminales, que fueron despojados de sus tierras y sus

herramientas de trabajo –medios con los que contaban para subsistir– junto con otras que estuvieron motivadas a unirse tras otros intentos fallidos de llegar al norte o reunificarse con familiares. Entonces, el margen entre lo forzado y lo voluntario no es claro cuando las causas son complejas y se basan en un entramado de motivaciones profundamente relacionadas.

Las realidades migratorias de Estados Unidos y México son particulares, pero a nivel regional y desde la perspectiva de países receptores comparten las mismas problemáticas. Al comparar los contextos migratorios de ambos países, fue evidente que se enfrentan a flujos migratorios cada vez más heterogéneos en cuanto a su origen, los perfiles migratorios de las personas que se desplazan y las motivaciones que les empujan a salir de sus países, entre las que no pueden distinguirse fácilmente las motivaciones exclusivamente voluntarias de las causas forzadas.

Por un lado, Estados Unidos se autodescribe como un país de migrantes, pero que históricamente ha oscilado entre políticas selectivas de brazos abiertos y épocas de enormes restricciones. Desde la perspectiva estadounidense la migración es una cuestión de seguridad nacional, por lo que las acciones de política migratoria se alinean a ésta, teniendo como consecuencia la implementación de mecanismos de control migratorio y externalización de fronteras.

Desde inicios de su gobierno, Donald Trump promovió medidas para frenar la migración irregular, entre las cuales se incluyó ejercer presión para que México colaborara con acciones de control migratorio en sus fronteras. Básicamente, Estados Unidos le encomendó a México la tarea de hacer impenetrable su frontera sur. En ese sentido, se ha establecido una frontera vertical: Estados Unidos como país destino y México como país de contención para miles de centroamericanos que desean llegar al primero, en otras palabras, el territorio mexicano es la frontera sur de Estados Unidos, espacio migratorio de todos aquellos que quieren alcanzar el sueño americano.

Por su parte, México es un país de origen, tránsito y retorno de migrantes, caracterizado por una dicotomía discursiva entre las leyes de protección y una política migratoria coyuntural, que se alinea en momentos específicos a una política de protección pero en la práctica está supeditada al aspecto de control. Aunque en un primer momento el discurso del gobierno de López Obrador estuvo marcado por una

postura humanitaria, las acciones de las autoridades migratorias mexicanas hacia los centroamericanos siguieron una línea de control, detenciones y deportaciones. Ciertos elementos permiten observar que durante la actual administración se han tomado acciones que corresponden mucho más a una postura de securitización de la migración tales como el despliegue de la Guardia Nacional en las fronteras sur y norte, mayores detenciones, y el reemplazo del comisionado del INM, Tonatiuh Guillen López por Francisco Garduño Yáñez quien tiene una visión securitizada de la migración.

Las acciones de política migratoria, que llevó a cabo la administración de Andrés Manuel López Obrador, reflejaron que la lógica que las dirigió fue la concepción de México como país expulsor de migrantes, característica que ha ido menguando desde hace tres décadas. Sin embargo, su rol más relevante es el de país de tránsito y el componente más destacado de la política migratoria es la contención de los flujos migratorios irregulares.

Durante el transcurso del año 2019, se volvió mucho más explícito que el régimen migratorio en México ha estado en una constante crisis en la que hay apertura y aceptación para después pasar al rechazo y a la contención. Las instituciones mexicanas en materia migratoria no estaban preparadas para recibir a la caravana de octubre, ni a los contingentes posteriores. No es suficiente una política de buena voluntad como el otorgamiento de visas humanitarias o la creación de un proyecto de desarrollo integral que solamente evidencia que desde el gobierno mexicano la migración sigue siendo vista como un problema del ámbito económico, dejando en segundo plano la situación de violencia e inseguridad sostenida que viven los países centroamericanos.

La relación México-Estados Unidos ha estado marcada por una tensión constante por el tema migratorio. En especial, el gobierno mexicano estuvo bajo una intensa presión por parte del presidente estadounidense, por lo que la gestión de los flujos migratorios centroamericanos se tornó estricta y el control migratorio mucho más evidente, además de que los arrestos y las deportaciones se multiplicaron rápidamente. Donald Trump responsabilizó a los tres países del TNCA por la masificación de los flujos migratorios y los amenazó con sanciones a menos que tomaran medidas más

severas. Lo mismo sucedió con México, pues prometió imponer aranceles a todas las importaciones mexicanas si no se impedía que los migrantes cruzaran su frontera.

Las regulaciones y prácticas relativas a la demanda de asilo están comprendidas dentro de las políticas de control de flujos, lo que ha generado contradicciones en la práctica. De ahí que las políticas de refugio tienden a subordinarse a las políticas migratorias, en las que se privilegia el control migratorio sobre las obligaciones de los Estados con respecto a las personas con necesidad de protección internacional. Esto se ve traducido en obstáculos que tienen que enfrentar los buscadores de asilo, derivados en gran medida de la acción de los actores estatales a través de sus regulaciones e instituciones de gestión migratoria.

En México se trata de prácticas que siguen la lógica de la contención como la disuasión e inmovilización que con recurrentemente impiden alcanzar protección internacional: la detención en estaciones migratorias sin suficiente información sobre las opciones de regularización, la deportación apresurada, la falta de acceso a asistencia legal que garantice el debido proceso en sus trámites de refugio, la espera prolongada para la realización de trámites de regularización ante la COMAR o el INM, que causa el desistimiento o abandono del proceso, la restricción de la movilidad al territorio de ciertos estados al sur del país. Estos factores sumados a la condición de semi-irregularidad migratoria que generó la expedición de visas humanitarias y las casi nulas formas de subsistencia con las que cuentan la población varada en la frontera sur y norte del país.

En el sistema de asilo estadounidense el mecanismo que planteó un obstáculo mayor para los buscadores de asilo fue el MPP, al prácticamente blindar el acceso a este recurso. Además, de que el principio de *non-refoulement* –que prohíbe que un Estado que está recibiendo refugiados los regrese a otro país en donde su vida corre peligro– fue ignorado totalmente al retornar a los centroamericanos a una de las fronteras más peligrosas en el mundo.

Las acciones del gobierno de Trump comprobaron que la securitización migratoria provoca mayores flujos migratorios irregulares, promueve la criminalización del migrante irregular y desmantela los sistemas de asilo, pues la responsabilidad del Estado respecto a los derechos de las personas con necesidad de protección internacional se ve socavado frente a la “amenaza” que representa la irregularidad.

Los hechos prueban que el reforzamiento del control migratorio ocasiona la masividad de flujos irregulares, al dificultar el acceso a recursos como el asilo que permiten la estancia regular.

Las disposiciones y políticas de un Estado no solo afectan al país de destino o de origen sino que tienen implicaciones para la región en su conjunto. En el escenario post-acuerdo de Washington, la externalización fronteriza se tradujo en la firma de acuerdos de tercer país seguro con Guatemala, El Salvador y Honduras, de modo a nivel regional el sistema de asilo estadounidense quedó completamente blindado. Como puede observarse a nivel regional la tendencia es la creación de una política de asilo “común” mediante la externalización del control migratorio y sobre la base de presiones políticas desde Estados Unidos a México.

A partir de lo expuesto en esta tesis, encontramos que la realidad migratoria actual exige optar por una visión integral y regional de la migración, establecer responsabilidades compartidas y permitir que actores como las organizaciones de la sociedad civil tengan más participación en la creación de las políticas migratorias y de refugio. La contención propicia mayores violaciones a los derechos humanos de los migrantes y mayor participación de grupos delictivos por lo que es necesario un control estratégico que abre campos para la documentación. El flujo irregular debe dirigirse hacia un flujo documentado abriendo posibilidades para la regulación migratoria. La apertura de las fronteras requiere de una estrategia y cambio de normas, leyes y regulaciones para que las personas puedan llegar de manera ordenada con documentos.

México y Estados Unidos se enfrentaron a un fenómeno sin precedentes, un fenómeno que no ha parado, y al contrario, la estrategia de migrar en caravana se ha sostenido y reconfigurado la manera en que se gestiona el asilo. Las caravanas migrantes marcaron un antes y un después tajante en la forma de movilidad en la región, lo que obligó tanto a autoridades como a otros actores, incluso a la academia, a repensar la política migratoria y voltear la mirada a los sistemas de asilo; porque ciertamente las personas que hoy salen de sus países no lo hacen por razones económicas, sino por la violencia estructural que ha permeado sus sociedades y los ha forzado a salir.

Fuentes de consulta

Bibliografía

- Castillo, Miguel Ángel, "Tendencias y Determinantes Estructurales de la Migración Internacional" en *Centroamérica, Población del Istmo 2000: familia, migración, violencia y medio ambiente*, Luis Rosero Bixby (editor), Costa Rica, Centro Centroamericano de Población, 2001, 388 pp.
- Castles, Stephen y Miller, J. Mark, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, México, Editorial Porrúa, 2004, Primera edición en español, 383 pp.
- Fonseca, Elizabeth, *Centroamérica: su historia*, Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana – EDUCA, 2013, Primera edición, 379 pp.
- Galtung, Johan, *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Traducción de Teresa Toda, España, Red Gernika 6, Bakeaz y Gernika Gogoratz, 1998, 132 pp.
- Gandini, Luciana; Fernández de la Reguera, Alethia; Narváez Gutiérrez, Juan Carlos, *Caravanas*, México, Secretaría de Desarrollo Institucional - UNAM, 2020, Primera edición, 139 pp.
- López Castellanos, Nayar (coord.), *Procesos migratorios en la Centroamérica del siglo XXI*, México, UNAM - Ediciones La Biblioteca, 2018, primera edición, 216 pp.
- Lorenzen Martiny, Mathew James, Frausto Gatica, Obed, Orozco Reynoso, Zulia Yanzadig, "Neoliberalismo, violencia y migración de Centroamérica a Estados Unidos: el caso de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados vistos desde el enfoque de las migraciones mixtas" en Nayar López Castellanos (coord.), *Procesos migratorios en la Centroamérica del siglo XXI*, México, UNAM - Ediciones La Biblioteca, 2018, Primera edición, pp. 77-105.
- Narváez Gutiérrez, Juan Carlos y Gandini, Luciana, *De la esperanza a la militarización: agenda de la política migratoria durante el primer año de la 4T*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, 2021, Primera edición, 129 pp.
- Ortega Velázquez, Elisa, *¿México como tercer país (in)seguro? El asilo como derecho humano en disputa*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, 2020, 59 pp.
- París Pombo, María Dolores, *La crisis del refugio en México*, México, Observatorio de Legislación y Política Migratoria – Colegio de la Frontera Norte, 2018, 20 pp.
- París Pombo, María Dolores, *Violencias y migraciones centroamericanas en México*, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2017, 284 pp.
- Pastor, Rodolfo, *Historia Mínima de Centroamérica*, El Colegio de México – Centro de Estudios Históricos, 2011, Primera edición, 392 pp.

- Rodríguez Chávez, Ernesto, *Migración Centroamericana en Tránsito Irregular por México: Nuevas cifras y Tendencias*, México, Central America-North America Migration Dialogue, Serie: Policy Brief Series, 2016, primera edición, 18 pp.
- Tarrow, Sidney, *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza Editorial, Madrid, 1997, 369 pp.
- Torre Cantalapiedra, Eduardo, *Caravanas. Sus protagonistas ante las políticas migratorias*, Tijuana, Colegio de la Frontera Norte, 2021, 312 pp.
- Wihtol de Wenden, Catherine, *El fenómeno migratorio en el siglo XXI. Migrantes, refugiados y relaciones internacionales*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2013, Primera edición en español, 232 pp.

Artículos académicos

- Aguayo, Sergio y O'Dogherty, Laura, "Los refugiados guatemaltecos en Campeche y Quintana Roo", *Foro Internacional*, núm. 106, vol. XXVII, México, El Colegio de México, octubre-diciembre, 1986, pp. 266-295.
- Armijo Canto, Natalia, "Frontera sur de México: los retos múltiples de la diversidad" en *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*, México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., 2011, pp. 35-51.
- Bjerre, Liv, et. al., "Conceptualizing and Measuring Immigration Policies: A Comparative Perspective", *International Migration Review*, núm. 3, vol. 49, Estados Unidos, Center for Migration Studies of New York Inc., Otoño, 2015, pp. 555-600.
- Buchanan, Holly, "Fleeing the drug war next door: Drug-related violence as a basis for refugee protection for Mexican asylum seekers", *Merkourios: Utrecht Journal of International and European Law*, núm. 72, vol. 27, Países Bajos, 2010, pp. 28-60.
- Cantor David, J. y Trimino Mora, Diana, "¿Una solución simple para los refugiados que huyen de la guerra? La definición ampliada de América Latina y su relación con el derecho internacional humanitario", *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 15, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, 2015, pp. 165-194.
- Castillo, Manuel Ángel y Toussaint, Mónica, "La frontera sur de México: orígenes y desarrollo de la migración centroamericana", *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, núm. 2, vol. 12, julio-diciembre, 2015, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, pp. 59-87.
- Castillo, Manuel Ángel y Vázquez Olivera, Mario, "Los inmigrantes guatemaltecos en México: antecedentes históricos y situación actual", *Extranjeros en México*, México, Instituto Nacional de Migración, 2010, pp. 237-271.

- Castles, Stephen, "The Factors that Make and Unmake Migration Policies", *International Migration Review*, núm. 3, vol. 38, Estados Unidos, otoño 2004, Center for Migration Studies of New York, pp. 852-884.
- Cruz Lera, Estefanía, "El espectro de ciudades santuario en Estados Unidos: Los contrastes en la génesis y las prácticas de las políticas locales proinmigrantes", *Estudios Fronterizos*, vol. 10, México, Universidad Autónoma de Baja California, 2019, 23 pp.
- Cruz Lera, Estefanía, "Movilidad forzada por las dinámicas del narcotráfico: variables para el análisis del proceso de asilo de mexicanos por violencia en EE.UU.", *Foro Internacional*, núm. 3, vol. LVII, México, Colegio de México, 2017, pp. 576-666.
- Del Monte Madrigal, Juan Antonio, "La securitización de la frontera México-Estados Unidos en tiempos pre y pospandémicos", *Nómadas. Migraciones forzadas: debates desde América Latina y el Caribe*, núm. 54, Colombia, Universidad Central, enero-junio, 2021, p. 83-99.
- Demant, Eva, "30 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Avances y desafíos de la protección de refugiados en Latinoamérica", *Agenda Internacional*, núm. 31, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 131-140.
- Gandini, Luciana, "Caravanas Migrantes: de respuestas institucionales diferenciadas a la reorientación de la política migratoria", núm. 60, vol. 28, *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, Brasil*, Centro Scalabriniano de Estudos Migratórios, diciembre, 2020, pp. 51-69.
- Gandini, Luciana, "Las «oleadas» de las caravanas migrantes y las cambiantes respuestas gubernamentales. Retos para la política migratoria" en *Caravanas migrantes: las respuestas de México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2019, pp. 23-31.
- Gzesh, Susan, "Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos", *Red Internacional de Migración y Desarrollo*, núm. 10, vol. 6, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, enero, 2008, pp. 97-126.
- Leal Buitrago, Francisco, "La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur", *Revista de Estudios Sociales*, núm. 15, Chile, junio, 2003, pp. 74-87.
- Mena Iturralde, Lorena y Cruz Piñeiro, Rodolfo, "Atrapados en busca de asilo. Entre la externalización fronteriza y la contención sanitaria", núm. 61, vol. 29, *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, Brasil, Centro Scalabriniano de Estudos Migratórios, abril, 2021, pp. 49-61.
- Narváez Gutiérrez, Juan Carlos, "Hasta topar con pared. Historia reciente de la migración en tránsito por México" en *Caravanas migrantes: las respuestas de México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2019, pp. 11-21.
- Ortega Velázquez, Elisa, "Niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo en México: una crítica a los defectos del procedimiento para el reconocimiento de la

- condición de refugiado”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 152, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, mayo-agosto de 2018, pp. 707-739.
- Palma Mora, Mónica, “La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria”, *Migraciones Internacionales*, núm. 1, vol. 1, México, Colegio de la Frontera Norte, julio-diciembre, 2001, pp. 145-151.
- París Pombo, María Dolores y Díaz Carnero, Emiliano Ignacio, “La externalización del asilo a la frontera Norte de México: protocolos de protección al migrante” en *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones. Informe 2019*, Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, México, 2020, pp. 85-119.
- Ramos García, José María, “La política de seguridad fronteriza en la administración del presidente Trump 2016-2017”, *Norteamérica*, núm. 1, vol. 13, México, Universidad Nacional Autónoma de México, enero-junio, 2018, pp. 123-147.
- Rottman Andy, J., Fariss, Christopher J. y Poe Steven, C., “The Path to Asylum in the US and the Determinants for Who Gets In and Why”, *International Migration Review*, núm. 1, vol. 43, Estados Unidos, Center for Migration Studies of New York, primavera, 2009, pp. 3-34.
- Schiavon Uriegas, Jorge A., “Relaciones internacionales y política comparada: ¿cooperación o conflicto?”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 90, México, septiembre-diciembre, 2002, pp. 41-55.
- Torre Cantalapiedra, Eduardo, París Pombo, María Dolores y Gutiérrez López, Eduardo Elías, “El sistema de refugio mexicano: entre proteger y contener”, *Frontera Norte. Revista internacional de fronteras, territorios y regiones*, vol. 33, México, El Colegio de la Frontera Norte, abril, 2021, 26 pp.
- Torres-Rivas, Edelberto y Jiménez, Dina, “Informe sobre el Estado de las migraciones en Centroamérica”, *Anuario de Estudios Centroamericanos*, núm. 2, vol. 11, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 1985, pp. 25-65.
- Varela Huerta, Amarela, “La «securitización» de la gubernamentalidad migratoria mediante la «externalización» de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica”, *Contemporánea*, vol. 2, núm. 4, México, INAH, julio-diciembre, 2015, 17 pp.
- Varela, Amarela y McLean, Lisa, “Caravanas de migrantes en México: nueva forma de defensa y transmigración”, núm. 122, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, España, CIDOB, septiembre, 2019, pp. 163-195.
- Vargas Carrasco, Felipe de Jesús, “El vía crucis del migrante: demandas y membresía”, *Trace*, núm. 73, México, 2018, pp. 117-133.
- Vega Macías, Daniel, “El andamiaje de la externalización de las políticas migratorias de Estados Unidos en México y Centroamérica”, *Acta Universitaria*, vol. 32, México, Universidad de Guanajuato, marzo, 2022, 20 pp.

Hemerografía

- AFP, “Otra caravana de hondureños inicia travesía en Guatemala rumbo a EU”, [en línea], México, *informador.mx*, 21 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.informador.mx/internacional/Otra-caravana-de-hondurenos-inicia-travesia-en-Guatemala-rumbo-a-EU-20181021-0083.html>, [consulta: 12 de octubre de 2019].
- Agencia AFP, “México advierte que «tarjetas de visitante por razones humanitarias» es solo para esta caravana”, [en línea], *elheraldo.hn*, 18 de enero de 2019, Dirección URL: <https://www.elheraldo.hn/hondurenosenelmundo/mexico-advierte-que-tarjetas-de-visitante-por-razones-humanitarias-solo-esta-caravana-NBEH1251297>, [consulta: 22 de marzo de 2022].
- Ahmed, Azam, *et. al.*, “El camino de la caravana migrante: de disputa en Honduras a escándalo internacional”, [en línea], México, *nytimes.com*, 26 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2018/10/26/espanol/caravana-origenes-honduras-trump.html>, [consulta: 23 de octubre de 2021].
- Camhaji, Elías, “La caravana de migrantes entra en territorio mexicano”, [en línea], *elpais.com*, Guatemala, 19 de octubre de 2018, Dirección URL: https://elpais.com/internacional/2018/10/19/america/1539964770_595110.html, [consulta: 26 de enero de 2022].
- Dalmasso, Simone, “La caravana migrante en 18 imágenes”, [en línea], *PlazaPública.com*, 15 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-caravana-migrante-en-18-imagenes>, [consulta: 18 de octubre de 2021].
- García, Ariadna, “Presentan nueva política migratoria para México”, [en línea], *eluniversal.com*, 19 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/presentan-nueva-politica-migratoria-para-mexico>, [consulta: 27 de marzo de 2020].
- Lakhani, Nina, “Yes, we can: caravan of 1,600 Honduran migrants crosses Guatemala border”, [en línea], Estados Unidos, *theguardian.com*, 15 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.theguardian.com/world/2018/oct/15/guatemala-caravan-honduras-migrants-border-reject>, [consulta: 12 de octubre de 2019].
- Nájar, Alberto, “Caravana de mirantes: AMLO anuncia un inédito programa de visas de trabajo en México para tratar de contener la migración centroamericana a EE.UU.”, [en línea], *bbc.com*, 18 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45898633>, [consulta: 25 de enero de 2022].
- Navarro, María Fernanda, “Una nueva etapa en la relación bilateral, ofrece AMLO a Trump en carta”, [en línea], México, *forbes.com*, 22 de julio de 2018, Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/una-nueva-etapa-de-relaciones-entre-mexico-y-eua-el-mensaje-de-amlo-a-trump/>, [consulta: 25 de enero de 2022].
- Orgaz, Cristina J., “¿Qué es el Corredor Seco y por qué está ligado a la pobreza extrema en casi toda Centroamérica?”, [en línea], *BBC.com*, 15 de mayo de

2019, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48186820>, [consulta: 18 de octubre de 2021].

Paletta, Damian, Miroff, Nick y Dawsey, Josh, “Trump says U.S. to impose 5 percent tariff on all Mexican imports beginning June 10 in dramatic escalation of border clash”, [en línea], *washingtonpost.com*, 30 de mayo de 2019, https://www.washingtonpost.com/immigration/trump-prepares-to-threaten-mexico-with-new-tariffs-in-attempt-to-force-migrant-crackdown/2019/05/30/0f05f01e-8314-11e9-bce7-40b4105f7ca0_story.html, [consulta 22 de febrero de 2022].

Redacción AN / RM-L, «“México no ha podido detener la caravana”», dice Trump y alerta al Ejército y Patrulla Fronteriza”, [en línea], *aristeguinoticias.com*, 22 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://aristeguinoticias.com/2210/mundo/mexico-no-ha-podido-detener-caravana-dice-trump-y-alerta-al-ejercito-y-patrulla-fronteriza/>, [consulta: 21 de febrero de 2022].

Redacción, “Hondureños inician caravana migrante desde San Pedro Sula rumbo a Estados Unidos”, [en línea], Honduras, *elheraldo.hn*, 13 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.elheraldo.hn/pais/1224307-466/hondure%C3%B1os-inician-caravana-migrante-desde-san-pedro-sula-rumbo-a-estados-unidos>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

Redacción, “Luis Videgaray se reúne con Mike Pompeo”, [en línea], *milenio.com*, 19 de octubre de 2019, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=bAR6V0yPm2s>, [consulta: 26 de enero de 2022].

Redacción, “Qué es la política de «cero tolerancia» detrás de la separación de niños de sus padres en la frontera de Estados Unidos”, [en línea], *bbc.com*, 21 de junio de 2018, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44504604>, [consulta: 22 de marzo de 2022].

Redacción, «La caravana que “enfurece” a Trump y cómo la está usando políticamente a su favor», [en línea], *bbc.com*, 18 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45885042>, [consulta: 15 de febrero de 2022].

Redacción, México no dará visas ni permisos de tránsito a migrantes de las caravanas, [en línea], *conexionmigrante.com*, 15 de enero de 2020, Dirección URL: https://conexionmigrante.com/2020-/01-/15/mexico-no-dara-visas-ni-permisos-de-libre-transito-a-migrantes-de-las-caravanas/?fbclid=IwAR1LVPtjidJIV46b-hSm_nEvzAN7mfwP-grcPfaqjXUsaEJnvcncJ7SuWBY, [consulta: 30 de enero de 2021].

Rivera, Carolina, “Tras firma de pacto México promete cambiar política migratoria”, [en línea], *milenio.com*, 10 de diciembre de 2019, Dirección URL: <https://www.milenio.com/politica/firma-pacto-mexico-promete-cambiar-politica-migratoria>, [consulta: 22 de febrero de 2022].

s/a, “Guatemala no dejará ingresar hondureños que incumplan con requisitos legales”, [en línea], *elpais.hn*, 15 de octubre de 2018, Dirección URL:

<http://www.elpais.hn/2018/10/15/guatemala-no-dejara-ingresar-a-hondurenos-que-incumplan-con-requisitos-legales/>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

s/a, “Parte una nueva caravana con cientos de migrantes hondureños hacia México y EEUU”, [en línea], Estados Unidos, *univision.com*, 12 de octubre de 2018, Dirección URL: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/parte-una-nueva-caravana-con-cientos-de-migrantes-hondurenos-hacia-mexico-y-eeuu>, [consulta: 12 de octubre de 2019].

Semple, Kirk, “Los tuits de Trump convierten al Viacrucis Migrante en un asunto internacional”, [en línea], Estados Unidos, *The New York Times*, 03 de abril de 2018, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2018/04/03/espanol/trump-caravana-migrante.html>, [consulta: 04 de mayo de 2021].

Documentos oficiales

ACNUR México, *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes: Preguntas Frecuentes*, [en línea], 8 pp., ACNUR, 2018, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b58c0784>, [consulta: 28 de octubre de 2021].

ACNUR México, *Marco de Respuesta Integral para los Refugiados*, [en línea], ONU, 2016, Dirección URL: <https://www.acnur.org/marco-de-respuesta-integral-para-los-refugiados.html>, [consulta: 28 de octubre de 2021].

ACNUR, *¿Cómo solicitar ser refugiado en México?*, [en línea], Dirección URL: <https://help.unhcr.org/mexico/como-solicitar-la-condicion-de-refugiado-en-mexico/>, [consulta: 19 de enero de 2022].

ACNUR, “El Plan de los 10 puntos en acción. La protección de los refugiados y la migración mixta”, [en línea], ACNUR, 2016, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5c59cfe44.pdf>, [consulta: 06 de septiembre de 2019].

ACNUR, *Conclusiones y recomendaciones. Coloquio sobre el Asilo y la Protección Internacional de Refugiados en América Latina, reunido en Tlatelolco, Ciudad de México, del 11 al 15 de mayo de 1981*, [en línea], ACNUR, Dirección URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1430.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

ACNUR, *Declaración de Acción de San José. Mesa Redonda de Alto Nivel “Llamado a la acción: Necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica”*, [en línea], 23 pp., ACNUR, 2016, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b5109d54.pdf>, [consulta: 28 de octubre de 2021].

ACNUR, *Declaración de Brasil “Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe”*, [en línea], 19 pp., ACNUR, 2014, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b5100c04.pdf>, [consulta: 28 de octubre de 2021].

- ACNUR, *Declaración de Brasilia Sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano*, [en línea], 4 pp., ACNUR, 2010, Dirección URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8133.pdf>, [consulta: 28 de octubre de 2021].
- ACNUR, *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*, [en línea], 5 pp., Colombia, ACNUR, 1984, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].
- ACNUR, *Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas*, [en línea], 6 pp., ACNUR, 1994, Dirección URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0012.pdf>, [consulta: 28 de octubre de 2021].
- ACNUR, *Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina*, [en línea], 13 pp., ACNUR, 2004, Dirección URL: https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion_y_Plan_de_Accion_de_Mexico_2004.pdf, [consulta: 28 de octubre de 2021].
- ACNUR, *Directrices sobre protección internacional: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata*, [en línea], 17 pp., 2006, Dirección URL: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=487e105b2>, [consulta: 4 de noviembre de 2021].
- ACNUR, *El Plan de Acción de los 10 puntos. La protección de los refugiados y la migración mixta*, [en línea], 292 pp., ACNUR, 2016, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5c40c7374.pdf>, [consulta: 28 de octubre de 2021].
- ACNUR, *Manual de reasentamiento del ACNUR*, [en línea], 480 pp., Suiza, ACNUR, 2011, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5c7da2604.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].
- ACNUR, *Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS)*, [en línea], ACNUR, 2017, Dirección URL: <https://www.acnur.org/marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones-mirps.html>, [consulta: 28 de octubre de 2021].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes*, [en línea], ACNUDH, 1984, Dirección URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>, [consulta: 4 de noviembre de 2021].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, [en línea], 17 pp., Suiza, Dirección URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>, [consulta: 22 de febrero de 2019].

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, [en línea], 230 pp., Suiza, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5d4b20184.pdf>.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; *Respuesta regional 'caravanas' de refugiados y migrantes en Centroamérica*, [en línea], 2 pp., Panamá, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5bf3380e4.pdf>, [consulta 28 de abril de 2019].
- Banco Mundial, *PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - United States, Mexico, El Salvador, Guatemala, Honduras*, [en línea], Dirección URL: https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?end=2020&locations=US-MX-SV-GT-HN&name_desc=true&start=2015, [consulta: 16 de febrero de 2022].
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Población*, [en línea], p. 7, Ciudad de México, 2018, Dirección URL: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf, [consulta: 10 de enero de 2022].
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*, [en línea], 20 pp., Ciudad de México, 2014, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados_Proteccion_Complementaria_y_Asilo_Politico.pdf, [consulta: 19 de enero de 2022].
- Centro de Estudios Migratorios, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2010*, [en línea], 171 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2010, Dirección URL: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2010/Boletin_2010.pdf, [consulta: 9 de enero de 2022].
- Centro de Estudios Migratorios, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2010*, [en línea], 175 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2011, Dirección URL: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2011/Boletin_2011.pdf, [consulta: 9 de enero de 2022].
- Comisión Española de Ayuda a Refugiados, *México: Destino forzoso para personas refugiadas*, [en línea], 40 pp., Madrid, Comisión Española de Ayuda a Refugiados, 2018, Dirección URL: https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/05/INFORME_MEXICO.pdf, [consulta: 19 de enero de 2022].
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, *Procedimiento para ser reconocido como refugiado en México*, [en línea], Dirección URL: http://comar.gob.mx/es/COMAR/Procedimiento_para_ser_reconocidos, [consulta: 19 de enero de 2022].
- Department of Homeland Security, *Refugees and asylees*, [en línea], Department of Homeland Security, Dirección URL: <https://www.dhs.gov/immigration-statistics/refugees-asylees>, [consulta: 18 de mayo de 2022].

Diario Oficial de la Federación, *ACUERDO por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración*, [en línea], 5 pp., Ciudad de México, 2011, Dirección URL: http://www.portaltransparencia.gob.mx/pot/facultad/show_facultad.do?method=show_facultad&idFacultad=1&idDependencia=04220&viaLocation=true, [consulta: 19 de enero de 2022].

Gobierno de la República, Mensaje del presidente Enrique Peña Nieto, [en línea], *milenio.com*, 19 de octubre de 2019, Dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=R4I5ehgyv1c>, [consulta: 30 de enero de 2022].

Gobierno de la República, Plan Estás en tu casa, [en línea], 26 de octubre de 2018, Dirección URL: https://www.youtube.com/watch?v=pxyfBfu5I_w, [consulta: 30 de enero de 2022].

Michel, Verónica y Walker, Ian, “Honduras: Diagnóstico del trabajo”, [en línea], 88 pp., Estados Unidos, Banco Mundial, 2020, Dirección URL: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/33304>, [consulta: 25 de octubre de 2021].

ONU: Asamblea General, *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*, [en línea], ONU, 2016, Dirección URL: <https://undocs.org/es/A/71/L.1>, [consulta: 28 de octubre de 2021].

ONU: Asamblea General, *Pacto Mundial sobre los Refugiados*, [en línea], ONU, 2018, Dirección URL: https://www.unhcr.org/gcr/GCR_Spanish.pdf, [consulta: 4 de noviembre de 2021].

ONU: Asamblea General, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, [en línea], ONU, 2000, Dirección URL: <https://www.refworld.org/es/docid/50ab8f392.html>, [consulta: 4 de noviembre de 2021].

Organización de las Naciones Unidas, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, [en línea], Serie de Tratados de Naciones Unidas, vol. 189, núm. 2545, p. 2, Suiza, ONU, 1951, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, [en línea], Serie de Tratados de Naciones Unidas, vol. 606, núm. 8791, p. 2, Suiza, ONU, 1967, Dirección URL: <https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2020].

Organización de los Estados Americanos, *Instrumentos Jurídicos Internacionales*, [en línea], OEA, Dirección URL:

https://www.oas.org/es/sla/ddi/refugiados_instrumentos_juridicos_internacionales.asp, [consulta: 17 de mayo de 2022].

Organización Internacional para las Migraciones, *Glossary on Migration*, [en línea], International Migration Law Series, núm. 24, 248 pp., Suiza, OIM, 2019, Dirección URL: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf, [consulta: 8 de enero de 2020].

Organización Internacional para las Migraciones; *¿Quién es migrante?*, [en línea], Suiza, Dirección URL: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>, [consulta: 22 de febrero de 2019].

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Panorama general. Informe sobre Desarrollo Humano 2019*, [en línea], Nueva York, PNUD, 2019, Dirección URL: https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf, [consulta: 16 de febrero de 2022].

Secretaría de Relaciones Exteriores, “Declaración conjunta México Estados Unidos”, [en línea], Gobierno de México, 7 de junio de 2019, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/430706/Declaratoria_Politica.pdf, [consulta: 27 de marzo de 2020].

Secretaría de Relaciones Exteriores, “Declaración política El Salvador-Guatemala-Honduras-México”, [en línea], *Gobierno de México*, 3 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.gob.mx/sre/documentos/plan-de-desarrollo-integral-para-atender-fenomeno-migratorio>, [consulta: 21 de febrero de 2022].

U.S. Citizenship and Immigration Services, *Beneficios y Responsabilidades de los Asilados*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/beneficios-y-responsabilidades-de-los-asilados>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

U.S. Citizenship and Immigration Services, *El Proceso de Asilo Afirmativo*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/el-proceso-de-asilo-afirmativo>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

U.S. Citizenship and Immigration Services, *Immigration and Nationality Act*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/laws-and-policy/legislation/immigration-and-nationality-act>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

U.S. Citizenship and Immigration Services, *Obtener Asilo en los Estados Unidos*, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/obtener-asilo-en-los-estados-unidos>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

U.S. Customs and Border Protection, *Southwest Border Migration FY2017*, [en línea], Dirección URL: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration-fy2017>, [consulta: 09 de marzo de 2022].

- U.S. Customs and Border Protection, *Southwest Border Migration FY2018*, [en línea], Dirección URL: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/fy-2018>, [consulta: 09 de marzo de 2022].
- U.S. Customs and Border Protection, *Southwest Border Migration FY2019*, [en línea], Dirección URL: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/fy-2019>, [consulta: 09 de marzo de 2022].
- U.S. Customs and Border Protection, *U.S. Border Patrol Southwest Border Apprehensions by Sector*, [en línea], U.S. Customs and Border Protection, Dirección URL: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters/usbp-sw-border-apprehensions>, [consulta: 09 de marzo de 2022].
- U.S. Customs and Border Protection, *United States Border Patrol Southwest Family Unit Subject and Unaccompanied Alien Children Apprehensions Fiscal Year 2016*, [en línea], U.S. Customs and Border Protection, Dirección URL: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>, [consulta: 09 de marzo de 2022].
- U.S. Customs and Border Protection, *United States Border Patrol Southwest Family Unit Subject and Unaccompanied Alien Children Apprehensions Fiscal Year 2016*, [en línea], Dirección URL: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>, [consulta: 09 de marzo de 2022].
- U.S. Customs and Border Protection, *United States Border Patrol Total Family Unit Apprehensions By Month - FY 2013*, [en línea], 7 pp., U.S. Customs and Border Protection, Dirección URL: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2020-Jan/U.S.%20Border%20Patrol%20Total%20Monthly%20Family%20Unit%20Apprehensions%20by%20Sector%20%28FY%202013%20-%20FY%202019%29%201.pdf>, [consulta: 09 de marzo de 2022].
- U.S. Customs and Border Protection, *United States Border Patrol: Southwest Border Sectors*, [en línea], Dirección URL: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/BP%20Southwest%20Border%20Family%20Units%20and%20UAC%20Apps%20FY13%20-%20FY14.pdf>, [consulta: 09 de marzo de 2022].
- U.S. Department of Homeland Security, “Secretary Kirstjen M. Nielsen Announces Historic Action to Confront Illegal Immigration”, [en línea], *U.S. Department of Homeland Security*, 20 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.dhs.gov/news/2018/12/20/secretary-nielsen-announces-historic-action-confront-illegal-immigration>, [consulta: 5 de marzo de 2022].
- Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2012*, [en línea], 182 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2012, Dirección URL: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2012/Boletin_2012.pdf, [consulta: 9 de enero de 2022].
- Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013*, [en línea], 177 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2013, Dirección URL:

[http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines Estadisticos/2013/Boletin_2013.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2013/Boletin_2013.pdf), [consulta: 9 de enero de 2022].

Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2014*, [en línea], 182 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2014, Dirección URL: [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines Estadisticos/2014/Boletin_2014.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2014/Boletin_2014.pdf), [consulta: 9 de enero de 2022].

Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2015*, [en línea], 182 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2015, Dirección URL: [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines Estadisticos/2015/Boletin_2015.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2015/Boletin_2015.pdf), [consulta: 9 de enero de 2022].

Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2017*, [en línea], 188 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2017, Dirección URL: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines Estadisticos/2017/Boletin_2017.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2017/Boletin_2017.pdf), [consulta: 9 de enero de 2022].

Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2018*, [en línea], 186 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2018, Dirección URL: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines Estadisticos/2018/Boletin_2018.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2018/Boletin_2018.pdf), [consulta: 9 de enero de 2022].

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2016*, [en línea], 190 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2016, Dirección URL: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines Estadisticos/2016/Boletin_2016.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2016/Boletin_2016.pdf), [consulta: 9 de enero de 2022].

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2019*, [en línea], 194 pp., México, Secretaría de Gobernación, 2019, Dirección URL: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines Estadisticos/2019/Boletin_2019.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2019/Boletin_2019.pdf), [consulta: 9 de enero de 2022].

Otros documentos

American Immigration Council, *Asylum in the United States*, [en línea], Estados Unidos, American Immigration Council, Dirección URL: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/asylum-united-states>, [consulta: 9 de febrero de 2022].

American Immigration Council, *Temporary Protected Status: An Overview*, [en línea], Fact Sheet, American Immigration Council, 17 de marzo de 2022, Dirección URL: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/temporary-protected-status-overview>, [consulta: 22 de marzo de 2022].

- Asmann, Parker y O'Reilly, Eimhin, *Balance de InSight Crime sobre homicidios en Latinoamérica en 2019*, [en línea], Argentina, 2020, Dirección URL: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-homicidios-2019/>, [consulta: 16 de febrero de 2022].
- Banegas, Nancy y Winkler, Hernan, *El Salvador: Diagnóstico del Trabajo. Comprendiendo los Desafíos para Lograr Más y Mejores Trabajos en El Salvador - Un Enfoque Integrado*, [en línea], 78 pp., Estados Unidos, Banco Mundial, 2020, Dirección URL: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/34699>, [consulta: 25 de octubre de 2021].
- Capps, Randy, *et al.*, *From control to crisis. Changing Trends and Policies Reshaping U.S.-Mexico Border Enforcement*, [en línea], 57 pp., Estados Unidos, Migration Policy Institute, 2019, Dirección URL: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/BorderSecurity-ControltoCrisis-Report-Final.pdf>, [consulta: 16 de febrero de 2022].
- COLEF, *La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018 (Primera etapa)*, [en línea], p. 54, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 13 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://www.colef.mx/estudiosdeelcolef/la-caravana-de-migrantes-centroamericanos-en-tijuana-2018-diagnostico-y-propuestas-de-accion/>, [consulta: 12 de octubre de 2019].
- COLEF, *La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018-2019 (Segunda etapa)*, [en línea], p. 49, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 25 de marzo de 2019, Dirección URL: <https://www.colef.mx/estudiosdeelcolef/la-caravana-de-migrantes-centroamericanos-en-tijuana-2018-2019-segunda-etapa/>, [consulta: 12 de octubre de 2019].
- Gane, David, *Balance de InSight Crime sobre homicidios en Latinoamérica en 2015*, [en línea], El Salvador, 2016, Dirección URL: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-insight-crime-homicidios-latinoamerica-2015/>, [consulta: 16 de febrero de 2022].
- Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, *La frontera sur es una tortura silenciosa: misión de observación*, [en línea], Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, Dirección URL: <https://cutt.ly/sF8wmXC>, [consulta: 19 de abril de 2022].
- Human Rights First, *Trump Administration's Third-Country Transit Bar is An Asylum Ban that Will Return Refugees to Danger*, [en línea], *Human Rights First*, septiembre 2019, Dirección URL: <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/Third-Country-Transit-Ban.pdf>, [consulta: 16 de abril de 2022].
- López Recinos, Vladimir, *Causas y consecuencias de la migración de los hondureños con destino a Estados Unidos: estudio en dos albergues del noroeste mexicano*, [en línea], 91 pp., Buenos Aires, CLACSO, 2007, Dirección URL: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20200124052701/lopez.pdf>, [consulta: 20 de octubre de 2021].
- Mendia, Irantzu, *Migración forzada*, [en línea], España, Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Universidad del País Vasco, 2006,

Dirección URL: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/143>, [consulta: 30 de noviembre de 2021].

Misión de Observación de la Crisis Humanitaria de Personas Migrantes y Refugiados en el Sureste Mexicano, “La frontera sur es una tortura silenciosa: misión de observación”, [en línea], Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, 31 de mayo de 2019, Dirección URL: <https://gtpm.mx/wp-content/uploads/2019/05/Comunicado-MODH-31-05-2019.pdf>, consulta: 06 de septiembre de 2019].

MIRPS, Declaración de la Ciudad de México sobre protección internacional, responsabilidad compartida y acciones de solidaridad regional en países MIRPS, [en línea], 3 pp., MIRPS, 2019, Dirección URL: <https://www.refworld.org/es/docid/5dc5e5744.html>, [consulta: 17 de noviembre de 2021].

París Pombo, María Dolores, “La crisis del refugio en México”, [en línea] Observatorio de Legislación y Política Migratoria, 2019, Dirección URL: <https://observatoriocolef.org/boletin/la-crisis-del-refugio-en-mexico/> [consulta: 06 de septiembre de 2019].

National Immigration Law, “Understanding Trump’s Muslim Bans”, [en línea], *National Immigration Law Center*, 8 de marzo de 2019, Dirección URL: <https://www.nilc.org/issues/immigration-enforcement/understanding-the-muslim-bans/>, [consulta 22 de marzo de 2022].

National Security Council, U.S. Strategy for addressing the root causes of migration in Central America, [en línea], 20 pp., Estados Unidos, National Security Council, 2021, Dirección URL: <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/07/Root-Causes-Strategy.pdf>, [consulta: 15 de octubre de 2021].

Sánchez Soler, Marta, *Reporte Movimiento Migrante Mesoamericano: Caravana de Madres Centroamericanas «Sigo tus Pasos con la Esperanza de Encontrarte»*, [en línea], 110 pp., Movimiento Migrante Mesoamericano, 2011, Dirección URL: <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/documentocaravana.pdf>, [consulta: 18 de mayo de 2021].

Sin Fronteras I.A.P., *Evolución y Retos del Asilo en México. 20 años de asistencia legal e incidencia por las personas Refugiadas*, [en línea], 68 pp., México, Sin Fronteras I.A.P., 2016, Dirección URL: http://sinfronteras.org.mx/asiloporderecho.sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/InformeAsilo_2016_WEB.compressed.pdf, [consulta: 19 de enero de 2022].

Statista Research Department *Producto interno bruto per cápita por país en América Latina y el Caribe en 2020*, [en línea], Statista, 2020, Dirección URL: <https://es.statista.com/estadisticas/1066386/pib-per-capita-por-paises-america-latina-y-caribe/>, [consulta: 16 de febrero de 2022].

TRAC Immigration, *Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings*, [en línea], 2021, Dirección URL: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp4/>, [consulta: 5 de marzo de 2022].